

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32328

Mendoza, Lunes 7 de Abril de 2025

Normas: 27 - Edictos: 294

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>5</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>29</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>40</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>43</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>44</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>51</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>62</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>63</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>67</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>83</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>87</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>114</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>120</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>127</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>132</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>132</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>138</b>



SECCIÓN  
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9614

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Sustitúyase el Artículo 2° de la Ley 3.401, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Los inmuebles ubicados dentro de los límites establecidos en el artículo anterior quedan sujetos a las siguientes normas:

a. Edificios del dominio público: deberán ser construcciones aisladas, con sus costados libres y tratamiento de todas sus fachadas. NO estarán limitados por cercos o muros divisorios y se ubicarán de tal manera que permitan el trazado de sendas peatonales que las comuniquen entre sí. Toda construcción a emplazar en los terrenos del dominio público, requerirá la aprobación de la Municipalidad de Mendoza en su proyecto, ejecución y destino.

b. Predios del dominio privado: Las construcciones que se realicen se registrarán por las normativas y reglamentaciones de usos del suelo e indicadores urbanos que establezca mediante Ordenanza la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.”

Art. 2°- Sustitúyase el Artículo 4° de la Ley 3.401, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°: Serán a cargo de la Municipalidad, en todo el ámbito del Centro Cívico:

a. El poder de policía de tránsito con arreglo a lo establecido en la Ley N° 9024, o la que en un futuro la sustituya, detentando facultades de contralor y confección de actas de infracción por transgresiones a la norma citada.

b. El establecimiento del sistema de Estacionamiento Medido, quedando el producido a favor de ésta.

c. La jurisdicción que, con relación a los servicios y demás atribuciones, establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079 y Ordenanzas vigentes en todo lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley.

Serán a cargo de la Provincia de Mendoza, en todo el ámbito del Centro Cívico:

a. El cuidado y conservación del arbolado público, de acuerdo a lo normado por Ley N° 7874 o la que en el futuro la reemplace.

b. El cuidado y mantenimiento de los espacios verdes y cauces de riego.

c. El cuidado y mantenimiento del Alumbrado Público en todo el sector, incluyendo los espacios interiores de los predios y los pasillos internos.

d. La conservación y mantenimiento de fuentes ornamentales.

e. La limpieza, conservación, mantenimiento y aseo de las calles y veredas exteriores, acequias y

recolección de residuos”.

Art. 3º- Modifíquese el artículo 6º de la Ley 3.401, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º: Prohíbese, a partir de la fecha de publicación de la presente ley, toda enajenación por cualquier concepto, sea ésta temporaria o definitiva, de bienes de dominio público provincial existentes dentro de los límites fijados para el Centro Cívico. El Poder Ejecutivo no dará curso a ninguna solicitud en tal sentido que no tenga como objeto la instalación de dependencias oficiales. Se ordenará de inmediato el archivo de las actuaciones que no cumplan con lo establecido en el presente artículo.

Se encuentra permitida la realización de espectáculos deportivos, culturales y/o artísticos, previa autorización del Poder Ejecutivo.”

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 32

MENDOZA, 13 DE ENERO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 13 de enero de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 221

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° 53-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor JORGE EUGENIO LEYTON GALVEZ, D.N.I. N° 18.617.737, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 53-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 69;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 89, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 92 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 91/92 y vta.,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor JORGE EUGENIO LEYTON GALVEZ, D.N.I. N° 18.617.737, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle San Luis N° 358, Dpto. N° 2, Distrito Ciudad, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 52,61 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-50596-3 de 54,68 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad 2ª Inscripción al N° 13.348, Fs. 494, Tomo 46-D de Las Heras, a nombre de GERÓNIMO EDUARDO CALDERÓN. Al presente inmueble le corresponde ¼ parte indivisa del Callejón Comunero, constante de una superficie según título de 33,81 m2, Inscripto en el Asiento A-1 de la Matrícula

143.961/03 de Folio Real.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 599

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-07471983-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS, celebrado entre la Universidad Adventista del Plata, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada en ese acto por el señor Rector Mg. Horacio Rizzo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por la señora Vicegobernadora, en ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, Dra. Hebe Casado, en adelante LA PROVINCIA, suscripto el día 26 de setiembre de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio Marco de Pasantías tiene por objeto implementar dentro de los términos establecidos por la Ley N° 26.427 y sus normas reglamentarias, un sistema de pasantías en el ámbito de LA PROVINCIA, cuya actividad tendrá por objeto la realización, por parte de alumnos, de prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan. A los fines del citado acuerdo se denomina pasantía al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en efectores públicos, o en organismos relacionados y/o dependientes del Gobierno Provincial, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio, bajo la organización y control de LA UNIVERSIDAD. En virtud de lo cual el Rector delega atribuciones para la firma de los Acuerdos Individuales de Pasantías de los Decanos de las FACULTADES DE CIENCIAS MEDICAS, ODONTOLOGIA, etc. según corresponda, durante un lapso determinado;

Que para acceder a las pasantías, los estudiantes deberán acreditar la condición de alumno regular de LA UNIVERSIDAD, no encontrarse trabajando en relación de dependencia, ni de ninguna otra forma, en empresas o entidades tanto públicas como privadas y ser mayores de 18 años; además de las condiciones establecidas internamente por cada Facultad o unidad Académica. La pasantía caducará al obtener el pasante su grado académico o al dejar de pertenecer a LA UNIVERSIDAD como alumno regular, hecho que será informado oportunamente por LA UNIVERSIDAD a LA PROVINCIA a través de la Unidad Académica correspondiente;

Que la situación de pasantía no creará ninguna relación laboral entre el pasante y LA PROVINCIA y/o LA UNIVERSIDAD (Art. 12, Ley N° 26.427);

Que LA PROVINCIA, no podrá incorporar pasantes de LA UNIVERSIDAD, ni renovar pasantías vencidas, sin la expresa conformidad de ésta. A tal efecto los documentos que darán vigencia y conformidad a las pasantías serán los Acuerdos Individuales firmados por LAS PARTES. LA PROVINCIA no podrá contratar más pasantes que el cupo máximo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 26.427 y en el Artículo 14 de la Resolución Conjunta 825/09 y 338/09 de los entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Educación de la Nación;

Que LA UNIVERSIDAD, a través de las Facultades, se compromete a elevar a LA PROVINCIA la nómina

de alumnos que esta ha solicitado para la ejecución de pasantías, conforme el Artículo 7 de la Ley Nacional Nº 26.427 y a los criterios que internamente las Facultades definan públicamente y a las especificadas por LA PROVINCIA. En el mismo sentido las Facultades darán suficiente publicidad de las pasantías ofrecidas en el ámbito interno de las mismas. LA PROVINCIA tendrá a su cargo la selección definitiva de los postulantes a partir de una preselección realizada por cada Facultad;

Que las tareas a realizar por los pasantes, como así también la duración, horario, condiciones, características, lugar de ejecución de las mismas, objetivos pedagógicos perseguidos y la asignación estímulo, serán establecidas en el Acuerdo Individual que oportunamente firmarán LA PROVINCIA, la Facultad y el Pasante en el marco del Convenio firmado. Dichos Acuerdos Individuales deberán ser informados por la Facultad dentro de los quince (15) días corridos a partir de su vigencia al área correspondiente relacionada con las pasantías, prácticas obligatorias o al Rectorado, según LA UNIVERSIDAD lo disponga;

Que LA ORGANIZACION se compromete a brindar al pasante los conocimientos necesarios y realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la pasantía;

Que las actividades que realice el pasante serán coordinadas y evaluadas por un representante de LA PROVINCIA designado por la misma en forma expresa. Éste, en su carácter de Tutor, tendrá a su cargo el cronograma de tareas a desarrollar por el pasante. Al finalizar la pasantía, deberá producir un informe evaluando las actividades realizadas y los resultados alcanzados por el pasante. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para LA PROVINCIA, y otro para LA UNIVERSIDAD, quien lo incluirá en el legajo del alumno pasante;

Que la Facultad designará asimismo un Docente Guía para favorecer el seguimiento de la pasantía. El Docente Guía presentará un informe al finalizar la pasantía, a LA UNIVERSIDAD indicando las etapas cumplidas del plan de trabajo, una descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas. LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de implementar mecanismos complementarios de evaluación y monitoreo sobre la aplicación del Convenio firmado;

Que los pasantes percibirán, durante el transcurso de su presentación, una asignación estímulo mensual en concepto de viáticos, gastos educativos y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma; recibirán también licencias por examen, enfermedad, maternidad y accidente del pasante según lo establecido en el Acuerdo Individual. Estos gastos, más los traslados serán a cargo de LA UNIVERSIDAD;

Que LA PROVINCIA contratará, a su exclusivo cargo, un Seguro de Riesgos de Trabajo que resguarde la actividad del pasante -Ley Nº 24.557 de Riesgos de Trabajo-. Otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley Nº 23.660 - Ley de Obras Sociales;

Que la duración del presente Convenio Marco será de UN (1) año, a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo ser renovado a su vencimiento por acuerdo entre las partes;

Por ello y atento con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS, celebrado entre la Universidad Adventista del Plata, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada en ese acto por el señor Rector Mg. Horacio Rizzo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por la señora Vicegobernadora, en ejercicio del



Poder Ejecutivo Provincial, Dra. Hebe Casado, en adelante LA PROVINCIA, suscripto el día 26 de setiembre de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 655

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02344165-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 31 de marzo de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9614,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9614.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

07/04/2025 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 506

MENDOZA 13 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08069291-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 3150/23, 3152/23, 3157/23, 3158/2023, 3159/2023, 3165/23, 3166/23 y 3168/23;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "... Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 03 la Dirección de Capital Humano informa que los administrados no registran inhibiciones y sanciones disciplinarias;

Que en orden 07 obra informe de la Inspección General de Seguridad el cual expresa que los efectivos mencionados en orden 03 no registran sumario en ese organismo de control;

Que en orden 13 obra nota de Capital Humano la cual expresa: "Según lo dispuesto por el Señor Director de Capital Humano y Capacitación y teniendo en cuenta que los efectivos que a continuación se detallan, se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley 6722, Confirmación de Personal Policial, que según lo informado por el Departamento Análisis de Datos en Orden N° 3 los efectivos NO poseen Sanciones Disciplinarias y Ninguno de ellos poseen Sumarios vigentes, lo que fue ratificado por la IGS en el informe obrante en Orden N° 7 donde consta que ninguno de los efectivos cuenta con Sumarios Vigentes en esa Institución, que a Orden N° 10 obran Legajos de Interinidad de los efectivos, en los cuales se incluyen Planillas Nominales emitidas por el Departamento Judiciales los efectivos en sus Planillas NO poseen Antecedentes Judiciales, a excepción de la Of. Subayudante P.P. Muñoz Luna Anahí Daniela DNI N° 39.086.945, Subayudante P.P. Tafanera Peña Nicolás Ángel DNI N° 43.075.886, Auxiliar P.P. Allaime Mariela Mirta DNI N° 39.242.268, Auxiliar Álvarez Gordillo Ernesto Osvaldo DNI N° 42.974.662, Auxiliar P.P. Bazán López Oscar Gabriel DNI N° 40.465.373, Auxiliar P.P. Busto Carmona Nicolás Fabricio DNI N° 42.975817, Auxiliar P.P. Piñero Caramaza Jonathan Martin DNI N° 42.974.851, quienes si bien NO se encuentran prontuariados en ese Departamento, la totalidad de los efectivos en sus respectivos Legajos cuenta con el Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que No poseen antecedentes, y sus Conceptos Funcionales los cuales concluyen en "SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL", y es por lo expuesto que se solicita a Usted quiera tener a bien otorgar el Visto Bueno para continuar con el trámite de confirmación de los efectivos...";

Que en orden 14 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, la cual expresa que: "Por medio del presente se remite a Ud. el Expte. Electrónico de referencia, a fin que tome conocimiento que cuenta con el Visto Bueno de ésta Instancia, a su conocimiento y fines que estime corresponder.";

Que en orden 16 obra acta del equipo técnico y la nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 19,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación://

/JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P	MUÑOZ LUNA, Anahí Daniela	27-39086945-8	3166/23
OF.SUBAYUDANTE P.P	TAFANERA PEÑA, Nicolás Angel	20-43075886-2	3168/23

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	ALLAIME FRIAS, Mariela Mirtha	23-39242268-4	3159/23
AUXILIAR P.P.	ALVAREZ GORDILLO Ernesto Osvaldo	20-42974662-1	3159/23
AUXILIAR P.P.	BAIGORRIA NASIFF, Federico Exequiel	20-38208605-9	3158/23
AUXILIAR P.P.	BAZÁN LOPEZ, Oscar Gabriel	20-40465373-4	3158/23
AUXILIAR P.P.	BUSTO CARMONA, Nicolás Fabricio	20-42975817-4	3165/23
AUXILIAR P.P.	DAVILA RAMIREZ, Martín José	20-39088755-9	3152/23
AUXILIAR P.P.	MENDEZ FLORES, Hugo Sebastián	20-43278083-0	3150/23
AUXILIAR P.P.	PIÑERO CARAMAZZA, Jonathan Martin	20-42974851-9	3157/23

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 522

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-01446233-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Dra. FLAVIA ANA MARIA FERRARO, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de abril de 2025, al cargo de Juez titular del Séptimo Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 05 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley Nº 9003,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez titular del Séptimo Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por la Dra. FLAVIA ANA MARIA FERRARO, D.N.I. N° 17.126.526, a partir del 01 de abril de 2025.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 561

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06502560-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la confirmación en el cargo de la Auxiliar –Personal Policial- LOPEZ ARREDONDO, ANAHÍ MARÍA LUJAN, designada mediante Decreto N° 1172/23, adjunto en orden 31;

Que el Art. 47 de la Ley N° 6722, incorporado mediante Ley N° 8848 establece: “Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo, como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso. Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 27 la Inspección General de Seguridad informa que la efectivo a confirmar no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 33 la Dirección General de Policías informa: “...esta instancia otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial...”;

Que en orden 35 obra acta del equipo técnico con la conclusión calificatoria de la citada funcionaria;

Que en orden 38 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto a la confirmación de la Auxiliar P.P. Lopez Arredondo, Anahí María Lujan y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el

cargo.”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 38,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y su modificatoria, en el cargo Clase 001 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 a la Auxiliar –Personal Policial- LOPEZ ARREDONDO, ANAHÍ MARÍA LUJAN, D.N.I. Nº 43.484.923, C.U.I.L. Nº 27-43484923-9, designada mediante Decreto Nº 1172/23 de fecha 09 de junio de 2023.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

Decreto Nº: 563

MENDOZA 19 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2024-08247330-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 3158/23, 3160/23, 3161/23, 3164/2023, 3167/23 y 3168/23, adjuntos en orden 13;

Que el artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, dispone que: “...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 07 la Inspección General de Seguridad informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 15 la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, informa: “...esta instancia otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial”;

Que en orden 17 obra acta del equipo técnico y la nómina de personal a confirmar con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Que en orden 20 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto a la confirmación del personal policial enunciado precedentemente y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo."

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 20,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ténganse por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P	ALCANO BECERRA, Franco Emanuel	20-39083049-2	3168/23
OF.SUBAYUDANTE P.P	ARREGUEZ AHUMADA, Dulce Quimey	27-44406214-8	3168/23

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	ALTAMIRANO ESPINOSA, Mauricio Ezequiel	20-42670980-6	3164/23
AUXILIAR P.P.	ANGELOSANTO GOMEZ, Micaela Ayelén	27-39238990-9	3164/23
AUXILIAR P.P.	ATENCIO RIOS, Macarena Magalí	27-43545614-1	3158/23
AUXILIAR P.P.	AVENDAÑO LOBERA, Axel Santiago	20-44124249-3	3158/23
AUXILIAR P.P.	CEJAS HERRERA, Alexis Tomás	23-44904318-9	3160/23
AUXILIAR P.P.	CORIA GUEVARA, Agustina Ailin	27-43830653-1	3160/23
AUXILIAR P.P.	GONZALEZ SALINAS, María Brenda	27-38578961-6	3161/23
AUXILIAR P.P.	HIDALGO SITA, Agustina Nicol	23-41084967-4	3167/23

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 621

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente: EX-2025-01892848-GDEMZA- SEGE#MSDSYD, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud y Deportes solicita refuerzo en Personal para atender necesidades urgentes;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas que pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9601 y su reglamentación;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$1.300.000.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 3º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/04/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 386

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-03646978-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-01095139—GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, en el cual Da. MICAELA ROSARIO VEGA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 629/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

### CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 31 del expediente asociado obra Resolución N° 629/2023 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante la cual se resolvió tener por rescindido el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables con la Sra. Micaela Rosario Vega, desde el 01 de febrero de 2023;

Que manifiesta la recurrente que ingresó al Hospital “José N. Lencinas” bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, como Enfermera, en julio de 2020 por 3 meses, vencido dicho plazo el mismo fue renovado en forma sucesiva, trimestralmente por un periodo de dos años y seis meses;

Que surge de la instrumental adjunta que la relación Estado provincial, Hospital José N. Lencinas, con la Sra. Vega, se encontraba regida por las normas del CCCYN Art. 1071 y concordantes y desde su génesis se trató de una prestación para cubrir las necesidades del servicio en emergencia sanitaria. Pudiendo el Estado provincial, hacerla cesar en tanto haya desaparecido la necesidad del servicio que la motivo y con mucho mayor razón si existen motivos relativos a la calidad del servicio que justifiquen el cese de la misma;

Que por haber sido ejercida dicha facultad en el marco de las pautas de razonabilidad que debe regir a todo acto administrativo, no se configuran en este caso los vicios mencionados y el acto administrativo en crisis debe ser mantenido incólume;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 18 del expediente EX-2023-03646978--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por Da. MICAELA ROSARIO VEGA, DNI N° 40.882.935, CUIL N° 27-40882935-1, en contra de la Resolución N° 629/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los



considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 472

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00936905-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia del agente VEGA, JUAN MANUEL, a su cargo en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2025-00964059-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) del expediente de referencia obra renuncia presentada por el agente VEGA, JUAN MANUEL, CUIL N° 20-30972749-6, a partir del 17 de enero de 2025, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas dependencias de la Subsecretaría de Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 17 de enero de 2025, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 014 – Cód. 15-003-001-000 – PROFESIONAL:

Dn. VEGA, JUAN MANUEL, clase 1984, D.N.I. N° 30.972.749, C.U.I.L. N° 20-30972749-6.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

---

07/04/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 473

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-01378498-GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se tramita el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARIA LUISA BUSTOS y el Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 60 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 40 del expediente de referencia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARIA LUISA BUSTOS, DNI N° 23.646.599, CUIL N° 27-23646599-9 y el Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

07/04/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 479

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-03603498-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. JUAN CARLOS ALMAZAN y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 67 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando

---

expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 69,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. JUAN CARLOS ALMAZAN, DNI. N° 35.133.349, CUIL N° 23-35133349-9 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

07/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 480

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-03281902-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. CAROLINA LILIANA CANTALEJOS y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 68 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 70,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. CAROLINA LILIANA CANTALEJOS, DNI. N° 31.922.708, CUIL N° 27-31922708-9 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 533

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-02036453-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. CLAUDIA VERONICA MARÍN y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 64 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 66,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. CLAUDIA VERONICA MARÍN, DNI. N° 32.084.095, CUIL N° 27-32084095-9 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 534

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-02032146-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. LUIS ALBERTO QUESADA y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 74 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 76,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. LUIS ALBERTO QUESADA, DNI. N° 22.938.371, CUIL N° 20-22938371-0 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 537

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00773268-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS dos mil OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS millones NOVECIENTOS

VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 30/100 (\$ 2.882.922.249,30), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa Provincial de Apoyo al Paciente Oncológico, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 03, constancia de inscripción ante D.G.R. y Estatuto Social de orden 08, Certificado de vigencia N° 465/24 – Asociaciones Civiles de orden 09, formulario de presentación de trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas y Acta N° 620 de orden 10, copia del DNI y constancias del Registro de Infractores al deber de votar de órdenes 11/12, constancia de inscripción en ARCA de orden 13, constancia de cumplimiento fiscal proveedor N° 11796 de orden 14, certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares y constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Presidente de la Asociación Cooperadora de órdenes 15 y 16, declaración de domicilio legal y especial de orden 17, certificado de habilitación para recibir subsidios Decreto N° 2074/03 de orden 18, V° B° del Ministro de Salud y Deportes de orden 20, copias de los Decretos N° 247/25, N° 257/25, N° 248/25 y N° 249/25 de órdenes 22/25, comprobante de cargos por subsidio de proveedor N° 11796 de orden 26, nota aclaratoria saldos pendientes de cargos por subsidios no vencidos de orden 27, volante de imputación preventiva de orden 28, con firma de autoridad competente de orden 29 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 38 del expediente EX-2025-00773268- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS dos mil OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 30/100 (\$ 2.882.922.249,30), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO AL PACIENTE ONCOLOGICO, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto

Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 539

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00727340-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO millones NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE con (\$ 374.958.620,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTES DE MENDOZA - INCAIMEN, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 05, informe de auditoría de orden 06, constancia de inscripción ante D.G.R. y Estatuto Social de orden 10, Certificado de vigencia N° 465/24 – Asociaciones Civiles de orden 11, formulario de presentación de trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas y Acta N° 620 de orden 12, copia del DNI y constancias del Registro de Infractores al deber de votar del Presidente de la Asociación Cooperadora de órdenes 13 y 14, constancia de inscripción en ARCA de orden 15, constancia de cumplimiento fiscal proveedor N° 11796 de orden 16, certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares y constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Presidente de la Asociación Cooperadora de órdenes 17 y 18, declaración de domicilio legal y especial de orden 19, certificado de habilitación para recibir subsidios proveedor – Decreto N° 2074/03 de orden 20, V° B° del Ministro de Salud y Deportes de orden 22, copias de los Decretos N° 247/25, N° 257/25, N° 248/25 y N° 249/25 de órdenes 24/27, comprobante de cargos por subsidio de proveedor N° 11796 de orden 28, nota aclaratoria saldos pendientes de cargos por subsidio no vencidos de orden 29, volante de imputación preventiva de orden 30, con firma de autoridad competente de orden 31 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 40 del expediente EX-2025-00727340- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 374.958.620,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTES DE MENDOZA - INCAIMEN, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71084.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhabilitación por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 597

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

VISTO el Expediente: EX-2025-01676966-GDEMZA-MCYT, en el cual se tramita la baja del agente LOPEZ, Daniel Alejandro, C.U.I.L. N° 20-13184307-1, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 se encuentra agregado informe del Área de Recursos Humanos, comunicando la situación del agente a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Cultura; en orden 3 obra constancia de



la Administradora Nacional de Seguridad Social –ANSES- respecto a fecha de percepción del primer haber jubilatorio del señor LOPEZ, Daniel Alejandro; en orden 4 se añade el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata; en orden 13 obra nuevo informe del Área de Recursos Humanos.

Que por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con Sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, en orden 7, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 16 y 59 del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por Ley N° 24.241 y modif., Art. 32 cc. y ss. Ley de Reforma del Estado N° 6921 y Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96 y de acuerdo a la jurisprudencia legal unificada generada por Dictamen N° 696/16 de Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del día 1 de marzo de 2025, al agente LOPEZ, Daniel Alejandro, C.U.I.L. N° 20-13184307-1, del cargo de Clase 011 – Jefe de Departamento– Cód. 05-1-03-09, con prestación de servicios en el Archivo General de la Provincia dependiente de la Subsecretaría de Cultura, del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas del Gobierno de Mendoza, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias.

Artículo 2º- Establézcase que el señor LOPEZ, Daniel Alejandro, C.U.I.L. N° 20-13184307-1, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento al señor LOPEZ, Daniel Alejandro, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 639

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2025

VISTO el EX-2022-03479715- -GDEMZA-CCC por el que se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la agente Cecilia María Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Cecilia María Sánchez, quien presta servicios para la Dirección General de Protección de Derechos, interpone recurso de alzada por denegación tácita y/o silencio de la administración del Reclamo Administrativo incoado en EX-2019-00013955- -GDEMZA-DINAF#MSDSYD.

Que desde el análisis formal del recurso interpuesto, la recurrente alega denegatoria tácita o silencio de la administración, por lo que debe ser admitido en el aspecto formal por aplicación del Art. 185 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo.

Que desde el análisis sustancial del recurso, en primer lugar la recurrente manifiesta que se ha producido la denegatoria tácita en el EX-2019-00013955- -GDEMZA-DINAF#MSDSYD, por el cual reclamaba el reconocimiento y correspondiente pago del ítem subrogancia, desde que cumple funciones como Directora a cargo del Centro de Desarrollo Infantil y Familiar N° 46, designada por resolución, y solicita al Gobernador que revoque por ilegitimidad dicha decisión, haciendo lugar al reclamo incoado y en consecuencia, se ordene a la Dirección General de Protección de Derechos, a que proceda al reconocimiento y correspondiente pago del mismo.

Que también peticona la diferencia salarial correspondiente, desde que se inició el reclamo y/o se acreditó el derecho al reconocimiento, con más adicionales e intereses desde que se debió haber efectuado la modificación solicitada. Manifiesta que en el EX-2018-02897814- -GDEMZA-DINAF#MSDSYD, el 6 de noviembre de 2018, se dictó la Resolución N° DNFRE-2018-791-E-GDEMZA-DINAF#MSDSYD, por la cual se designó, como responsable a cargo del Centro de Desarrollo Infantil y Familiar N° 46, ubicado en calle La Gloria s/n° - Centro Integrador Comunitario- San José, Tupungato, cumpliendo las funciones como directora desde el 14 de septiembre de 2018. Agrega que el 27 de diciembre de 2018, la señora Sánchez solicita ante la Subdirectora del Programa del Centro de Desarrollo Infantil y Familiar, Roxana Martín, el pago del ítem subrogancia por estar a cargo de la citada dirección y se da inicio a las actuaciones EX-2019-00013955- -GDEMZA-DINAF#MSDSYD.

Que por último, manifiesta que el 8 de febrero de 2021, Asesoría Letrada de la Dirección General de Protección de Derechos, emitió un dictamen por el cual expresaba, que no se puede hacer efectivo el pago solicitado por la agente de referencia, atento lo dispuesto en el Decreto N° 1785/2020, el que dispone dentro de las prohibiciones enumeradas en el Art. 1 "los ajustes de la situación de revista y los suplementos por subrogancia". Respecto de tales prohibiciones, las excepciones a las limitaciones antes expuestas deberán contar previo al inicio de la pieza administrativa correspondiente con la autorización del señor Gobernador y aprobación del señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que el motivo del reclamo, surge de la asignación de funciones efectuada mediante Resolución N° DNFRE-2018-791-E-GDEMZA-DINAF#MSDSYD. En primer lugar, es menester contrastar la Resolución por la cual se le asignaron las funciones a la agente y lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7897, que en su Artículo 48 expresa que las funciones correspondientes a los cargos vacantes del tramo Supervisión o Superior, sólo podrán ser asignadas mediante concurso bajo el sistema de suplemento por subrogancia y en ningún caso podrán cubrirse en forma efectiva. Por lo tanto, la competencia para decidir otorgar el suplemento con el que se jerarquiza se encuentra en el señor Gobernador (Decreto N° 565/2008 Art. 6). En adición, para poder proceder a la jerarquización debe existir cargo vacante y se debe contar con el efectivo crédito presupuestario (Ley N° 9497, Arts. 23, 24 y cc, Decreto N° 2727/23). Además, se debe dar cumplimiento a las normas sobre restricción del gasto impuestas en el Decreto N° 3272/2023 art. 1, y cc), lo que implica que para hacer efectiva una modificación de la situación de revista de los agentes de planta que dependan del Poder Ejecutivo, centralizado o descentralizado, será indispensable que se haya dictado previamente el acto – en este caso Decreto correspondiente. Además, debemos mencionar que la regla para acceder a un cargo jerárquico es el

concurso, no obstante, lo cual, en caso de no ser viable su materialización, excepcionalmente puede jerarquizarse a un agente siempre que se cumplan con las previsiones de estilo.

Que por lo expuesto, debemos decir que la Resolución N° DNFRE-2018-791-E-GDEMZA-DINAF#MSDSYD no tiene idoneidad al efecto antes señalado, y tal sólo constituye una asignación de funciones que no genera derecho al ascenso, ni a la jerarquización ni a un incremento en las remuneraciones.

Que en el presente caso se observa que la agente recurrente no cumple con las condiciones necesarias fijadas por el régimen estatutario para acceder a dicho suplemento, pues por empezar no se ha acreditado asignación presupuestaria, existencia de cargo vacante, ni excepción a la restricción del gasto.

Que por su parte la señora Sánchez ha consentido la Resolución N° DNFRE-2018-791-E-GDEMZA-DINAF#MSDSYD, sin cuestionar la asignación de funciones en ella dispuesta. Es decir, no impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o categoría, lo que resulta un óbice insalvable para la viabilidad de lo peticionado.

Que en síntesis, se advierte de lo analizado, que la agente no ha reunido los extremos legales necesarios para acceder a lo peticionado, esto es la jerarquización y el pago de diferencias salariales correspondientes, por lo que corresponde su rechazo sustancial del recurso.

Por ello y en virtud del Dictamen Legal emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes (orden 43) y de Asesoría de Gobierno (orden 48),

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Acéptese en lo formal y Rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la señora CECILIA MARÍA SÁNCHEZ, CUIL N° 27-28220102-5, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Notifíquese a la recurrente el presente decreto, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9.003, se encuentra agotada la instancia administrativa, por tanto, queda facultada para interponer Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (art. 20 Ley N° 3.918) por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (art. 1 Ley N° 3.918).

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 640

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2025

Visto el EX-2024-05422687--GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita el Acuerdo Específico en Materia

de Obras de Infraestructura Educativa entre la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la República Argentina y la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el "ACUERDO ESPECÍFICO" celebrado en fecha 30 de diciembre de 2024, entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representado por el Secretario de Educación, Doctor Carlos Torrendell, en adelante "LA SECRETARÍA" y LA PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, en adelante "LA PROVINCIA", tiene por finalidad que mediante el artículo 1º del Decreto N° 70/23 el Poder Ejecutivo Nacional declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025, ante la severidad de la crisis que atraviesa el país, generadora de profundos desequilibrios que impactan negativamente en toda la población, en especial en lo social y económico;

Que mediante el Convenio Marco de Colaboración en Materia de Obras de Infraestructura Educativa (RE-2024-91407734-APN-DD#ME), en adelante "Convenio Marco", suscripto el 22 de agosto del 2024, las partes acordaron adoptar las medidas que resultaran pertinentes a los fines de que LA PROVINCIA asuma la financiación de las obras públicas detalladas en el ANEXO I del Convenio Marco, quedando a criterio de LA PROVINCIA la posibilidad de rescindir o resolver, según corresponda, los contratos de esas obras conforme a lo dispuesto en la normativa que resulta aplicable, aprobado por Decreto Provincial N° 2277/24;

Que, asimismo, en la cláusula segunda del Convenio Marco se acordó que lo dispuesto precedentemente se implementará a través de Acuerdos Específicos a suscribirse entre las autoridades competentes, en los que se especificarán las condiciones particulares para cada una de las obras;

Que el "Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación" aprobado originalmente por la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 1304/2013 y modificado por las Resoluciones del entonces Ministerio de Educación Nros. 1413/2016, 940/2018, 2164/2021 y 2295/2022, establece las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación, ejecución y rendición de las obras de infraestructura escolar en todas las Jurisdicciones del país financiadas por LA SECRETARÍA, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA en el marco de los Programas Nros. 37 – INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO y 46 – FORTALECIMIENTO EDIFICIO DE JARDINES DE INFANTES;

Que, en ese marco, las obras detalladas en el ANEXO I del presente acuerdo Específico, fueron oportunamente incluídas en los FONDOS PARA LA PROVINCIA de los Programas Nros. 37 - INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO y 46 – FORTALECIMIENTO EDIFICIO DE JARDINES DE INFANTES financiadas por el Gobierno Nacional;

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 889 del 13 de setiembre de 2024, se crearon los FONDOS PARA LA PROVINCIA de los Programas Nros. 37 y 46 para el ejercicio 2024;

Que, en atención al Convenio Marco firmado, corresponde precisar y limitar el monto reconocido por la SECRETARÍA para ser financiado a través de los FONDOS DE LA PROVINCIA mencionados y establecer un plazo razonable para el cumplimiento de su rendición;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas en orden 24 y en virtud a lo establecido en el Artículo N° 128 incisos 1 y 7 de la Constitución de la Provincia de Mendoza; en el Artículo 2º inciso a) y Artículo 22º de la Ley N° 9.501 de Ministerios,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el "ACUERDO ESPECÍFICO" suscripto en fecha 30 de diciembre de 2024, entre el Secretario de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, Doctor Carlos Torrendell y el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, representado por el señor Ministro, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, el que como ANEXO forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/04/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 23

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El Expte. N° EX-2025-02323761-GDEMZA-ATM, lo dispuesto en la Ley N° 8521, por el Decreto N° 92/2024 y la Resolución General A.T.M. N° 21/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley N° 8521 faculta al Administrador General para designar a tres (3) Directores que tendrán a su cargo el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por el Código Fiscal y normas complementarias y por el resto de la normativa vigente aplicable. Además de ellos, a cuatro (4) Directores que conforman el cuerpo superior de autoridades de la Administración Tributaria Mendoza.

Que por Resolución General A.T.M. N° 21/2024, se aprobó la estructura orgánica y funcional de esta Administración.

Que por Resolución General A.T.M. N° 21/2025, ha sido aceptada la renuncia presentada por la Directora de Administración, y en consecuencia corresponde la designación de la persona que estará a cargo de la citada Dirección.

Que la presente designación se realizará en cargo vacante de la Administración Tributaria Mendoza y se cuenta con el respectivo crédito presupuestario.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 92/2024 y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Designase a partir del 1° de abril de 2025, Directora de Administración de la Administración Tributaria Mendoza, Clase 076 - Carácter 05 Jurisdicción 06, Unidad Organizativa 04, Régimen Salarial 01 - Código Escalonario: 2-00-09, a la Licenciada Tennerini, Sandra Mónica, C.U.I.L. N° 27-18083372-8, Clase 1966.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por esta norma legal será atendido con cargo a la Cuenta H30966 41101 Fin 294 - Presupuesto 2025.

Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la interesada. Tómese conocimiento por el Departamento de Gestión Administrativa, para que proceda de conformidad y efectúe las comunicaciones que correspondan. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Resolución N°: 70

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2025

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno, y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-030, y

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición, que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 115-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-030 a través de la resolución N° 01-CD-2025 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo; y aprobó el cronograma de elecciones;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

### LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 01-CD-2025 del Consejo Directivo del IES N° 9-030.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. MARIELA C. RAMOS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04-07-08/04/2025 (3 Pub.)

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 350

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Nro: EX-2025-01870388-GDEMZA-IPV, mediante el cual Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos, eleva documentación pertinente para efectuar las modificaciones parciales de las Resoluciones N° 131/2021, N° 621/2024 y N° 1349/24, y.

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 130/21, dictada el día 09 de febrero de 2021, el Honorable Directorio del I.P.V., dispone que a partir de la entrada en vigencia de la misma, se derogan las Resoluciones N° 1303/17, N° 1349/17, N° 332/18 y N° 333/18 y concordantes en lo que se refiera a toda disposición en contrario a lo dispuesto en esta norma y las que la complementen, se dispone asimismo que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, las operaciones de financiación para viviendas construidas y/o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda, deberán liquidarse, suscribirse y cancelarse, aplicando como metodología de amortización, la utilización del coeficiente de variación salarial (CVS).

Que por Resolución N° 131/21, emitida el día 09 de febrero de 2021, se aprueba la Reglamentación de la Metodología de Aplicación del Sistema de Unidad de Referencia Salarial (URS.), para créditos y precio de viviendas del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que por Resolución N° 621/24, de fecha 23 de mayo de 2024, modificada parcialmente por Resolución N° 1349/24 emitida con fecha 29 de octubre de 2024, se crea el Programa de Vivienda IPV MI CASA destinado a satisfacer la demanda habitacional de sectores de ingresos medios, mediante la construcción de conjuntos habitacionales ubicados en zonas urbanas, en los distintos Departamentos de la Provincia de Mendoza.

Que el Instituto Provincial de la Vivienda detenta un enfoque de gestión de mejora continua en sus procesos, es por ello que las Gerencias que intervienen en la proceso de entrega de vivienda

coordinan para llevar a cabo tal fin de la manera más óptima.

Que en orden N° 2, Área Costos de Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos observa que es necesario modificar las normas aludidas ut supra, en cuanto a la fecha a tener en cuenta para establecer la conformidad de los planes de pago, con el objeto de evitar una variación significativa entre el valor de la cuota inicial y la siguiente. Advierte que sería una opción válida considerar el CVS de la fecha del último día del cuarto (4º) mes anterior a la conformidad del plan de pago por parte de los adjudicatarios, puesto que ello generaría una variación mínima (o similar a la utilizada en forma general para la variación de las cuotas ) entre el valor de la cuota inicial y la siguiente y permitiría mejorar los procedimientos previos a la entrega y acompañaría al sistema general de variación de las cuotas que esta implementado en el IPV. Acompaña planillas de simulaciones pertinentes.

Que en orden N° 8, Área Costos de Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos acompaña las normas referenciadas precedentemente.

Que en orden N° 11, obra dictamen legal del Departamento Control y Supervisión Legal de la Gerencia de Regularización Dominial, realizado por el Dr. Guillermo Hudson, en el que analiza la documentación incorporada en autos y considera en lo referente a la legitimación para que este Instituto establezca una modificación al sistema vigente, que se encuentra facultado expresamente por la Ley 4203, Art. 4, Incs. C y S, siempre que el mismo sea aprobado mediante el dictado de resolución del H. Directorio, por la cual se disponga la modificación de las normas mencionadas, dentro del ámbito del mérito, oportunidad y conveniencia de la modificación del sistema actual en relación con el fin buscado.

Que en orden N° 13, de acuerdo a la documentación que glosa en la presente pieza administrativa, Gerencia de Regularización Dominial considera oportuno la aprobación del Acto Resolutivo.

Que Área Despacho de Regularización eleva proyecto de Resolución, por el que se proceda a:

a) Modificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución N° 131/21, considerando como base de cálculo el CVS a la fecha del último día del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago por parte de los beneficiarios. El Artículo quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Nro: 2: DETERMINACIÓN DE PRECIO DE VENTA O MONTO DE CRÉDITO EXPRESADOS EN URS. El monto de los créditos o el precio de venta de las viviendas, para todo el Emprendimiento, sean provisorios o definitivos, determinados en pesos, serán expresados en Unidad de Referencia Salarial (URS), tomándose como base para su cálculo el Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.) publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago por parte de los beneficiarios. Cuando se trate de cambio de Titularidad se debe considerar el CVS, la fecha de suscripción del plan de pago y el mecanismos de actualización.

b) Modificar parcialmente el Art. 7. Punto 1, de la Resolución N° 131/21 (cuotas de amortización en pesos del Periodo inicial) considerando la cantidad de URS mensual, multiplicado por el CVS publicado por el INDEC, a la fecha del último día del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de viviendas. El Artículo quedará redactado del siguiente modo:

Artículo Nro: 7: DETERMINACIÓN DE CUOTAS EN PESOS A VALOR URS: Para la determinación del valor en pesos de la cuota de amortización, se deberá diferenciar:

1.- Cuotas de amortización en pesos del periodo inicial: son aquellas cuotas que van desde el mes de inicio de recupero hasta el mes anterior a la fecha de actualización del CVS según corresponda. Para su determinación se considera la cantidad de U.R.S. por cada cuota, multiplicado por el CVS, a la fecha del último día del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de las viviendas.

2.- Cuotas de amortización en pesos posteriores al periodo inicial: son las cuotas que van desde la



finalización del periodo inicial hasta la finalización del plazo de amortización. El valor se obtiene de considerar la cantidad de U.R.S. mensual, multiplicado por el CVS publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponda actualizar (actualización bimestral partiendo del mes de Enero de cada año calendario).

En los casos en lo que aplicándose, respecto del plazo de amortización, arroje como resultado plazos de devolución superiores a los 30 años, se debería establecer plazos de amortización en 2 tramos: el primer tramo de dos años y el restante de 28 años, de acuerdo al siguiente detalle: a) PRIMER TRAMO: la cantidad de U.R.S. mensual a devolver por el adjudicatario, se obtiene de dividir el precio de venta o crédito expresado en URS, por el plazo de amortización, y la cuota en pesos se determina de acuerdo al procedimiento utilizado para cuotas de amortización en pesos del período inicial o cuotas de amortización en pesos posteriores al período inicial, b) SEGUNDO TRAMO: la cantidad de U.R.S. mensual de este tramo, se obtiene de dividir el saldo expresado en U.R.S. al final del primer tramo, por el plazo de 28 años restantes. El valor en pesos que deberá amortizar el adjudicatario se calculará de igual forma que lo establecido para determinar el valor en peso de la cuota de amortización. Transcurrido el primer tramo, se generará automáticamente la cuota con la nueva cantidad de U.R.S. mensual a amortizar, pudiendo el adjudicatario optar por pagarla, lo que importaría aceptación tácita de la misma, o solicitar al IPV, un nuevo recálculo de la cuota, fundado en la imposibilidad de pago, debidamente acreditada. En el caso de optar por el recálculo, se establecerá un nuevo plan de pago, con las mismas previsiones indicadas precedentemente. Esta situación se podrá repetir cada dos años.

c) Modificar parcialmente el Art. 1: de la Resolución N° 621/24 considerando para la determinación del Saldo de Precio Provisorio/Definitivo expresado en URS, como base de cálculo el CVS publicado por el INDEC, a la fecha del último día del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago para el emprendimiento. La norma quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo Nro: 1:

#### Determinación Precio de Venta Provisorio/Definitivo del Emprendimiento

-Determinado el Precio de Venta Provisorio/Definitivo del Emprendimiento, el que será expresado en SMVyM, cuyo valor será el del mes correspondiente al precio base de la aprobación del contrato de obra respectivo.

-El mismo criterio se aplicará en el caso de existir adicionales/supresiones de obra.

-Para los casos de Gastos vinculados al Proyecto, se considerará el valor correspondiente del SMVyM correspondiente a la fecha de la Resolución aprobatoria del mencionado gasto.

-En consecuencia el Precio de Venta resultará de considerar el total de los SMVyM de los puntos anteriores, al valor del SMVyM del mes correspondiente a la fecha de cálculo, el que será expresado en pesos.

#### Determinación del Saldo de Precio Provisorio/Definitivo del Emprendimiento.

-Para la determinación del Saldo de Precio Provisorio/Definitivo expresado en SMVyM del emprendimiento, será el resultante de considerar el Precio de venta Provisorio/Definitivo en cantidad de SMVyM del emprendimiento, menos el aporte del beneficiario en cantidad de SMVyM. Sobre el monto resultante se calculará un 6% en concepto de gastos de Gestión, el que será adicionado al mismo. Cabe aclarar que este 6% compensará el Costo de las Escrituras Individuales Traslativas de Dominio que el IPV financie cuando se den las condiciones necesarias para el inicio del proceso de Escrituración.

-El saldo de Precio Provisorio/Definitivo obtenido según el punto anterior, deberá ser expresado en URS. Para lo cual se debe tomar el mismo y multiplicarlo por el valor del SMVyM del mes vigente a la fecha del cálculo, de manera de obtener el Saldo de Precio Provisorio/Definitivo en Pesos. Este monto deberá ser expresado en Unidades de Referencia Salarial (URS), tomando como base para su cálculo el Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S) publicado por el INDEC u Organismo que lo reemplace, a la fecha del último

día, del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago para el Emprendimiento.

-Cuando se trate de Viviendas pendientes de Adjudicar o de Nueva Adjudicación de Vivienda Desadjudicada o de Regularización por Ocupación, se debe considerar el CVS, a la fecha de suscripción del plan de pago, el mecanismo de actualización y la cantidad de SMVyM aportado por el beneficiario.

-Una vez que se cuente con insumos necesarios, el H. Directorio aprobará mediante Resolución el Precio Definitivo, con la metodología determinada por la normativa vigente.

d) Modificar parcialmente el Art. 2: de la Resolución N° 1349/24, tomando para la determinación del valor en pesos de la cuota Inicial (a) de amortización, la cantidad de URS de cada cuota multiplicado por el CVS a la fecha del último día del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de las viviendas. El artículo quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Nro: 2:

Modifíquese el Artículo 4º de la Resolución N° 621/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

El monto de saldo de precio Provisorio/Definitivo expresado en URS, se amortizará sin tasa de Interés de Financiación.

La Cantidad de URS mensual que deberá amortizar el beneficiario, se obtiene de dividir el saldo de precio Provisorio/Deuda expresada en URS por el plazo de amortización.

Plazo Máximo: Será hasta 360 meses, dicho plazo no podrá superar la edad establecida de 80 años como edad máxima de financiación para destinatarios que no presenten fiador. Para los destinatarios que presenten fiador, se tomará la edad de 80 años de dicho fiador como edad máxima de financiación.

#### POSTULANTES SIN FIADOR

El Plazo de Amortización se fijará hasta el Plazo Máximo, para lo cual se considera la capacidad de pago del grupo familiar en estudio, el cual se obtendría dividiendo el saldo de precio total en pesos por la suma que surja de la aplicación del 20% sobre el ingreso familiar. En el caso que supere el Plazo Máximo, se podrá ampliar la mencionada incidencia hasta el 30% sobre el ingreso familiar. Respecto a las personas con discapacidad, legalmente acreditada, se aplicará el 15% sobre el ingreso familiar y en el caso que supere el Plazo Máximo se podrá ampliar la mencionada incidencia hasta el 20% sobre el ingreso familiar.

En los casos en los que aplicándose el punto anterior arroje como resultado plazo de devolución superiores al Plazo Máximo y supere la incidencia del 30% (personas con discapacidad, el 20%) sobre el ingreso familiar, se debería establecer plazos de amortización en 2 tramos: uno fijo de 2 años al final del Plazo Máximo establecido (SEGUNDO TRAMO) y el otro Variable (PRIMER TRAMO) para lo cual se considera el mencionado plazo máximo, descontando la cantidad de años del tramo fijo, de acuerdo al siguiente detalle: a) PRIMER TRAMO: la cantidad de URS mensual a devolver por el adjudicatario, es el 30% de los ingresos familiares y el 20% respectivamente para los casos de discapacidad en URS. b) SEGUNDO TRAMO: la cantidad de URS mensual de este tramo, se obtiene de dividir el saldo de deuda expresado en URS al finalizar el primer tramo, en el plazo de 2 años restante. Transcurrido el primer tramo, se generará automáticamente la cuota con la nueva cantidad de URS mensual a amortizar. Pudiendo el adjudicatario optar por pagarla, lo que importaría la aceptación tácita de la misma, o solicitar al IPV, un nuevo recalcule de la cuota fundado en la imposibilidad de pago debidamente acreditado. En el caso de optar por el recalcule se establecerá un nuevo plan de pago.

#### POSTULANTES CON FIADOR

En el caso de beneficiarios en donde se incluya Fiador, a los efectos de determinar la cuota se considerará

un ingreso equivalente a 3 SMVyM vigente a la fecha de cálculo, sobre el cual se aplicará la incidencia del 20% considerando el Plazo Máximo establecido, pudiendo generar o no un plan de pago en tramos.

En el caso de beneficiarios con discapacidad, legalmente acreditada y con fiador, a los efectos de determinar la cuota se considerará un ingreso equivalente a 3 SMVyM vigente a la fecha de cálculo, sobre el cual se aplicará la incidencia del 15% considerando el Plazo Máximo, pudiendo generar o no un plan de pago en tramos.

La determinación del valor en pesos de la cuota de amortización, se deberá diferenciar según el siguiente detalle: a) Cuota inicial: se considera la cantidad de URS de cada cuota multiplicado por el CVS a la fecha del último día del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de las viviendas; b) Cuotas posteriores a la inicial: el valor se obtiene de considerar la cantidad de URS mensual multiplicado por el CVS publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del cuarto mes anterior al mes que corresponde actualizar.

La actualización de la cuota en pesos y el capital, será mensual, y con el índice de variación salarial CVS cuyo valor será el publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha de último día del cuarto mes anterior al mes que corresponde actualizar.

Para todos los casos en que se deba considerar los ingresos familiares, para determinar el monto de la cuota inicial, deberá contarse con ingresos del grupo familiar, con una antigüedad no mayor a dos meses, al momento de la determinación del plan de pago.

e) Disponer que la presente norma legal es complementaria de las Resoluciones N° 131/21, N° 621/24 y N° 1349/24.

f) Establecer que esta Resolución tiene el carácter de reglamentaria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Mendoza, conforme lo establece la Ley 9.003, de Procedimiento Administrativo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

**RESUELVE**

Artículo Nro: 1: Modifíquese parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 131/21, considerando como base de cálculo el CVS a la fecha del último día del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago por parte de los beneficiarios. El Artículo quedará redactado de la siguiente: manera:

Artículo Nro: 2: DETERMINACIÓN DE PRECIO DE VENTA O MONTO DE CRÉDITO EXPRESADOS EN URS. El monto de los créditos o el precio de venta de las viviendas, para todo el Emprendimiento, sean provisorios o definitivos, determinados en pesos, serán expresados en Unidad de Referencia Salarial (URS), tomándose como base para su cálculo el Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.) publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago por parte de los beneficiarios. Cuando se trate de cambio de Titularidad se debe considerar el CVS, la fecha de suscripción del plan de pago y el mecanismos de actualización.

Artículo Nro: 2:

Modifíquese parcialmente el Art. 7. Punto 1, de la Resolución N° 131/21 (cuotas de amortización en pesos del Periodo inicial) considerando la cantidad de URS mensual, multiplicado por el CVS publicado por el

INDEC, a la fecha del último día del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de viviendas. El Artículo quedará redactado del siguiente modo:

Artículo Nro: 7: DETERMINACIÓN DE CUOTAS EN PESOS A VALOR URS: Para la determinación del valor en pesos de la cuota de amortización, se deberá diferenciar:

1.- Cuotas de amortización en pesos del periodo inicial: son aquellas cuotas que van desde el mes de inicio de recupero hasta el mes anterior a la fecha de actualización del CVS según corresponda. Para su determinación se considera la cantidad de U.R.S. por cada cuota, multiplicado por el CVS, a la fecha del último día del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de las viviendas.

2.- Cuotas de amortización en pesos posteriores al periodo inicial: son las cuotas que van desde la finalización del periodo inicial hasta la finalización del plazo de amortización. El valor se obtiene de considerar la cantidad de U.R.S. mensual, multiplicado por el CVS publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponda actualizar (actualización bimestral partiendo del mes de Enero de cada año calendario).

En los casos en lo que aplicándose, respecto del plazo de amortización, arroje como resultado plazos de devolución superiores a los 30 años, se debería establecer plazos de amortización en 2 tramos: el primer tramo de dos años y el restante de 28 años, de acuerdo al siguiente detalle: a) PRIMER TRAMO: la cantidad de U.R.S. mensual a devolver por el adjudicatario, se obtiene de dividir el precio de venta o crédito expresado en URS, por el plazo de amortización, y la cuota en pesos se determina de acuerdo al procedimiento utilizado para cuotas de amortización en pesos del período inicial o cuotas de amortización en pesos posteriores al período inicial, b) SEGUNDO TRAMO: la cantidad de U.R.S. mensual de este tramo, se obtiene de dividir el saldo expresado en U.R.S. al final del primer tramo, por el plazo de 28 años restantes. El valor en pesos que deberá amortizar el adjudicatario se calculará de igual forma que lo establecido para determinar el valor en peso de la cuota de amortización. Transcurrido el primer tramo, se generará automáticamente la cuota con la nueva cantidad de U.R.S. mensual a amortizar, pudiendo el adjudicatario optar por pagarla, lo que importaría aceptación tácita de la misma, o solicitar al IPV, un nuevo recálculo de la cuota, fundado en la imposibilidad de pago, debidamente acreditada. En el caso de optar por el recálculo, se establecerá un nuevo plan de pago, con las mismas previsiones indicadas precedentemente. Esta situación se podrá repetir cada dos años.

Artículo Nro: 3:

Modifíquese parcialmente el Art. 1: de la Resolución N° 621/24 considerando para la determinación del Saldo de Precio Provisorio/Definitivo expresado en URS, como base de cálculo el CVS publicado por el INDEC, a la fecha del último día del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago para el emprendimiento. La norma quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo Nro: 1:

Determinación Precio de Venta Provisorio/Definitivo del Emprendimiento

-Determinado el Precio de Venta Provisorio/Definitivo del Emprendimiento, el que será expresado en SMVyM, cuyo valor será el del mes correspondiente al precio base de la aprobación del contrato de obra respectivo.

-El mismo criterio se aplicará en el caso de existir adicionales/supresiones de obra.

-Para los casos de Gastos vinculados al Proyecto, se considerará el valor correspondiente del SMVyM correspondiente a la fecha de la Resolución aprobatoria del mencionado gasto.

-En consecuencia el Precio de Venta resultará de considerar el total de los SMVyM de los puntos

anteriores, al valor del SMVyM del mes correspondiente a la fecha de cálculo, el que será expresado en pesos.

Determinación del Saldo de Precio Provisorio/Definitivo del Empeñamiento.

-Para la determinación del Saldo de Precio Provisorio/Definitivo expresado en SMVyM del empeñamiento, será el resultante de considerar el Precio de venta Provisorio/Definitivo en cantidad de SMVyM del empeñamiento, menos el aporte del beneficiario en cantidad de SMVyM. Sobre el monto resultante se calculará un 6% en concepto de gastos de Gestión, el que será adicionado al mismo. Cabe aclarar que este 6% compensará el Costo de las Escrituras Individuales Traslativas de Dominio que el IPV financie cuando se den las condiciones necesarias para el inicio del proceso de Escrituración.

-El saldo de Precio Provisorio/Definitivo obtenido según el punto anterior, deberá ser expresado en URS. Para lo cual se debe tomar el mismo y multiplicarlo por el valor del SMVyM del mes vigente a la fecha del cálculo, de manera de obtener el Saldo de Precio Provisorio/Definitivo en Pesos. Este monto deberá ser expresado en Unidades de Referencia Salarial (URS), tomando como base para su cálculo el Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S ) publicado por el INDEC u Organismo que lo reemplace, a la fecha del último día, del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago para el Empeñamiento.

-Cuando se trate de Viviendas pendientes de Adjudicar o de Nueva Adjudicación de Vivienda Desadjudicada o de Regularización por Ocupación, se debe considerar el CVS, a la fecha de suscripción del plan de pago, el mecanismo de actualización y la cantidad de SMVyM aportado por el beneficiario.

-Una vez que se cuente con insumos necesarios, el H. Directorio aprobará mediante Resolución el Precio Definitivo, con la metodología determinada por la normativa vigente.

Artículo Nro: 4:

Modifíquese parcialmente el Art. 2: de la Resolución N° 1349/24, tomando para la determinación del valor en pesos de la cuota Inicial (a) de amortización, la cantidad de URS de cada cuota multiplicado por el CVS a la fecha del último día del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de las viviendas. El artículo quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Nro: 2:

Modifíquese el Artículo 4º de la Resolución N° 621/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

El monto de saldo de precio Provisorio/Definitivo expresado en URS, se amortizará sin tasa de Interés de Financiación.

La Cantidad de URS mensual que deberá amortizar el beneficiario, se obtiene de dividir el saldo de precio Provisorio/Deuda expresada en URS por el plazo de amortización.

Plazo Máximo: Será hasta 360 meses, dicho plazo no podrá superar la edad establecida de 80 años como edad máxima de financiación para destinatarios que no presenten fiador. Para los destinatarios que presenten fiador, se tomará la edad de 80 años de dicho fiador como edad máxima de financiación.

#### POSTULANTES SIN FIADOR

El Plazo de Amortización se fijará hasta el Plazo Máximo, para lo cual se considera la capacidad de pago del grupo familiar en estudio, el cual se obtendría dividiendo el saldo de precio total en pesos por la suma que surja de la aplicación del 20% sobre el ingreso familiar. En el caso que supere el Plazo Máximo, se podrá ampliar la mencionada incidencia hasta el 30% sobre el ingreso familiar. Respecto a las personas con discapacidad, legalmente acreditada, se aplicará el 15% sobre el ingreso familiar y en el caso que

supere el Plazo Máximo se podrá ampliar la mencionada incidencia hasta el 20% sobre el ingreso familiar.

En los casos en los que aplicándose el punto anterior arroje como resultado plazo de devolución superiores al Plazo Máximo y supere la incidencia del 30% (personas con discapacidad, el 20%) sobre el ingreso familiar, se debería establecer plazos de amortización en 2 tramos: uno fijo de 2 años al final del Plazo Máximo establecido (SEGUNDO TRAMO) y el otro Variable (PRIMER TRAMO) para lo cual se considera el mencionado plazo máximo, descontando la cantidad de años del tramo fijo, de acuerdo al siguiente detalle: a) PRIMER TRAMO: la cantidad de URS mensual a devolver por el adjudicatario, es el 30% de los ingresos familiares y el 20% respectivamente para los casos de discapacidad en URS. b) SEGUNDO TRAMO: la cantidad de URS mensual de este tramo, se obtiene de dividir el saldo de deuda expresado en URS al finalizar el primer tramo, en el plazo de 2 años restante. Transcurrido el primer tramo, se generará automáticamente la cuota con la nueva cantidad de URS mensual a amortizar. Pudiendo el adjudicatario optar por pagarla, lo que importaría la aceptación tácita de la misma, o solicitar al IPV, un nuevo recalcule de la cuota fundado en la imposibilidad de pago debidamente acreditado. En el caso de optar por el recalcule se establecerá un nuevo plan de pago.

#### POSTULANTES CON FIADOR

En el caso de beneficiarios en donde se incluya Fiador, a los efectos de determinar la cuota se considerará un ingreso equivalente a 3 SMVyM vigente a la fecha de cálculo, sobre el cual se aplicará la incidencia del 20% considerando el Plazo Máximo establecido, pudiendo generar o no un plan de pago en tramos.

En el caso de beneficiarios con discapacidad, legalmente acreditada y con fiador, a los efectos de determinar la cuota se considerará un ingreso equivalente a 3 SMVyM vigente a la fecha de cálculo, sobre el cual se aplicará la incidencia del 15% considerando el Plazo Máximo, pudiendo generar o no un plan de pago en tramos.

La determinación del valor en pesos de la cuota de amortización, se deberá diferenciar según el siguiente detalle: a) Cuota inicial: se considera la cantidad de URS de cada cuota multiplicado por el CVS a la fecha del último día del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de las viviendas; b) Cuotas posteriores a la inicial: el valor se obtiene de considerar la cantidad de URS mensual multiplicado por el CVS publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del cuarto mes anterior al mes que corresponde actualizar.

La actualización de la cuota en pesos y el capital, será mensual, y con el índice de variación salarial CVS cuyo valor será el publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha de último día del cuarto mes anterior al mes que corresponde actualizar.

Para todos los casos en que se deba considerar los ingresos familiares, para determinar el monto de la cuota inicial, deberá contarse con ingresos del grupo familiar, con una antigüedad no mayor a dos meses, al momento de la determinación del plan de pago.

Artículo Nro: 5: Dispóngase que la presente norma legal es complementaria de las Resoluciones N° 131/21, N° 621/24 y N° 1349/24.

Artículo Nro: 6: Establézcase que esta Resolución tiene el carácter de reglamentaria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Mendoza, conforme lo establece la Ley 9.003, de Procedimiento Administrativo.

Artículo Nro: 7: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

**ING. GUSTAVO J. CANTERO**  
PRESIDENTE

JORGE J. PEREZ

VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

ING. CARMELO LO PRESTI  
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

AGRIM. HECTOR F. RUIZ  
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

S/Cargo  
03-04-07/04/2025 (3 Pub.)

### DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 31

General Alvear, 04 de abril de 2025.

VISTO: El expediente EX-2025-02436656-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, Ley Provincial de Ganadería artículos 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 351/25, N° 342/25; N° 442/25, N° 320/25; N° 324/25, N° 225/25; de San Rafael y General Alvear; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que respecto de la causa N° 320/25, se trata de una causa, en donde para fecha 21 de febrero de 2025 Policía Rural controla un camión, el cual transportaba 68 animales bovinos, con un ternero recién nacido; debido a que ninguno de los mismos estaba marcado y no poseían caravana sanitaria, se ordena el traslado al corral privado habilitado de la Dirección Provincial de Ganadería, todos los animales se encontraban amparados por DT-e, cuyo origen era La Humada, Chicalcó, La Pampa; en la cantidad de siete (1.- N° 28921645-6; 2.- N° 028939429-5; 3.- N° 028931985-9; 4.- N° 028939655-1; 5.- N° 028938560-6; 6.- N° 0289383315-8 y 7.- N° 028931776-7), ante ello, y a los fines de proceder en lo que es competencia de la Dirección Provincial de Ganadería, se procede a reconocer e identificar, por parte de sus propietarios la cantidad de 56 bovinos, quedando 12 bovinos (6 terneros y 6 terneras) sin reconocer por cuanto la persona que emitió el DT-e N° 028931776-7, no poseía padrón de marca y señal para identificar los bovinos que manifestaba eran de su propiedad, los reconocidos e identificados fueron entregados a su comprador, previo pago de la multa correspondiente; no fueron entregados los doce que no se pudieron identificar, ya que los mismos infringieron la normativa de la Ley N° 22.939 de Ganadería Nacional – Unificase para todo el país el régimen de marcas y señales, certificados y guías; Ley N° 6773 Ganadería de Mendoza; Ley N° 1601/96 de Marcas y Señales de La Pampa y Resolución N° 356/2008 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; detallándose las infracciones a cada una de ellas en la forma que sigue: Ley N° 22.939: Artículos 5°, 6°, 8° y 16; Ley 6773: Artículos 71, 73, 77, 82 y 85. Ley N° 1601/6 de La Pampa: Artículos 3°, 6° y 23. Resolución N° 356/2008 – Sanidad Animal – Secretaría de Agricultura, Ganadería; Pesca y Alimentos. III ALCANCES. 1. En el presente caso el interesado no pudo cumplir con las exigencias legales, al no poseer Padrón de marca y señal para identificar a sus animales, incumpliendo, además, con la demás normativa citada en el presente. Lo que hace que dichos bovinos se le aplique la sanción del inciso d) del artículo 171 de la Ley 6773, procediéndose al remate de los mismos.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

## EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

### RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 351/25: equino macho, pelaje alazán con mosca en la frente, calzado bajo en pata del lado de montar; Causa N° 342/25: equino hembra, pelaje zaino colorado, calzado bajo en pata del lazo y calzado medio en pata de montar, pico blanco y lucero en la frente; Causa N° 442/25: equino hembra, pelaje zaino oscuro con lista en la frente; Causa N° 320/25: 12 bovinos – categoría terneros – 6 hembra y 6 machos, distintos pelajes; Causa N° 324/25: 2 ovinos, a) macho, pelaje blanco, b) hembra, pelaje marrón con manos y patas negras; Causa N° 225/25: caprino hembra, pelaje osco colorado.

Las ofertas serán por causa, con base y al mejor postor, en caso de no existir propuestas de compra, se efectuará una segunda oferta, si no existen postores para la misma, se declarará desierta la oferta de dicha causa. Una vez finalizada la oferta en forma individual de las causas, sobre las que queden desiertas, se recibirán propuestas de compra por el lote restante.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 07 de abril de 2025 en el corral privado habilitado, sito en Ruta Nacional 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 08 de abril de 2025, a las 10:30 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matricula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo y/o transferencia inmediata, el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese mediante redes sociales y Archívese.

**ROBERTO FRANCISCO RÍOS**

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)



## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 365

MENDOZA, 01 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 41165-2024, caratulado: "DIRECCION LEGAL Y TECNICA – ELEVA PROYECTO – IMPLEMENTACION DE SISTEMA ESTACIONAMIENTO DIGITAL" y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 361/25 se implementó a partir del 1 de abril de 2025 el Estacionamiento Medido Digital como sistema prepago mediante el uso de una aplicación digital, de lunes a jueves, de 8:00 a 24:00 hs, y viernes y sábado de 8:00 a 2:00 hs en las calles de la ciudad que allí se indicaron.

Que se advierte que se ha cometido un error material al citar los costados de algunas calles en las que se implementó el servicio, correspondiendo su enmienda.

Que los Artículos 77º y 78º de la Ley N° 9003, disponen que en cualquier momento podrán rectificarse mediante aclaratoria los errores materiales u omisiones, considerándose en tal caso el acto enmendado como si siempre hubiera carecido de vicios.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 361/25 el que quedará redactado de la siguiente manera, por las razones expuestas en los considerandos precedentes:

"ARTÍCULO 1º - Impleméntese a partir del 1 de abril de 2025 el Estacionamiento Medido Digital como sistema prepago mediante el uso de una aplicación digital, de lunes a jueves, de 8:00 a 24:00 hs, y viernes y sábado de 8:00 a 2:00 hs en las calles de la ciudad que seguidamente se indican:

Arístides Villanueva: en su totalidad, costado norte y sur.

Juan B. Justo en su totalidad, costado norte y sur.

Belgrano, desde Juan B. Justo a Pedro Molina, costado este y oeste.

Sarmiento, desde Belgrano hasta 25 de Mayo, costado norte y sur.

Tiburcio Benegas, desde Arístides Villanueva a Rufino Ortega, costado este y oeste."

ARTÍCULO 2º - Rectifíquese el Anexo I del Decreto N° 361/25, título "CALLES DONDE SE IMPLEMENTARÁ", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CALLES DONDE SE IMPLEMENTARÁ

Arístides Villanueva: en su totalidad, costado norte y sur.

Juan B. Justo en su totalidad, costado norte y sur.

Belgrano, desde Juan B. Justo a Pedro Molina, costado este y oeste.

Sarmiento, desde Belgrano hasta 25 de Mayo, costado norte y sur.

Tiburcio Benegas, desde Arístides Villanueva a Rufino Ortega, costado este y oeste.”

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_8837142 Importe: \$ 7020  
07/04/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**IRREPETIBLE S.A.:** 1º) Se hace saber que por escritura pública de fecha 04 de abril de 2025 se conformó el Estatuto de IRREPETIBLE S.A. 2) SOCIOS: JUAN LEANDRO ZARATE, con Documento Nacional de Identidad numero Treinta y dos millones seiscientos veinte siete mil trescientos trece (D.N.I. N° 32.627.313, C.U.I.T. N° 24-32627313-5, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, nacido el 25 de Octubre de 1986, con domicilio en calle Los Reyunos N° 2469, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallen de esta Provincia de Mendoza, de 39 años de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, domicilio electrónico: juanzdc@gmail.com; TOMAS ZARATE, Documento Nacional de Identidad numero Treinta y seis millones cuatrocientos siete mil ciento quince (D.N.I. N° 36.417.115), C.U.I.T. N° 20-36417115-4, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, nacido el 26 de Septiembre de 1991, con domicilio en calle Los Reyunos N° 2469, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, de 33 años de edad, de profesión Licenciado en Enología, domicilio electrónico: tomaszaratedc@gmail.com y NICOLAS FERREIRA, con Documento Nacional de Identidad numero Treinta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil cien (D.N.I. N° 34.785.100), C.U.I.T. N° 20-34785100-1, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, nacido el 23 de Agosto de 1989, con domicilio en calle Araoz N° 700, Distrito Mayor Drummond, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, de 36 años de edad, de profesión Licenciado en Enología, domicilio electrónico nicoferreira.c@gmail.com; 3º) DENOMINACIÓN: IRREPETIBLE S.A. 4º) DOMICILIO LEGAL, SOCIAL Y FISCAL: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza. La sede social se fija en Olavarría N° 262, Distrito Pedriel, Departamento Lujan de Cuyo, de esta provincia de Mendoza; 5º) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. Vitivinícola: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (uva) y su comercialización. Gastronómica: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Turismo y hotelería: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a

terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TRESCIENTA MIL acciones (300.000) acciones NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES de valor nominal PESOS CIENTO (\$100) por acción, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349; A) El señor Juan Leandro ZARATE suscribe NOVENTA Y SEIS MIL (96.000) ACCIONES por la suma de Pesos Nueve millones seiscientos mil (\$ 9.600.000); B) El señor Nicolas FERRERIRA suscribe CIENTO DOS MIL (102.000) ACCIONES por la suma de Pesos Diez millones doscientos mil (\$ 10.200.000) y C) El señor Tomas ZARATE suscribe CIENTO DOS MIL (102.000) ACCIONES por la suma de Pesos Diez millones doscientos mil (\$ 10.200.000). 1) El señor Juan Leandro ZARATE integra la suma de Pesos Dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000) en efectivo; 2) El señor Nicolas FERRERIRA integra la suma de pesos Dos millones quinientos cincuenta mil (\$ 2.550.000) en efectivo y 3) El señor Tomas ZARATE integra la suma de pesos Dos millones quinientos cincuenta mil (\$ 2.550.000) en efectivo; Esta integración representa el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social.. 8°) DIRECTORIO: Presidente y Director Titular: JUAN LEANDRO ZARATE, con Documento Nacional de Identidad N° 32.627.313, C.U.I.T. N° 24-32627313-5; Director suplente: NICOLAS FERREIRA, con Documento Nacional de Identidad N° 34.785.100, C.U.I.T. N° 20-34785100-1, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente., ambos han aceptado el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8840141 Importe: \$ 21060  
07/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**JN TURISMO S.A.S.:** Comunicase la constitución por instrumento privado de una sociedad por acciones simplificada, 1°) SOCIO: ROBERTO, JULIETA de 34 años, nacida el 16 de Junio de 1990, quien manifiesta ser soltera,, comerciante, con domicilio físico en Cerro la Angostura 525, Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza y domicilio electrónico robertojulieta90@gmail.com, DNI 35.184.394, CUIT 27-35184394-8 .2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 01/04/2025. 3°) DENOMINACIÓN: "JN TURISMO S.A.S.". 4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Rioja 1528, Ciudad, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Turismo y hotelería: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes,

terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro o fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual, autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada uno y de un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: ROBERTO, JULIETA DNI 35.184.394, CUIT 27-35184394-8, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: ROBERTO, NICOLAS, nacido el 26 de diciembre de 1994, quien manifiesta ser soltero, comerciante, con domicilio físico en Manz. 45, casa 26, Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza, DNI 39.021.326 CUIT: 20-39021326-4 quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del mismo. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8837752 Importe: \$ 7290  
07/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**DE LA GRANJA S.A.S.** por constitución, comunica: 1) accionistas : Sr. Emmanuel Cuturrufo; DNI: 32.880.534; Nacionalidad: argentino; Edad: 39 años; Estado civil: soltero; Ocupación: comerciante; Domicilio: Avda. Juan B. Justo 2211 (C3), Provincia de Salta, CP 4400; Sr. Sebastián Álvarez DNI: 31.845.254; Nacionalidad: argentina; Edad: 39 años; Estado civil: casado ; Ocupación: empleado ; Domicilio: B° Remedios Escalada de San Martin MG casa 4, Coquimbito, Maipú, Mendoza; Sr. Gabriel González Albarracín; DNI 33.008.253; Nacionalidad: argentina; Edad: 38 años; Estado civil: soltero; Ocupación: comerciante Domicilio: Bruno Morón 1857 Coquimbito Maipú, Mendoza CP 5515; Sr. Adrián Vidal; DNI: 32.029.934; Nacionalidad: argentino; Edad: 38 años; Estado civil: soltero; Ocupación: comerciante ; Domicilio: Pedro Bataglia 275 Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, CP 5513 2) Fecha del instrumento constitutivo:10/03/2025 3) Razón Social: DE LA GRANJA S.A.S 4) Domicilio social: Remedios Escalada Manzana G casa 4 Coquimbito Maipú CP 5513, Mendoza 5) Objeto social: Explotación minera, Constructora, Financiera 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 7) Capital social: Pesos \$1.000.0000 representado en 1.000.000 acciones ordinarias nominativas cuyo valor nominal es pesos \$1; capital integrado pesos \$250.000 correspondiendo: pesos \$62.500 por cada uno de los accionistas que integran la sociedad, 8) Órgano de administración: Administración Titular: Sr. Adrián Vidal D.N.I.32.029.934, Administrador suplente: Sr. Sebastián Álvarez D.N.I 31.845.254, termino de duración de los cargos por el plazo de duración de la sociedad 9) Órgano de fiscalización: prescinde de sindicatura (art. 55, L.G.S) 10) Representación Legal: A cargo del Administrador Titular o Gerente Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de los primeros 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8837786 Importe: \$ 4590  
07/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CHAMIGO S.A.S.** 1) Socios: PAOLA INGRID KITAGROSKI, de 44 años nacida el 29 de Julio de 1980, soltera, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio físico en Cuyo 1216, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico paolikit@gmail.com, DNI N° 28.324.859 CUIT 27-28324859-9, y ANA CARINA SCHMIDT, nacida el 20 de Marzo de 1979 de 46 años de edad, de estado civil divorciada, nacionalidad Argentina, profesión Abogada, domicilio físico Los

Guanacos 878, B° Dalvian, Capital, Mendoza, Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico anacarischmidt@gmail.com, DNI 27.120.020, CUIT 27-27120020-5 2) Denominación: CHAMIGO S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 01/04/2025. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martín 1351, piso 3, dpto 16, Ciudad, Mendoza, República Argentina 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país A) Comercial. 5) Duración: será de noventa años a contar de su constitución. 6) Monto del capital social: Pesos Dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) de acciones de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. PAOLA INGRID KITAGROSKI, 1.000.000 de acciones y ANA CARINA SCHMIDT 1.000.000 de acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular: PAOLA INGRID KITAGROSKI y Administrador Suplente a ANA CARINA SCHMIDT 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8836913 Importe: \$ 4860  
07/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**KNOCK S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: el Señor MARIO GUSTAVO COZZOLINO, argentino, DNI. N° 20.111.274, CUIT 20-20111274-6, de estado civil casado, nacido el 11 de Febrero de 1968, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rioja 1990, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: un día del mes de abril del año dos mil veinticinco; 3°) Denominación: KNOCK S.A.S.; 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle Los Huarpes 2148, B° San Javier, Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, con personas físicas y/o jurídicas, tanto del ámbito público como privado, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) COMERCIO: Compraventa, Permuta, Fabricación, Exportación e Importación de bienes en general: productos, subproductos, piezas, partes y accesorios, herramientas, materiales, maquinarias y cualquier otro similar tangible o intangible como software y patentes de invención. (b) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: ejecución de toda clase de obras de ingeniería, de arquitectura, camineras, hidráulicas, industriales, de gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones, mecánicas, eléctricas y electrodomésticas y cualquier otra relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. (c) PUBLICITARIA: elaboración de campañas publicitarias utilizando distintos medios gráficos y tecnológicos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales mediante el empleo de la publicidad directa postal, en espectáculos públicos o eventos privados, medios de transporte y medios tecnológicos de comunicación. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6°) Plazo de duración: será de 99 años; 7°) Monto del Capital Social: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00); 8°) Órgano de Administración: administrador titular MARIO GUSTAVO COZZOLINO, DNI N° 20.111.274 y administrador suplente TIZIANO COZZOLINO, DNI N° 41.699.005, todos los cuales ejercerán por tiempo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8837004 Importe: \$ 7290  
07/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**BROCON S.A.S.** CONSTITUCION de Sociedad por Acciones Simplificada, instrumento privado con firma certificada, fecha 17 de febrero de 2021 y ACTA SUBSANATORIA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE LA ENTIDAD: "BROCON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", instrumento privado con firma certificada, fecha 27 de marzo del año 2025. 1) SOCIOS: LEANDRO IVAN BARBERIS, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 40.003.510, CUIT 20-40003510-6, nacida el 04 de septiembre de 1996, veintinueve años de edad, de estado de familia soltero, comerciante, con domicilio en calle Rosario N° 318, Barrio BUCI, casa 35, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituye dirección electrónica leandrobarberis2018@gmail.com; y LUCIANA PAOLA BARBERIS, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad 37.124.972, CUIT 27-37124972-4, nacida el 10 de mayo de 1992, treinta y dos años de edad, de estado de familia soltera, de profesión arquitecta, con domicilio en calle Rosario N° 318, Barrio BUCI, casa 35, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica lucianabarberis20@gmail.com.- 2) DENOMINACIÓN: "BROCON S.A.S." 3) SEDE: domicilio especial, legal y fiscal, en calle Rosario N° 318, Barrio BUCI, casa 35, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) salud, y (k) transporte privado. 5) PLAZO DE DURACIÓN: será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000), representado en CIEN ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. LEANDRO IVAN BARBERIS, suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social, esto es la cantidad de CINCUENTA (50) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.500,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y LUCIANA PAOLA BARBERIS, suscribe el cincuenta por ciento (50%) restante del capital social, esto es la cantidad de CINCUENTA (50) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.500,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un CIEN POR CIENTO (100%), en la proporción que a cada uno le corresponde conforme a la cantidad de acciones que suscriben, en dinero efectivo, en partes iguales acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), lo que corresponde a la Tasa N°838 Terminal N°40899900, Transacción N°25231360 de fecha 18 de febrero de 2025; y el resto, en dinero en efectivo en este acto mediante Acta Extraprotocolar de Aporte de Capital instrumentada en Fojas de Actuación Notarial Serie R Número 00914715 con fecha 10 de marzo de 2025 por la Escribana María Alejandra Dip.- 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular: a: LEANDRO IVAN BARBERIS, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 40.003.510; Director Suplente: a: LUCIANA PAOLA BARBERIS, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad 37.124.972, con domicilio especial, legal y fiscal en la sede social, por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Director Titular: a: LEANDRO IVAN BARBERIS, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 40.003.510. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde. 9) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_8837025 Importe: \$ 11340  
07/04/2025 (1 Pub.)



(\*)

**LEME INNOVA S.A.S.** suscripto por instrumento privado, fecha de acto constitutivo 4 de abril de 2025. 1.- La Sra. LAURA ELIZABETH MARTÍN, DNI N° 25.254.226, CUIT 23-25254224-4, con domicilio en calle Necochea 473, Piso 6, Departamento 4, Capital, Mendoza, argentina, soltera, abogada, nacida el 24/07/1976, y la Sra. EVA CAROLINA MIRALLES OVIEDO, DNI N° 27.949.762, CUIT 27-27949762-2, con domicilio en calle Dorrego 324, Departamento C, Godoy Cruz, Mendoza, argentina, divorciada, abogada, nacida el 19/02/1980, 2°) LEME INNOVA S.A.S. 3°) Sede Social: calle Montevideo 230, 1° piso, Oficina 4 de Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina. 4°) Objeto: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, gestión, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (I) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (II) Desarrollo de Tecnologías, Investigación e Innovación y Software; (III) Asesoramiento y Consultoría; (IV) Inversoras, Financieras y Fideicomisos; (V) Comunicaciones, Espectáculos, Editoriales y Gráficas en cualquier soporte; (VI) Publicidad; (VII) Culturales y educativas; (VIII) Inmobiliarias y constructoras; (IX) Desarrollo de Franquicias; (X) Apoyar y ejecutar la realización de estudios, planes experimentales, formulación de proyectos, programas de promoción y otras iniciativas que contribuyan al desarrollo económico territorial, en ámbitos como el turismo, la cultura y la gastronomía; y (XI) Proveedora del Estado, participando, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado nacional, provincial o municipal. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público o prestar un servicio público. 5°) Duración: noventa y nueve años. 6°) Capital de \$1.000.000, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un (1) voto, 100 % suscriptas y 100 % integradas. 7°) Órgano de Administración: Directora Titular LAURA ELIZABETH MARTÍN y Directora Suplente EVA CAROLINA MIRALLES OVIEDO, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 8°) Organización de la Representación Legal: A cargo de la Directora Titular y en caso de vacancia quedará a cargo de la Directora Suplente. 9°) Prescinde del Órgano de Fiscalización 10°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8839786 Importe: \$ 22680  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

**EFE EMPRE S.A.S.** CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado celebrado el 01 de abril de 2025. 1.- Socios: a) Fernández Riva, Iñaki Ramiro, D.N.I. N° 41.112.249, CUIT N° 20-41112249-3, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de abril de 1998, comerciante, soltero, con domicilio en Godoy Cruz 498 4° Piso, de la Ciudad de Mendoza. b) Fernández, Jorge Oscar, D.N.I. N° 13.303.717, CUIT N° 23-13303717-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de julio de 1959, Contador Público Nacional, casado, con domicilio en Godoy Cruz 498 4° Piso, de la Ciudad de Mendoza. 2.- Denominación: "EFE EMPRE SAS". 3.- Sede social: Godoy Cruz 498 4° Piso, de la Ciudad de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g)

Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: Fernández Riva, Iñaki Ramiro, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Fernández, Jorge Oscar, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8839900 Importe: \$ 5400  
07/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**IMPORTADORA K y P SAS.** - Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: la conforma los señores Pablo Daniel PEREIRA, nacido el 25/12/1978, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en calle Belgrano 799, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, y con domicilio electrónico en pableira@gmail.com, Documento Nacional de Identidad número 27.014.559, CUIL número 20-27014559-1 y Katia Natacha NICOLAO, nacida el 30/09/1991, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, domiciliada en calle Belgrano 799, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y con domicilio electrónico en nicolaokatia@gmail.com, Documento Nacional de Identidad número 35.622.767, CUIL número 27-35622767-6. 2) Fecha del acto constitutivo: Se constituyo por Instrumento Privado con firma certificada el tres de abril de dos mil veinticinco (03/04/2025). 3) Denominación: Se denomina "IMPORTADORA K y P SAS ". 4) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Belgrano 799, Ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.- 6) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital Social: El Capital Social es de pesos CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Pablo Daniel PEREIRA, nacido el 25/12/1978, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Belgrano 799, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad número 27.014.559 y Administrador Suplente: Katia Natacha NICOLAO. 9) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador Titular señor Pablo Daniel PEREIRA, Documento Nacional de Identidad número 27.014.559. En ausencia de este el administrador el que lo reemplace. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8839963 Importe: \$ 7560  
07/04/2025 (1 Pub.)

**CREMMÉ S.A.S.** Comunicamos la constitución de una sociedad por acciones simplificada, por instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Nicolás GIMENEZ LIFONA, DNI N° 40.963.221, CUIL N° 20-40963221-2, de nacionalidad argentino, nacido el 25/02/1998, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Chile número 1.944, Ciudad y Departamento de

San Rafael, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica nicolásjimenez212@gmail.com; y Martina SAPONARA DNI N° 41.272.791, CUIL N° 27-41272791-1, de nacionalidad argentina, nacida el 29/07/1998, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Avenida Sarmiento número 1021, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica martinasonara98@gmail.com; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 27 de Marzo del año 2025; 3) DENOMINACIÓN SOCIAL: "CREMMÉ S.A.S."; 4) SEDE Y DOMICILIO SOCIAL: calle Chile número 1944, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) PLAZO DE DURACIÓN: Es de CIEN (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000,00), representando por la cantidad de siete mil quinientas (7.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios Nicolás GIMENEZ LIFONA y Martina SAPONARA suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Nicolás GIMENEZ LIFONA suscribe la cantidad de tres mil setecientos cincuenta (3.750) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Martina SAPONARA suscribe la cantidad de tres mil setecientos cincuenta (3.750) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de depósito de los fondos; 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa Administrador titular a: Nicolás GIMENEZ LIFONA, DNI N° 40.963.221, CUIL N° 20-40963221-2, de nacionalidad argentino, nacido el 25/02/1998, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Chile número 1.944, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica nicolásjimenez212@gmail.com; y Administrador suplente a: Martina SAPONARA DNI N° 41.272.791, CUIL N° 27-41272791-1, de nacionalidad argentina, nacida el 29/07/1998, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Avenida Sarmiento número 1021, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica martinasonara98@gmail.com; ambos con duración en el cargo indeterminada; 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura; 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por el administrador titular designado; 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8822590 Importe: \$ 24840  
04-07/04/2025 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

El **"CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA NACIÓN DR. ARNALDO CARRASCO"**, convoca a asamblea General Ordinaria de socios para el día Viernes 25 de Abril de 2.025 a las 20.30 horas, en la sede cita en José Hernández s/n La Central Rivadavia Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de 2 socios presentes en la asamblea para que firmen al acta juntamente con presidente y secretario. 2. Lectura, consideración, tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, movimiento de Caja, cerrado al 31/12/2023. 3. Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente.

Boleto N°: ATM\_8779036 Importe: \$ 1890

07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Camara de Turismo de General Alvear**, Mendoza, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 30/04/2025 a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 20:30 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Alvear Este N° 254 de General Alvear con el fin de tratar el siguiente:ORDEN DEL DÍA:1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe del Revisor de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrado el 06/09/2024.

Boleto N°: ATM\_8828798 Importe: \$ 2160

07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la **"COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO NUEVA CERECETO LTDA."** Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 2025 a las 19:00 horas en el Club Coronel Lorenzo Barcala sito en calle Cereceto s/n, Alto Salvador, San Martín, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. 2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Información Complementaria de los Estados Anteriores (Notas y Anexos), Proyecto de Distribución de Pérdidas y Excedentes, Inventario, Padrón de Asociados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio n° 16 finalizado el 31 de Diciembre de 2024. 3°) Designación de cargos del consejo administración por vencimiento de los mismos el 31 de Diciembre de 2024. Los cargos a designar son 7 (siete) consejeros titulares: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y síndico y 4 (cuatro) consejeros suplentes: tres vocales suplentes y un síndico suplente y tendrán vigencia desde el 01 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2027.el consejo de administración.-

Boleto N°: ATM\_8828862 Importe: \$ 3780

07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

A socios activos de **Asociación REDES Acompañamiento Terapéutico**, La Comisión Directiva de la Asociación Redes Acompañamiento Terapéutico, se procede a convocar a asamblea general ordinaria para el día Viernes 25 de abril de 2025, a las 18:30 hs en primer llamado, y a las 19:30 hs en segundo llamado del mismo día, cito en calle Juan B Justo 1096, dpto 5, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar la

siguiente orden del día: 1- Lectura del acta anterior. 2- Elección de dos asociados para firmar el acta, junto a secretario y presidente. 3- Aprobación de balance general, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas, por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2023. 4- Designación de nuevas autoridades. Sin más que tratar. Saluda cordialmente. Comisión Directiva ASO. REDES.

Boleto N°: ATM\_8839875 Importe: \$ 2160  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Unión Vecinal de la Calle Velez** convoca a asamblea general ordinaria para el día lunes 21 de Abril 2025 a las 19:30hs, en primera convocatoria y a las 20:30hs, en segunda convocatoria, en calle Velez s/n Chapanay San Martin Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 3) Consideración De Memoria, Estados Contables, Informe Comisión Revisora de Cuentas e Informe de auditoría externa del ejercicio cerrados el 31/01/2024 y 31/01/2025 5) Renovación Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8837753 Importe: \$ 1890  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los socios de la **Cámara de Comercio, Industria, Ganadería, Agricultura, Minería y Turismo de Malargüe**, convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede de la institución, sita en Cte. Rodríguez, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para el día 15 de Abril del 2025 a las 20:30 horas en primera convocatoria y 21:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: ORDEN DEL DIA 1. Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior. 3. Consideración de los Ejercicio finalizado 31/12/2024, y que comprenden además de los Estados Contables, la memoria de la Comisión Directiva, Informe de los Síndicos, Anexos y Notas. 4. Elección de la Nueva Comisión Directiva de acuerdo a los estatutos vigentes. 5. Elección de la Nueva Comisión revisora de Cuentas de acuerdo a los estatutos vigentes.

Boleto N°: ATM\_8837766 Importe: \$ 2700  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION PEÑA AMIGOS DEL CICLISMO DE SAN MARTIN.** CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de abril de 2025 a las 21:00 hs en el domicilio de la sede social, en cumplimiento del art 25 del Estatuto. Para celebrarse validamente será necesaria la mitad mas uno del total de los socios con derecho a voto; de no conseguir el quorum se celebrara válidamente a partir de las 22:00 hs, cualquiera sea el número de socios que acrediten poseer sus cuotas al día para poder asistir con voz y voto a la Asamblea y tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de la Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 3) Elección de los 9 miembros de la Comisión Directiva y elección de los 2 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el termino de 2 (dos) años por vencimiento de mandato. Los integrantes de la lista que resulte electa en la Asamblea asumirán en sus cargos, por el termino de dos (2) años, el viernes 9 de mayo de 2025.

Boleto N°: ATM\_8837850 Importe: \$ 4050  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “28 DE FEBRERO” PERSONERÍA JURÍDICA N° 2114.** CONVOCATORIA. Señores socios: De conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva se los convoca para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2025 a partir de las 17, horas en el Salón de los Jubilados, ubicado en el Balneario del Club Atlético Palmira conforme lo determina el art. 10º inc. “a” y “b” del Estatuto Social, de acuerdo al siguiente. ORDEN DEL DÍA: 1 – Designar dos socios presentes para que juntamente con Presidente y Secretaria firmen el acta de Asamblea. 2 – Consideración y aprobación del Balance, Estados Contables, por el Ejercicio Anual finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3 – Elección de Nueva Comisión Revisora de Cuentas. Nancy Rosales. Secretaria - Reginaldo Calderón. Presidente.

Boleto N°: ATM\_8837858 Importe: \$ 2160  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Comisión Directiva del **Centro de Jubilados, Pensionados y Personas con Capacidades Diferentes LA SONRISA DEL ABUELO**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2025, a las 09 hs. Primera convocatoria y 10 hs. Segunda convocatoria; en el local social de Ma. C casa 13 Barrio Sergio Sergi, Ciudad Junín, departamento Junín, Mendoza; con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1)-Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2)- Consideración del llamado Asamblea General ordinaria fuera de término de tratamiento y de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. 3)-Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y gastos, estado de flujo efectivo, informe de la Comisión Fiscalizadora, informe del Auditor y demás notas, cuadros y anexos; correspondiente a los Ejercicios económicos cerrado el 31 de Diciembre de 2023 y 2024.4)-Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva; y de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas. Delia J. Suarez DNI 4.729.746 Presidente.

Boleto N°: ATM\_8836865 Importe: \$ 3240  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Comisión Directiva de la Federación de **Centros de Jubilados, Pensionados y Tercera edad de la Zona Este**, Personería Jurídica N° 398/94, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2025, a las 9 hs. En la primer convocatoria y 10 hs. Segunda convocatoria; en el local social de calle Alem y Luzuriaga, Ciudad de San Martín, departamento San Martín, Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1)- Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2)- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y gastos, estado de flujo efectivo, informe de la Comisión Fiscalizadora, informe del Auditor y demás notas, cuadros y anexos; correspondiente a los Ejercicios económicos cerrado el 31 de Diciembre de 2023 y 2024. 3)- Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva; y de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas. 4)- Consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Presidente: Julio Ortiz DNI 6.902.398.

Boleto N°: ATM\_8836869 Importe: \$ 3510  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Comisión Directiva de la Federación

---

de **Centros de Jubilados, Pensionados y Tercera edad de la Zona Este**, Personería Jurídica N° 398/94, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2025, a las 9 hs. En la primer convocatoria y 10 hs. Segunda convocatoria; en el local social de calle Alem y Luzuriaga, Ciudad de San Martín, departamento San Martín, Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1)- Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2)- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y gastos, estado de flujo efectivo, informe de la Comisión Fiscalizadora, informe del Auditor y demás notas, cuadros y anexos; correspondiente a los Ejercicios económicos cerrado el 31 de Diciembre de 2023 y 2024. 3)- Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva; y de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas. 4)- Consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Presidente: Julio Ortiz DNI 6.902.398.

Boleto N°: ATM\_8836870 Importe: \$ 3510  
07/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de **AERO CLUB SAN MARTÍN**, cumpliendo lo determinado en los Estatutos Sociales, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día Sábado 26 de ABRIL de 2.025 a las 17:00 horas, en la sede del AERO CLUB SAN MARTÍN, sita en Ruta Provincial N° 50 km. 1.036, Depto. de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Llamado a Asamblea General Ordinaria. 2º) Lectura del acta de la Asamblea anterior. 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio que comprende el período desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.024. 4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años. 5º) Designación de dos socios presentes, para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario. Se deberá contar con el mínimo del 50 % del padrón de socios y si no se consigue este número, proceder a dar comienzo a la Asamblea, con una hora de retraso con los socios presentes, como rige el estatuto.

Boleto N°: ATM\_8836919 Importe: \$ 3240  
07/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PCIA. DE MENDOZA. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PCIA. DE MENDOZA. En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 6 y 7 de la Ley 7515, el título XI del Estatuto y los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Asamblea, el Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Mendoza convoca a los inscriptos en la matrícula a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 26 de abril de 2025 a las 9:30 horas en la sede del CTPPM de Patricias Mendocinas 661, 7. ° piso, of. 3, ciudad de Mendoza, con la finalidad de considerar el siguiente orden del día: A. Designación del presidente de la Asamblea. B. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y el secretario. C. Consideración del balance y memoria al 31/12/2024. D. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio a cerrar el 31/12/2025. E. Consideración del monto de la inscripción en la matrícula y de la cuota anual para el año 2025. Nota: atento a lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento de Asamblea, se requerirá a los señores matriculados la presentación de la credencial y del documento de identidad. Deberán tener la cuota anual al día o abonarla hasta las 12:00 horas del lunes 21 de abril de 2025. Importante: la documentación pertinente para la consideración de los puntos del orden del día de la presente convocatoria será puesta a disposición de los matriculados a partir del miércoles 16 de abril de 2025 en la sede del CTPPM de Patricias Mendocinas 661, 7. ° piso, of. 3, ciudad de Mendoza, según lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto. Se recuerda que, conforme al artículo 38 del Estatuto, los matriculados podrán presentar mociones al Consejo Directivo hasta cinco días hábiles después de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación provincial, a partir del primer día de la

publicación y se aceptarán las cinco (5) primeras mociones para que la Asamblea vote la aceptación de su tratamiento.

Boleto N°: ATM\_8836940 Importe: \$ 18630  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS VITÍCOLAS Y ENOLÓGICOS LTDA.** Bandera de los Andes 7518, Departamento de Guaymallén – 0261 421 2422.Reg. Prov.: 1.917 T - Res. 025/24. CONVOCATORIA: La Cooperativa de Provisión de Servicios Vitícolas y Enológicos Ltda., en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 23/04/2025, a las 8.30 hs. en el local ubicado en Bandera de los Andes 7518, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea; 2. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Estado de Resultados Cuadros y Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría por el Ejercicio Económico N° 1 iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024; 3. Fijación de las retribuciones de los consejeros titulares y síndico (Resolución N° 9/19 art. 101 de la D.C. y M.); 4. Elección de dos (2) consejeros, para que junto con el síndico conformen la mesa escrutadora; 5. Elección de seis (6) consejeros titulares, en reemplazo de Fabián Ruggeri, Roberto D'Ulivo, Walter Guarise, Jorge Irañeta, Sergio Barbadillo y Abel Mielnik, y dos (2) consejeros suplentes, en reemplazo de Leonardo García y Juan Manuel Parra, por finalización de los mandatos. 6. Elección un (1) síndico titular en reemplazo de Adriana Pepa y un (1) síndico suplente en reemplazo de Jorge Carletti por terminación de los mandatos. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.

Boleto N°: ATM\_8836960 Importe: \$ 8640  
07-08/04/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**El Club Unión y Social Deportivo Bowen, Asociación Civil** sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 17 de Abril a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 20.30 horas, en segunda convocatoria en su domicilio de Centenario y Artaza, Distrito Bowen Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2) Responsabilidad por el llamado fuera de termino.3) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/05/2024. 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8836974 Importe: \$ 1890  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Unión Vecinal del Barrio Los Olivos”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2025, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en calle Vázquez y Shalk, General Gutiérrez, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8837006 Importe: \$ 2160  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

---



La Comisión Directiva de **"UNION VECINAL NUEVA CALIFORNIA"**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 16 de Abril de 2025, a partir de las 19:00 hs. , en primer llamado y a las 20:00 en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la Escuela N°1-331 Vicente Fidel Lopez, en calle Santamarina s/n, de Nueva California, Departamento de San Martín, Mendoza; tal como fuera notificada en la última semana de marzo junto a la entrega de facturas; conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N°35 y 31/12/2023 y N°36 cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8837139 Importe: \$ 3240  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **"Unión Vecinal Terruños de Junín"**, con personería Jurídica otorgada por Res. N° 2527/2009, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de abril de 2025, a las 18.00 Hs, en su sede de calle Arrascaeta s/n, del departamento de Junín, provincia de Mendoza, donde se tratará el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2.- Informe sobre los motivos por los que la asamblea se celebra fuera de los plazos legales. 3.- Consideración y Aprobación de Inventario General al 31-03-2025. 4.- Elección de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8839751 Importe: \$ 1890  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**"Asociación Mendocina de Kick Boxing, Full Contact y Muay Thai"**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2025, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs., en segunda convocatoria, en Sarmiento 151, Ciudad, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración por los cuales la asamblea ordinaria correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2022 y 31/12/2023 se realizan fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8839772 Importe: \$ 3240  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**"Asociación Civil El Manase"**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2025, a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00, en segunda convocatoria, en Barrio El Manase D/13, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e

Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8839779 Importe: \$ 2160  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 32 del Estatuto Social de la **Unión Vecinal del Barrio Monseñor Olimpo Santiago Maresma**, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 26 de abril de 2025, a las 18:00 horas, en el domicilio de Tte. Volponi 2433, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; según lo estipulado en el Estatuto, la asamblea dará inicio en el lugar y hora estipulada con una hora de tolerancia, vencido ese plazo sesionara con el quorum de socios presentes, siendo válidas todas sus resoluciones. A los efectos de considerar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1- Elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta. 2- Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano fiscalizador, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2024. 3- Informe del señor presidente. 4- Cierre de sesión.

Boleto N°: ATM\_8839792 Importe: \$ 2700  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

“**Jireh Asociación Civil**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2025, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria, en Barrio Pueyrredón A/9, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8839901 Importe: \$ 2160  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación Argentina de Sommelier de Aceites de Oliva**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 19 de abril de 2025 a las 10:00 hs. en su sede de Coronel Plaza N.º 256, Ciudad, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1º Elección de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con los Señores presidente y secretario; 2º Tratamiento del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con dictamen profesional e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados al 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024; 3º Elección de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 2025-2027; 4º Responsabilidad de los administradores. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea “en segunda convocatoria” se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera.

Boleto N°: ATM\_8840823 Importe: \$ 2700  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**FEDERACION MENDOCINA DE PELOTA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, por realizarse el día 25 de abril del año 2025 a las 19:00 horas, en la Sede sita en calle Bernardo Ortiz 860, Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Presentación de balance 2024, 2) Lectura y consideración de la memoria, Estados contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, 3) Elección de dos representantes

para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea. El Sr. Presidente solicita se cursen las comunicaciones y que se arbitren los medios necesarios para informar debidamente a los asociados.

Boleto N°: ATM\_8840850 Importe: \$ 1890  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Centro Cultural y Deportivo Club Villa Emilia.** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Señor Socio: La Comisión Directiva, en cumplimiento del Artículo n° 16 de nuestros Estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores Socios del Centro Cultural y Deportivo Club Villa Emilia, por realizarse el día 21 de abril del año 2025 a las 19:00 horas, en la Sede Social sita en calle Bernardo Ortiz 860, Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Presentación de balance 2024, 2) Lectura y consideración de la memoria, Estados contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, 3) Elección y renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4) Elección de dos socios para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea. El Sr. Presidente solicita se cursen las comunicaciones establecidas por nuestro estatuto y que se arbitren los medios necesarios ya sean digitales y/o presenciales para informar debidamente a los socios.

Boleto N°: ATM\_8840854 Importe: \$ 2700  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

CONVOCATORIA. **COOPERATIVA VITVINIFRUTICOLA OLIVICOLA “EL LIBERTADOR Ltda.”** Conforme a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 25 de abril de 2025, a las dieciocho horas, en Avda. Mitre (0) 208 de la Ciudad de Junín, Mza., a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º- Designación de dos Asociados para firmar el acta.- 2º- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico, Informe de Auditoria y demás Anexos correspondientes al SEPTUAGESIMO SEGUNDO EJERCICIO ECONOMICO, cerrado el 31 de diciembre de 2024.- 3º- Adoptar resolución sobre el Proyecto de Distribución de Resultados.- 4º- Aprobación de la retribución a los consejeros y síndicos.- 5º- Autorización al Consejo de Administración para prestar servicios a no asociados.- 6º- Elección de cuatro Consejeros Titulares, en reemplazo de Walter Linna, Alberto Tonelli, Walter Guarise y Edgardo Rios, cuatro Consejeros Suplentes en reemplazo de Gladys Roggero, Pedro Gizzi, Enzo Fraccaro y Luis Cilia, un Sindico Titular y un Sindico Suplente, en reemplazo de María de los Ángeles Ranzuglia y Susana Cantini respectivamente, todos por terminación de mandato. JUNIN MZA., MARZO DE 2025.- Disposiciones Estatutarias: Las Asambleas se celebraran en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presente la mitad más uno del número total de Asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la ASAMBLEA y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Socios presentes.

Boleto N°: ATM\_8822620 Importe: \$ 12960  
04-07-08/04/2025 (3 Pub.)

---

**EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SA – DISTROCUYO SA.**- Convocase a Asamblea General Ordinaria Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de ABRIL de 2.025, a las 10:30 horas en la sede social de la entidad, en Avda. de Acceso Este y Bonfanti de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: I).- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE ACCIONISTASPRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA. II).- CONSIDERACION DE LA MEMORIA, BALANCEGENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS, ESTADO DEEVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO E INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA ;CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.024.- III).- TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO. - IV) CONSIDERACION DE LA GESTION y ACERCA DE LAS

RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISION FISCALIZADORA. - VI).- ELECCION DE OCHO (8) DIRECTORES TITULARES Y OCHO (8) SUPLENTES; CINCO (5) TITULARES Y CINCO (5) SUPLENTES POR LA CLASE "A" , DOS (2) TITULARES Y DOS (2) SUPLENTES POR LA CLASE "B", Y UN (1) TITULAR Y UN (1) SUPLENTE POR LA CLASE "D".- VII).- ELECCIÓN DE TRES (3) SÍNDICOS TITULARES Y TRES (3) SUPLENTES; DOS (2) SÍNDICOS TITULARES Y DOS (2) SUPLENTES POR LA CLASE "A", Y UN (1) SÍNDICO TITULAR Y UN (1) SUPLENTE POR LAS CLASES "B" Y "D".- Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia". EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_8825716 Importe: \$ 22950  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

**EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SA –DISTROCUYO SA.** Convocase a Asamblea de Clase a los accionistas titulares de Acciones Clase "C", a celebrarse el día 21 de ABRIL de 2.025, a las 10,30 horas en la sede social de la entidad, Avenida Acceso Este y Bonfanti, Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: I) Designación de un representante de las Acciones Clase "C" para asistir a la Asamblea General Ordinaria de DISTROCUYO a celebrarse el día 25 de ABRIL de 2.025, a las 10,30 horas en la sede social de la entidad, en Avda. de Acceso Este y Bonfanti de Guaymallén, Provincia de Mendoza; II) Facultades e instrucciones para actuar por el representante que se designe, ante la referida la Asamblea General Ordinaria de DISTROCUYO.- Publíquese la convocatoria por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia, y notifíquese mediante nota a cada titular de acciones clase "C" en el domicilio consignado en el Libro de Registro de Acciones.- EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_8825720 Importe: \$ 14850  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

**MONTEMAR CAMBIO S.A.** Convocase a los señores accionistas de Montemar Cambio S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 30 de abril de 2025 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria. Todos los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico franco.torre@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. 2) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de los Auditores Independientes e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al trigésimo tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3) Tratamiento y consideración del Resultado del Ejercicio. 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2024. 5) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 6) Ratificación de la designación de los Auditores Independientes de la Sociedad y Contador Certificante.

Boleto N°: ATM\_8834840 Importe: \$ 21600  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

**ASOCIACIÓN CÁMARA DE TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE SAN CARLOS.** Convocatoria a Asamblea Ordinaria De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y la normativa vigente, se convoca a los señores socios de la Asociación Cámara de Turismo, Industria y producción de San Carlos, Cuit: 30-71841002-5, a la Asamblea Ordinaria que se celebrara el día 29 de Abril 2025, a las 14: 30 horas, en domicilio: Calle Ruta 40 La Consulta (frente a INTA) Orden del Día: 1. Presentación y

aprobación de los estados contables del ejercicio 2024. 2. Asuntos de interés general Se recuerda a los socios que deberán presentarse con su documento de identidad y estar al día con sus obligaciones societarias para tener derecho a voz y voto. Sra. Claudia Edith Fragala, Presidente.

Boleto N°: ATM\_8836915 Importe: \$ 32400

04-07-08-09-10-11-14-15-16-21-22-23-24-25-28/04/2025 (15 Pub.)

---

**CONSORCIO LUJÁN DE CUYO, NUEVOS CAMINOS DEL VINO A.C.** Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 28 de abril de 2025, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, en Bodega Chandon sita en Km 29, Ruta Provincial 15, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2024, 3) Consideración de los resultados del ejercicio.

Boleto N°: ATM\_8837032 Importe: \$ 8100

04-07-08/04/2025 (3 Pub.)

---

**MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** Convocase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el salón del Hotel Cervantes, sito en la calle Amigorena 65 de ciudad, en la Provincia de Mendoza, el día 29 de abril de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social sito en Av. San Martín 1152 de la Ciudad de Mendoza, en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estados de Situación Financiera consolidados y separados, Estados de Resultados consolidados y separados, Estados de Otros Resultados Integrales consolidados y separados, Estados de Cambios en el Patrimonio consolidados y separados, Estados de Flujos de Efectivo consolidados y separados, Notas a los Estados Financieros consolidados y separados, Anexos a los estados financieros consolidados y separados, Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros consolidados y separados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al quincuagésimo séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3º) Tratamiento y consideración del Resultado del ejercicio. 4º) Retribución a los miembros del Directorio y tratamiento del pago por encima del límite legal. 5º) Retribución a los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 6º) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. 7º) Elección de Síndicos titulares y suplentes. 8º) Ratificación de la designación de Auditor Externo y contador certificante.

Boleto N°: ATM\_8825724 Importe: \$ 27000

03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

---

**HIJOS DE DEMETRIO JUAN QUEVEDO S.A.** - Convoca a Asamblea General Extraordinaria en el domicilio sito en calle República del Líbano N° 67, Luján de Cuyo, Mendoza, para el día 14 de Abril del 2025 a las 20:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Tratamiento y Aprobación de la constitución de derecho real de hipoteca y transferencia de bienes inmuebles de la sociedad. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8812579 Importe: \$ 6750

---

31/03 01-03-04-07/04/2025 (5 Pub.)

**PATAGONIA GREEN S.A.** Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de PATAGONIA GREEN S.A. para el día veintiuno (21) de Abril de 2.025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60, Distrito Ciudad, del Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2°) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2024. 3°) Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2024. 4°) Consideración de los resultados del Ejercicio. 5°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2024. 6°) Consideración de la retribución de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. En atención a lo establecido en el art. 238, 2° párrafo de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y sus modificatorias), los socios deberán cumplir con las comunicaciones de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada en la presente convocatoria en el domicilio ubicado en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60, Ciudad, General San Martín, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8787778 Importe: \$ 21600  
26-28-31/03 03-07/04/2025 (5 Pub.)

#### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación. EX - 2025 - 01975485 - - GDEMZA - DGIRR, Schmidlin Patrick, perforará a 80 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en Acceso por huella a RPN° 175, Las Malvinas San Rafael NC:17-2558915-6153904-0000-6, Uso Recreativo en los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_8834862 Importe: \$ 2160  
07-08/04/2025 (2 Pub.)

(\*)

EXPTE. N. EX-2024-00175049- -GDEMZA-DMI#MEIYE s/ permiso de exploración- Malargüe - Apeleg S.A - Fideo al número de orden 2, obra presentación de fecha 29 de diciembre del 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 23: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 60, distrito minero 05, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69: punto1: x=6.000.054,00, y=2.390.890,00, punto2: x=6.000.054,90, y=2.392.410,00, punto3: x=5.995.499,30, y=2.392.545,70, punto4: x=5.995.239,40, y=2.384.950,10, punto5: x=5.997.950,00, y=2.384.926,10, punto6: x=5.997.950,00, y=2.390.890,00 Superficie aproximada: 2280 ha 9.413 m2.- Coordenadas sistema Posgar 07-faja2: punto1: x=5.999.849,20, y= 2.390.800,90, punto2: x= 5.999.850,20, y= 2.392.320,90, punto3: x= 5.995.294,60, y= 2.392.456,60, punto4: x= 5.995.034,70, y=2.384.861,00, punto5: x= 5.997.745,30, y=2.384.837,10, punto6: x= 5.997.745,30, y=2.390.800,90 Observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo número de orden 34, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Sat Sirio cuit: 20-06927705-6 poseedor no contiene. Provee: orden 41, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del

solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribanía de minas - dirección de minería - Gob. de Mendoza - Mendoza, 03/04/2025

Boleto N°: ATM\_8839967 Importe: \$ 9720  
07-08/04/2025 (2 Pub.)

(\*)

EXPTE. N. EX-2024-00206067- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/ Permiso de exploración - Malargüe - Apeleg S.A - El Toro al número de orden 2, obra presentación de fecha 29 de diciembre del 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 49: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 66, distrito minero 06, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto1: x=5.959.291.50, y=2.436.490.50, punto2: x=5.958.309.40, y=2.439.088.50, punto3: x=5.954.950.60, y=2.438.469.20, punto4: x=5.952.747.00, y=2.438.196.10, punto5: x=5.952.730.80, y=2.438.205.10, punto6: x=5.948.184.30, y=2.437.858.80, punto7: x=5.948.217.90, y=2.436.181.00, punto8: x=5.948.286.90, y=2.435.065.80, punto9: x=5.948.950.10, y=2.435.001.50, punto10: x=5.952.192.50, y=2.435.041.90, punto11: x=5.952.242.60, y=2.434.297.20, punto12: x=5.955.954.20, y=2.434.317.00, punto13: x=5.955.954.20, y=2.434.317.00 Superficie aproximada: 3.764 ha 9.379.00 m2.- Coordenadas sistema Posgar 07-Faja2: punto1: norte:5.959.086.80, este:2.436.401.30, punto2: norte:5.958.104.80, este:2.438.999.30, punto3: norte:5.954.745.90, este:2.438.379.90, punto4: norte:5.952.542.40, este:2.438.106.80, punto5: norte:5.952.526.20, este:2.438.115.90, punto6: norte:5.947.979.70, este:2.437.769.50, punto7: norte:5.948.013.60, este:2.436.077.80, punto8: norte:5.948.016.30, este:2.436.043.20, punto9: norte:5.948.082.30, este:2.434.976.60, punto10: norte:5.948.745.50, este:2.434.912.20, punto11: norte:5.951.987.90, este:2.434.952.70, punto12: norte:5.952.038.00, este:2.434.208.00, punto13: norte:5.955.749.60, este:2.434.227.80 Observaciones: se graficó correctamente el presente pedido de exploración en el catastro minero. El mismo no se superpone con ningún derecho minero según nuestros registros. Se adjunta croquis ilustrativo. Las coordenadas son responsabilidad del solicitante. Numero de orden 31, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Balmaceda Roberto Atilio cuit: 20-07617508-0, Munro de Bottar Elizabeth Mary cuit: 57-00008204-1, Balmaceda Pablo Enrique cuit: 20-23387122-3, Balmaceda Maria Laura cuit: 27-25742005-7, Poseedores: Balmaceda Maria Laura cuit: 27-25742005-7, Balmaceda Roberto Atilio cuit: 20-07617508-0, Balmaceda Maria Laura cuit: 27-25742005-7, Letelier Nicanor Patricio cuit: 20-11964452-7 no contiene poseedor orden 45, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribanía de minas- dirección de minería- Gob. de Mendoza- Mendoza, 20/03/2025.

Boleto N°: ATM\_8839981 Importe: \$ 11880  
07-08/04/2025 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula N°1854, Orden. Juzgado de Paz Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 44348 caratulados "HAW S.A.S FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EM PRENDO C/MOLINA CARLOS JAVIER P/EJEC. PRENDARIA" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 11 de abril del año 2025, a las 9,30 horas, en oficina de subastas judiciales, sito en calle Avenida San Martín n°322 planta baja, edificio Poder Judicial II, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado Sr. Molina Carlos Javier, DNI 28.134.159, (100%) Un (1) automotor, marca "CITROEN", modelo 168 "C3" 1.4I, tipo "SEDAN" 5 puertas, motor marca "CITROEN", n°10DBS90002568, chasis marca "CITROEN" n° 935FCKFVB8B511894, dominio:GOW-761, año de inscripción 2007, con cuatro cubiertas armadas, llantas originales de fábrica,

dos espejos retrovisores, chapería, pintura, tapizados interior, en buen estado de uso y conservación (Vehículo verificado en planta verificadora, Mendoza) Deudas: A.T.M por impuesto automotor \$80.858,50 más costas \$38.739,14, informe fecha 30-09-2024, U.R.V (Unidad de Resoluciones Viales-Mendoza) no registra deuda por Infracciones de Tránsito, informe de fecha 03-10-2024, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Gravámenes: 1º) Prenda en Grado: 1ero. Acreedor Prendario: AGUER CESAR MARIELA NICOLASA, monto \$338.720,00, inscripción de fecha 04-03-2022, 2º) Prenda en Grado: 2do. Acreedor Prendario: HAW S.A.S, monto \$1.586.545,44, inscripción de fecha 20-01-2023 según informes de fecha 27-09-2024 y 06-11-2024, el Registro Nacional del Automotor, informa que el presente dominio registra prendas vigentes. Venta: Modalidad a viva voz, sin base, mejor postor, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez aprobado el remate. El bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. El adquirente toma a su cargo los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, siendo la entrega, previa transferencia del mismo y los gastos de bodegaje desde el día de la subasta Exhibición: Día 10 de abril de 2025 de 17,00 a 18,30 horas, en calle 9 de Julio n° 627, Ciudad, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM\_8821357 Importe: \$ 20250  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula N°1854, Orden: Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional, Lujan, Primera Circunscripción Judicial, Lujan, Mendoza, Autos 1021 caratulados "MARINI ARIEL DAVID C/VELAZQUEZ EDUARDO DEL CARMEN P/EJEC. PRENDARIA" rematará: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 10 de abril del año 2025, a las 9,30 horas, en oficina de subastas judiciales, sito en calle Avenida San Martín 322 planta baja, edificio Poder Judicial II, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado Sr. Velázquez Eduardo del Carmen, DNI n° 23.018.341 (100%), Un (1) automotor, marca "FIAT", modelo "SIENA FLP ELX 1.4 BENZI", tipo "SEDAN" 4 puertas, motor marca "FIAT" n°178F30117978303, chasis marca "FIAT" n° 8AP17218K8\*2000328\*, dominio HFA-320, año inscripción 2008, con cuatro cubiertas armadas, llantas originales de fábrica, siniestrado por vuelco, detalles chapería (abolladuras y hundimientos varios en capot, techo, puertas, guardabarros) tapizados interior y butacas con detalles, motor con faltantes varios, sin parabrisas, sin luneta, sin alfombras, sin rueda de auxilio, sin cricket, en mal estado general de uso y conservación, apto desguace, repuestos (Vehículo verificado en planta verificadora, Mendoza) Deudas: A.T.M por impuesto automotor \$59.147,37 informe fecha 30-09-2024, U.R.V (Unidad de Resoluciones Viales-Mendoza) no registra deuda por Infracciones de Tránsito, informe de fecha 03-10-2024, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Gravámenes: 1º) Embargo: \$188.028,03 (estos autos n°1021) inscripción de fecha 13-10-2021, según informe de fecha 27-09-2024 y \$91.926 (estos autos n°1021) inscripción de fecha 23-10-2024, según informe de fecha 06-11-2024, ambos emitidos por Registro Nacional del Automotor, informando que el presente dominio registra embargo vigente. Venta: Modalidad a viva voz, con base de \$200.000,00, mejor postor, los incrementos entre ofertas deberán ser de \$50,000,00 o superiores, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez el remate. El bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. El adquirente toma a su cargo los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinente. Exhibición: Día 09 de abril de 2025 de 17,00 a 18,30 horas, en calle Damián Hudson n° 137, ciudad Mendoza, Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com



Boleto N°: ATM\_8821359 Importe: \$ 21060  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, JUZGADO DE FAMILIA MALARGUE PODER JUDICIAL DE MENDOZA CIV J-13-07080267-2/2021-0 Expediente: 24881/ 20211 "OLIVERA, MARCO ANDRÉS C/ ALEMANO, ELSA EMA P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO." REMATARA Fecha, horario y lugar: VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (21/04/2025) a las DIEZ (10:00) HORAS. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE MALARGÜE ubicado sobre calle Saturnino Torres Oeste n° 136 de esta ciudad y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor debiendo cumplir el Martillero con todas las normas legales pertinentes (arts. 275 y siguientes y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Objeto: un BIEN INMUEBLE, Matrícula N°4885/19 de Malargüe, Mendoza.- UBICACIÓN: con frente a calle Coscoroba al N° 1058, Ciudad de Malargüe. Plano de Mensura N° 19/2895.- SUPERFICIE: Según Mensura: DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS. LIMITES: Norte: en 10,00 mts con calle Coscoroba. Sur: en 10,00 mts con L 15. Este: en 21,00 mts con L 7.- Oeste: en 21,00 mts con L 5.- CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: inmueble urbano, de aproximadamente 146 metros cuadrados cubiertos, construido en material cocido con vigas y cimientos, techo de zinc, en parte losa, cielorraso placa yeso tipo Durlock, paredes revocadas, pisos cerámicos en parte porcelanato, aberturas en madera en parte metálicas (aluminio), con la siguiente distribución: Planta Baja: cocina comedor con mesada bajo mesada y alacena, un living (hoy se utiliza como dormitorio), dos dormitorios, un baño instalado completo, revestido con cerámicos, cochera con techo de zinc, cielorraso de machimbre con vigas de pino de 3x6 pulgadas, con portón metálico, patio de tierra, con sus respectivas medianeras. Planta Alta: se accede mediante escalera de mampostería todo en obra gruesa, techo de zinc, cielorraso de rollizo y tabla, sin revoque fino, sin carpintería, sin revestimientos de piso; posee un dormitorio y un baño sin sanitarios. Posee servicio de luz eléctrica, y agua corriente por red y gas natural. DEUDAS: Municipalidad de Malargüe al 19/03/25.\$49.572,52, ATM, anual de \$111.086,50, AYSAM S.A al 19/03/25 \$ 24,199,66, ECOGAS al 19/03/25 \$ 20.557,49 EDEMSA al 19/03/25 \$ 16.072,50. Base de venta: PESOS CUARENTA MILLONES con 00/100\$ (40.000.000,00) y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 3 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta que deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.- Publicación de Edictos: la subasta se anunciará mediante edictos POR CINCO DÍAS que se publicarán en el Boletín Oficial, y un periódico local, según la forma y lo establecido por el art. 270; 271 y 272 del CPCCT. Hágase saber al martillero interviniente que deberá poner a disposición de las partes el proyecto de edicto a formular con una antelación no menor a cuarenta y ocho horas de su publicación, bajo apercibimiento de ley. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al RECEPTOR del Juzgado de Familia, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva, la cual será refrendada por la Secretaria del Juzgado de Familia. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).- Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- Eximición de Consignar: para el caso de resultar adquirente del bien alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, si resultare adjudicatario (art. 273 del CPCCT). Visitas: lunes y viernes de 16:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero.Teléf. 2604-531135.- WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM\_8828857 Importe: \$ 58050  
07-09-10-14-16/04/2025 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Sexto Juzgado Paz Letrado, de

esta primera Circunscripción, en los Autos N° 261.110 caratulados STIEGLITZ JULIO ALBERTO Y GALLARDO CAROLINA NOELIA C/ FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO P / MONITORIO. Rematará el 11 de Abril próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Automotor Marca Toyota, Modelo LAND CRUISER PRADO VX, Tipo TODO TERRENO, Motor Marca Toyota N° 1KZ1050933, Chasis Marca Toyota N°JTEBY25J040010253, Dominio EHN 099, Año 2004, BASE REMATE: \$13.000.000.- con incrementos no menores a \$500.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. Gravámenes: Embargo en estos autos por la suma de pesos \$ 15.952.072,60. Embargo en los autos N° 261.256 Steglitz Julio c/ Fernandez Antonio p/ Ej. Honorarios. Pesos \$ 7.040.000,00. DEUDAS: ATM Mendoza por Impuesto Automotor \$176.217,00. 10/02/25. EXCIBICION: 10 DE ABRIL, calle San Francisco del Monte N° 500, Guaymallen, Mendoza. 10:00 hs a 14:00hs. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Informes y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_8822593 Importe: \$ 12960  
03-07-09/04/2025 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO, TRIBUTARIO Y DE FALTAS, MALARGUE, secretaría a cargo de la Juez Dra. MARIA PAZ ZABALEGUI, en AUTOS N° 37.229, caratulado "SURCRED SRL C/ IBAÑES MARCELA ALEJANDRA P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (10/04/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en los estrados del Juzgado. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, SIN BASE. Se trata de un automotor dominio: KPB-329, marca: FIAT, Tipo PICK-UP CABINA DOBLE, Modelo: STRADA ADVENTURE 1.6, marca del motor: FIAT, N° de motor: 178F40552144097, marca de chasis: FIAT, N° de chasis: 9BD27826VC7423251, modelo año: 2011. Vehículo con cinco ruedas armadas cuatro en regular estado y rueda de auxilio en mal estado y cuatro con llantas de aleación; tablero completo con radio, faroles delanteros y traseros completos; tapizados en buen estado con fundas; rayones de chapería y pintura propios del uso. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor de \$158.331,55 al 21/02/2025, por los periodos 01/2023 al 05/2024. 2) EMBARGO: A) Orden N° 1, en estos Autos inscripto el 01/08/2024 por \$ 447.852,28 (pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos con 28/100) con más \$92.323,78 de intereses. 3) Multas viales según informe presentado el 18/03/2025 por la suma de \$85.286,02. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta, -en dinero en efectivo- el diez por ciento (10%) de seña y el diez por ciento (10%) de comisión del Martillero. El cuatro y medio por ciento (4,5%) de Impuesto Fiscal y el Saldo de Precio y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Adrian Illescas Este N°199, en esq. Emilio Civit Malargue, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_8810936 Importe: \$ 15390  
01-03-07/04/2025 (3 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT, Martillero 2228 domicilio legal en calle Beltrán Norte 176 – Godoy Cruz- Mendoza rematará orden Tribunal de Gestión Asociada Civil Cuarto – Poder Judicial – Mendoza autos 402195 caratulados "ROSALES ELISEO P/ SUCESION" el NUEVE DE ABRIL DE 2025 a las 09:30 hs en San Martín 322, PB Ciudad Mendoza 100% de un inmueble perteneciente al acervo hereditario Ubicado: Mna 12 – casa 43 - B° Infanta Mercedes de San Martín Las Heras Mendoza Superficie según título y Plano: 283,02 m2 según plano. Límites y medidas perimetrales: Según constancias obrantes en estos autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 03-29013-7 Padrón Municipal:

016963 Nomenclatura catastral general: 03-05-04-0006-000001-0000-5 AySam: Cuenta N° 073-0079554-000-6 Registro de la propiedad raíz: Asiento N° 27.127 fs. 723/724 Tomo 56 "D" Las Heras. Avalúo Fiscal: \$10.521,091 (año 2025). Deudas: Municipalidad: \$87.587,83 al 13/02/2025 ATM: \$6.052,70 al 13/02/2025 AySam: \$101.295,24 al 13/02/2025, todas actualizables al momento de pago. Gravámenes: No posee. Principales mejoras: Casa esquina (Estanislao Zeballos y Gagliardi) Fachada en ladrillo visto, rejas, portón de chapa de tres hojas con ingreso para un vehículo, piso calcáreo, a cielo abierto y pequeño jardín esquinero. Cocina comedor con pisos cerámicos, en paredes y machimbre sectorizados, cocina con bacha de acero inoxidable, mesada de granito. Living con piso calcáreo, muros al látex, hogar de ladrillo visto. Tres habitaciones, una con piso calcáreo y dos con cerámicos, dos con módulos para placard la otra no, muros al látex. Baño con piso y paredes con cerámicos, todos los artefactos conectados y funcionando. Amplia lavandería, piso y paredes cerámicos, amplio placard con baulera de cinco puertas de madera. Galería techada en madera con vigas de madera, pisos calcáreos, churrasquera, horno tipo de barro, bacha y mesada de mármol, paredes pintadas. Otro sector del patio a cielo abierto con estructura para parral de seis bigas y un pequeño depósito de material y puerta de chapa. Todo el techo de la vivienda en loza y membrana asfáltica, aberturas y carpintería metálicas. Todos los servicios conectados y funcionando. Ocupada solo en las noches por el Sr. Víctor Oscar Vallejos, quién manifiesta hacerlo por cuestiones de seguridad según acta de constatación agregada en autos. Condiciones: Base: \$20.000.000 de donde partirá la primera oferta. Fijase \$100.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCCT y T) por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Adjudicatario abonara acto de remate mediante transferencia bancaria seña 10% comisión martillero 3% Impuesto fiscal 4,5% saldo al aprobarse la subasta con la misma modalidad de transferencia bancaria. BNA Suc Tribunales Mendoza (3576) Cuenta N°: 9934004459 C.B.U. 0110606650099340044598. De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice ( Art. 273 CPCCT). La subasta deberá realizarse a viva voz y al mejor postor (Art. 275 del CPCCT). Se hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art. 46 inc. 1 y 4 del CPC). Título, planos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate. Informes: Secretaria del Tribunal o Martillero 2615195527 gerardo\_schelfhout@hotmail.com.

Boleto N°: ATM\_8784663 Importe: \$ 49950  
26-28/03 01-03-07/04/2025 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.217 caratulados: "IYARRA LUCIANO OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a LUCIANO OMAR IYARRA, con D.N.I. N° 38.335.066. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27076 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.214 caratulados: "CAMPOS OSCAR SABINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a OSCAR SABINO CAMPOS, con D.N.I. N° 14.683.360. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27096 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022992 caratulados "RUIZ LEANDRO EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/03/2025 la declaración de quiebra de LEANDRO EMMANUEL RUIZ DNI N°36.418.949, CUIL: 20-36418949-5... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 37...V. Fijar el día 23 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SCORDIA ANTONIO ANDRÉS. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal Garibaldi 73, Piso 2, Oficina E, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614297573 / 2615999945, mail: cdr.fin.plus@gmail.com

C.A.D. N°: 27097 Importe: \$ 43200  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.948 caratulados: "CAMPOS MORENO MARCELO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a MARCELO GABRIEL MORENO, con D.N.I. N° 45.718.575. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27102 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 10.231 caratulados: "PEREZ, RUBEN DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a PEREZ RUBEN DARIO, con D.N.I. N° 32.851.464. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4552090 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27107 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.229 caratulados: "VELIZ JUAN MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a VELIZ JUAN MARCELO, con D.N.I. N° 26.876.301. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4632016 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27108 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.226 caratulados: "JURADO CINTIA GISEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a CINTIA GISEL JURADO, con D.N.I. N° 32.259.134. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27109 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.224 caratulados: "PAEZ MARIA EVANGELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a PAEZ MARIA EVANGELINA, con D.N.I. N° 24.571.188. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 27110 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-07755080-6 (011902-4359577), caratulados: "MORALES GABRIEL AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GABRIEL AGUSTÍN MORALES, DNI N°44.987.472; CUIL N°20-44987472-3. V. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE SANTIAGO BARROSO, con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com, Domicilio: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 48004784 - 2615463016. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27104 Importe: \$ 32400  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 124 de los autos CUIJ N° 13-07736783-1 (011902-4359571), caratulados: "GIMENEZ PEDRO FLORENCIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. PEDRO FLORENCIO GIMENEZ, DNI N°18.391.220; CUIL N°20-18391220-9. V. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora M. CRISTINA NICOLAU PAREDES, con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com, Domicilio: Martinez de Rosas N°21 Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y



MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4285728 - 2614197190. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27105 Importe: \$ 32400  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07775435-5 ((011902-4359597)), caratulados ACEVEDO LEONELA ESTEFANIA P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 27/03/2025. Hágase saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ACEVEDO, LEONELA ESTEFANIA; D.N.I. N°42.793.197; C.U.I.L. N°27-42793197-3. 2)Fecha de presentación 05/03/2025; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/06/2025; 6)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 17/06/2025. 7).Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 24/09/2025 a las 11hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM\_8825728 Importe: \$ 12150  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.220 caratulados: "GONZALEZ NOEL MAGALI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a NOEL MAGALI GONZALEZ, con D.N.I. N° 32.977.436. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27073 Importe: \$ 29700  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.191 caratulados: "DIAZ VEGA JOEL IGNACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a JOEL IGNACIO DIAZ VEGA, con D.N.I. N° 45.143.345. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232.

Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jedambrosio@hotmail.com](mailto:jedambrosio@hotmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27074 Importe: \$ 29700  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.198 caratulados: "VIGUET GLADYS NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a GLADYS NOEMI VIGUET, con D.N.I. N° 14.170.643. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [carlosgdascenzi75@gmail.com](mailto:carlosgdascenzi75@gmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27075 Importe: \$ 29700  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.998 caratulados: "GALDAME GABRIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a GABRIELA ALEJANDRA GALDAME, con D.N.I. N° 29.341.193. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono

celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com](mailto:cpnmilordo@gmail.com)., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27090 Importe: \$ 29700  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.212 caratulados: "GIANA GRISELDA ESTELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a GIANA GRISELDA ESTELA, con D.N.I. N° 6.277.759. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [alejandrog@garbuiolopez.com.ar](mailto:alejandrog@garbuiolopez.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27094 Importe: \$ 29700  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.210 caratulados: "ZALAZAR NATALIA YANEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a NATALIA YANEL ZALAZAR, con D.N.I. N° 30.857.127. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo

261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27099 Importe: \$ 31050  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.065 caratulados: "VEGA ENZO ULISES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ENZO ULISES VEGA, con D.N.I. N° 43.829.277. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal y de atención constituido en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpmilordo@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27100 Importe: \$ 29700  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 58 de los autos CUIJ N° 13-07767521-8 (011902-4359594), caratulados: "OLGUIN DANIELA MILAGROS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. DANIELA MILAGROS OLGUIN, DNI N°36.961.002; CUIL N°27-36961002-9. V. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200

LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS, con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar, Domicilio: San Martín 1432, 1º Piso, of. D, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4259512 - 261-5128842. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27101 Importe: \$ 32400  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022919 caratulados "SANDOVAL ROBERTO ANDRÉS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 25/03/2025 la declaración de quiebra de ROBERTO ANDRÉS SANDOVAL, DNI 31.319.766, CUIL: 20-31319766-3 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 79...II. Fijar el VEINTITRES DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo.

digitalmente 25/03/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: JORGE NICOLAS MANCA, DNI N° 31.865.841. Días y horarios de atención MIERCOLES, JUEVES, VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 533, PISO 2, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2622492074 / 2613830272, mail: jnmancaestudio@gmail.com

C.A.D. N°: 27079 Importe: \$ 45900  
01-03-04-07-08/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.822 caratulados “TORRES JOSHUA GENARO P/QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Rafael, 20 de Marzo de 2025.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. TORRES JOSHUA GENARO, D.N.I. N° 45.585.749, C.U.I.L. N° 20-45585749-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Salvo N°438, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día ocho de mayo del año dos mil veinticinco (08/05/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintidos de mayo del año dos mil veinticinco(22/05/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER ALEXIS GARCIA WLASIUK domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 185, Torre 3, Planta Baja, Dpto D de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16.30 a 20:30 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27082 Importe: \$ 27000  
01-03-04-07-08/04/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022987 caratulados "ALBORNOZ MAURICIO ALBERTO P / QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/03/2025 la declaración de quiebra de MAURICIO ALBERTO ALBORNOZ DNI N°26.390.387, CUIL: 20-26390387-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 32...V. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE MAYO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE JULIO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el

síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SANCHEZ LETICIA GLORIA. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

C.A.D. N°: 27080 Importe: \$ 41850  
01-03-04-07-08/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.123 caratulados: "ARIAS MARCELO CEFERINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCELO CEFERINO ARIAS, con D.N.I. N° 28.836.075. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27084 Importe: \$ 31050  
01-03-04-07-08/04/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022976 caratulados "SUAREZ VILLANUEVA WALTER MARTÍN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 14/03/2025 la declaración de quiebra de WALTER MARTÍN SUAREZ VILLANUEVA, DNI N°37.518.662, CUIL: 20-37518662-5... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 109...V. Fijar el día 20 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 03 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PRIORI GERARDO REMO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LAGO ARGENTINO 1889, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2613743936, mail: priorigerardo10@gmail.com

C.A.D. N°: 27081 Importe: \$ 43200  
01-03-04-07-08/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.221 caratulados: "DIAZ MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a DIAZ MARIA ALEJANDRA, con D.N.I. N° 21.372.755. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27085 Importe: \$ 29700  
01-03-04-07-08/04/2025 (5 Pub.)



TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 15925 caratulados "CHANTIRE ALEJANDRO CESAR P/ QUIEBRA INDIRECTA-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/09/2022 la declaración de quiebra ALEJANDRO CESAR CHANTIRE, DNI 16.944.516, CUIL: 20-16944516-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 397... II. Fijar el VEINTITRES DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 21/03/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: RODRIGUEZ JULIO OSCAR, DNI N° 13.184.389. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PASAJE LEMOS 585, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27083 Importe: \$ 44550  
01-03-04-07-08/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez. Fe de erratas, se hace saber que en los edictos publicados en el boletín oficial, los días 01-03-04-07 y 08/03/2025 en autos N° 10.213, caratulados: "ARIAS MARCELO CEFERINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", 18 de Marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a ARIAS MARCELO CEFERINO "consignando como N° de autos 10.123 cuando en realidad debió decir autos N° 10.213".

C.A.D. N°: 27086 Importe: \$ 6750  
01-03-04-07-08/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 93 de los autos CUIJ N° 13-07762544-9 (011902-4359591), caratulados: "FUNES KEVIN OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. KEVIN OMAR FUNES, DNI N°40.787.712; CUIL N°20-40787712-9 . V. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las

mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MATIAS SEBASTIAN LOVAGNINI, con dirección de correo electrónico: contable@inprogroup.ar, Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2614679214 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27087 Importe: \$ 32400  
01-03-04-07-08/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 90 de los autos CUIJ N° 13-07729505-9 (011902-4359568), caratulados: "YOVANINI CLAUDIO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CLAUDIO EMANUEL YOVANINI, DNI N°30.179.007; CUIL N°20-30179007-5. V. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MARCOS HERNÁN BUCCIARELLI, con dirección de correo electrónico: contable@inprogroup.ar, Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2614679214 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27088 Importe: \$ 32400  
01-03-04-07-08/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.215 caratulados: "LOPEZ ARIEL ARNALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a LOPEZ ARIEL ARNALDO, con D.N.I. N° 36.494.669. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27089 Importe: \$ 29700  
01-03-04-07-08/04/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociado Primera Circunscripción Judicial Mendoza en los Autos N°415.896, caratulados "SEGOVIA ROBERTO ELIAS C/OLIVARES QUITERIO DEL CARMEN Y CEBALLOS DE OLIVARES PETRONA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle VICENNTE LOPEZ Y PLANES N°372, B° LOPEZ RIVAS, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula N°253.336/7 Asiento A-1 de Folio Real de Maipú, Provincia de Mendoza, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 285,80m2, nomenclatura catastral 07-02-15-0010-000023-0000-1. del decreto de fs.12 que se transcribe en su parte pertinente:...“Mendoza, 28 de Febrero de 2025...Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).-”

Boleto N°: ATM\_8837796 Importe: \$ 14850  
07-09-11-15-21/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

Juez, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 3047 "SOSA IRMA AHIDEE C/ BARROSO ANACLETO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 28/10/2024 la Sra. SOSA IRMA AHIDEE D.N.I. N° 11.737.154, solicita TITULO SUPLETORIO, sobre inmueble ubicado en ELEODORO QUIROGA y ECHEVERRIA 301de EUGENIO BUSTOS, SAN CARLOS, MENDOZA, sup. 275.67 m2 según mensura, sup. 319.17 según título, padrón Rentas N°16-05575-8 padrón municipal a nombre de BARROZO ANACLETO, inscripción Registro Propiedad N°7107, fs.181 tomo 40, nom. catastral N°

16-03-01-0004-000021-0000-7. LIMITES: Esquina. Norte calle Bernardo Quiroga y Oeste calle Echeverria Eugenio Bustos.-

Boleto N°: ATM\_8836844 Importe: \$ 9450  
07-09-11-15-21/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.928 caratulados "PEDRAZA ENRIQUE HECTOR Y ZAMPERONI LUISA C/ COOPERATIVA 13 DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2024...III. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, COOPERATIVA 13 DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Evans 1477, B° Segundo 13 de Diciembre Manzana 30, lote 7, Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno... Fdo. Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ" CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SSWDF14135> Ubicación: calle Evans 1477, B° Segundo 13 de Diciembre Manzana 30, lote 7, Luján de Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: inscripto en Tomo 54- C, fs. 301 de Luján de Cuyo, 1° inscripción n° 12275 Titular Registral: COOPERATIVA 13 DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA

Boleto N°: ATM\_8836853 Importe: \$ 20250  
07-09-11-15-21/04/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle 25 de Mayo N° 102 Villa San Carlos, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 293,32m2 y Superficie según Título 293,32m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 44.174/18, Asiento: A-1, Fecha inscripción 24/05/1924, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 14/05/1912; Derecho a riego: NO tiene; Padrón Rentas: NO tiene; Padrón Municipal: 1732-1, Nomenclatura Catastral: ALTA PURA, Expte N°EE-1330-2023, originario de Dirección Provincial de Catastro Zona Sur, pretendido por OROZCO JUAN FRANCISCO D.N.I. N° 10.514.469; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), en autos N° 43182, caratulados: "OROZCO JUAN FRANCISCO C/EDUARDO SUBERCASEAUX P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaire- Juez.

Boleto N°: ATM\_8820873 Importe: \$ 16200  
03-07-09-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 307404, caratulados "TOLABA, HECTOR HUGO C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604 que el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Octubre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- PREVIO a todo: a) Acompañe copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Hágase saber al actor que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde

el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.- c) Ríndase información sumaria a fin de determinar el domicilio del demandado.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADATERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto al N° 144836/4, Asiento A-1, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Martínez de Rosas 1028 Ciudad, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Mendoza en la persona del Sr. Intendente por el término de VEINTE DÍAS. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. EGC DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez.” También dictó la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Diciembre de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE”.

Boleto N°: ATM\_8810949 Importe: \$ 36450  
27/03 01-07/04/2025 (3 Pub.)

Dra. María Paula Culotta. Juez. JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL sito en calle Av. España 480 - 3° Piso - Ala Sur - Capital - Mendoza, en los autos N° 256159- “NICOLOSI MARCELO DANTE C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble, ubicado en calle Urquiza esq. San Luis s/n, del Distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie de 4 HAS. 5.933,07 m2, No posee Inscripción del Dominio del Inmueble; Tiene derecho de riego definitivo para 4hs 6064m2, C.C. 1213 Por rio Mendoza, Canal Bajada de Araujo, Rama Gálvez. P.P. 91, P.G. 123761, Plano N° 9321- G; Padrón Rentas N° 63- 42266-1 a nombre de Nicolosi Salvador; Padrón Municipal: N°10140; Nomenclatura Catastral: 13-99-00-0900-720360-0000-1 conforme lo ordenado a fs. 5: “Mendoza, 06 de Noviembre de 2024...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la

iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...” Fdo. DRA. MARIA PAULA CULOTTA JUEZ

Boleto N°: ATM\_8814761 Importe: \$ 16200  
31/03 03-07-09-11/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. FABIANA MARTINELLI, en autos CUIJ: 13-07417802-7 ((012051-278350)), caratulados: “GUARDIA CLAUDIA EDITH Y GUARDIA MYRIAM BEATRIZ C/ SEOANE DOLARISA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifique a la Sra. MARIA CLAUDINA GOMENSORO, DNI 26.650.562, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: “Mendoza, 14 de febrero del 2025. AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I- Téngase presente el juramento de ley prestado. II.- Declarar a la Sra. MARIA CLAUDINA GOMENSORO, DNI 26.650.562, persona de ignorado domicilio, en los términos de los art. 69 y 72 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III- Oportunamente, dese a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Gvr - Fdo. Dra. Fabiana Martinelli – Juez” - Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda interpuesto en su contra, habiendo sido ordenado a fs. 3:“Mendoza, 26 de febrero del 2024 (...) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (art. 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Francia 3558, departamento de Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda (...)Fdo Dra Fabiana Martinelli–Juez”

Boleto N°: ATM\_8790854 Importe: \$ 29700  
27-31/03 03-07-09/04/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL,COMERCIAL Y MINAS 3º CIRCUNSCRIPCION, en los autos N° 6468 caratulados “SOLTI OMAR JESUS C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica y cita a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle Intendente Bertolini 669, Loteo Dumit B° Rivadavia, Distrito de Palmira, Departamento de San Martín, Mendoza correspondiendo a propiedad de mayor superficie registrada en el Asiento N° 7320, Fs. 255 Tomo 44 de San Martín, a nombre de “BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT N° 30-70790281-3, conforme proveído de fs. 4, que en su parte pertinente dice: “Gral. San Martín, Mendoza, 03 de Diciembre de 2024.(...) Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Fdo.: JORGE CORRADINI Juez”

Boleto N°: ATM\_8757948 Importe: \$ 12150  
14-18-27-31/03 07/04/2025 (5 Pub.)

Juez del 3º Juzgado de Gestión Judicial Asociado, Autos N°315.495, caratulados “SCATRAGLI DANIEL DARIO C/DILELLO DE SCATRAGLI MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a los posibles interesados, hace saber que el Tribunal proveyó:”Mendoza, 19 de diciembre de 2007... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle RODOLFO PACHECO n| 9680, GUAYMALLEN, MENDOZA, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a)

CPCCyT". FDO.: BOULLAUDE GUSTAVO-JUEZ, y respecto del inmueble ut supra individualizado e inscripto en MATRICULA 0400054477/04, ASIENTO A-1, GUAYMALLÉN, MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_8784491 Importe: \$ 8100  
25-27-31/03 03-07/04/2025 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Autos N° 012054-419347 Caratulados: "VIGIL MARIO FERNANDO Y VIGIL SILVIA ALEJANDRA C/DURAN HECTOR MARIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a todos interesados que se consideren con derecho para ejercerlos, sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Molina N° 1430, Distrito Belgrano, Departamento de Guaymallén, inscripto en la Matrícula del Folio Real N° 35430, asiento A-1 de dicho departamento, conforme publicación de fs. 03, que en su parte pertinente dice: "Mendoza 27 de Diciembre de 2024...PUBLIQUENSE EDICTOS por CINCO DIAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario UNO (Art.209 ap.II inc.A del C.P.C.C.T), citando a todos los herederos que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS; oportunamente DÉSE INTERVENCIÓN a la Defensoría Civil que por turno corresponda y ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...NOTIFIQUESE...Fdo. Dra. Deblasi Andrea. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8784643 Importe: \$ 12150  
25-27-31/03 03-07/04/2025 (5 Pub.)

DRA- MARIA PAZ GALLARDO JUEZA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, EN CUIJ: 13-07748832-9, Expediente N° 282175, caratulados "FERNANDEZ OTON MARIA MACARENA C/MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ P/EXPROPIACIÓN" notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs.2: "Mendoza, 10 de febrero de 2025. Téngase al Sr.Nicolás FERNANDEZ OTON, en representación de la Sra. María Macarena FERNANDEZ OTON, en su carácter de Fiduciaria del contrato de Fideicomiso "Gran Andino", con el patrocinio letrado de los Dres.Alejandro F. Jofre y M. Cecilia Urbano, por presentados, partes y domiciliados en el carácter invocado en mérito al poder general amplio de administración y al poder especial para juicios para juicios acompañados. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. (...)Publíquese edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a todos los posibles presuntos interesados. (...) Dese la intervención que por ley corresponda a FISCALIA DE ESTADO. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA.MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ" Bien objeto a expropiación Ley 6905-2001: Folio Real Matrícula N° 56.423, Asiento A-4 de Godoy Cruz, Padrón de Rentas 05-101282, Padrón Municipal 7700, Nomenclatura Catastral 050115001200001000005; superficie declarada de utilidad pública y sujeto a expropiación: 219,70m2. Sitio en calle Aconcagua esq. Manuel Moreno 202, Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_8713740 Importe: \$ 32400  
25-28/02 07-12-17-20-27/03 01-07-10/04/2025 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CARRILLO, MANUEL FF 02/07/1990 sepultado en N° 108 S.D del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO Y TRASLADADO a S.J N°161 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8812330 Importe: \$ 2430  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

Juez Juzgado de Gestión Asociada de Paz 1, Mendoza, Autos N° 18985 "CREDITO MAGICO S.A. C/ GONZALEZ FRANCO NAHUEL P/ MONITORIO" NOTIFICA al Sr. GONZALEZ FRANCO NAHUEL D.N.I. N° 36.876.435, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 6: "I.- Tener al presentante por

parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CREDITO MAGICO S.A. y en consecuencia condenar al accionado GONZALEZ FRANCO NAHUEL al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$103.820,00), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio.III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$203.820,00), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas.A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT).-IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de BARRESSI BERTARINI JUAN MAURICIO en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$31.146,00.-) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.f.r.s. DRA. ANA JULIA PONTE Juez.” y a Fs. 23 “Mendoza, 16 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos.- II Declarar que FRANCO NAHUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 36.876.435,es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 5 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT)III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT)..-NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA.”

Boleto N°: ATM\_8790880 Importe: \$ 24300  
07-10-15/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.860 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 302-CUU S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es VILLA MARIO MIGUEL DNI 35.641.726 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 302-CUU en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8811858 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.533 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 783-KHO S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es BOTTI VICTOR OMAR DNI 32.667.749 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 783-KHO, en el plazo de VEINTE DIAS A



PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8811859 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Obra Social de Empleados Públicos cita en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios del Sr. Roque Omar Espinola DNI N° 12.377.125, que se consideren con derecho a percibir items salariales adeudados (art. 33 Decreto Ley 560/73 Y art. 38 Ley N° 5811), bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen -Decreto N° 567/75.

Boleto N°: ATM\_8839744 Importe: \$ 4050  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.825 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 684-KPV S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es MENDEZ ALEXANDER JOSE DAVID DNI 40.218.457 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 684-KPV en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8811861 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.526 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 878-DCW S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es CARRIZO MILLAN VERONICA NATALIA DNI 31.283.929 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 878-DCW , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8811865 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.524 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 772-CNH S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es BARRERA GERARDO RAMÓN DNI 31.546.718 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 772-CNH en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso,

quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8811880 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.521 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUZUKI DOMINIO 107-CCH S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es SIFUENTES LEANDRO ARIEL DNI 37.627.041 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR SUZUKI DOMINIO 107-CCH , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8811888 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.545 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 047-CPV S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es LOZA MARIELA MACARENA DNI 40.003.637 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 047-CPV en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8811896 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 21.140 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A115HJJ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es GOMEZ FRANCISCO GUILLERMO DNI 29.488.103 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A115HJJ n el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8811936 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.600 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUZUKI DOMINIO 097-LOY S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es GONZALEZ HERNAN ISMAEL DNI 40.272.681 a quienes se

consideren con derecho al CICLOMOTOR SUZUKI DOMINIO 097-LOY en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8811939 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.701 "I MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 725-LDH S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es GUAJARDO VANESA BEATRIZ DNI 27.098.818 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 725-LDH en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810346 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.593 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 839-EVS S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ARRIAGADA CARLOS MARTIN DNI 28.690.847 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 839-EVS, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810358 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.968 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A094XLO S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MOLINA PATRICIA DEL VALLE DNI 33657489 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A094XLO, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810399 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.614 "MUNICIPALIDAD DE

---

GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A040ZRC S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es PELAYTAY JAVIER DIEGO DNI 25.587.385,PETRIZANI INES MATILDE DNI 11.809.627 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A040ZRC en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810401 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.008 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 713-IPF S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MORALES PEDRO ROBERTO DNI 8.142.129 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 713-IPF en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810406 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.841 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A022HYD S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ERALTA LEONARDO NICOLAS DNI 38.910.338 Y MANRIQUE VICTOR MIGUEL DNI 34.607.851 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 673-IXB, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810414 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.850 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 300-LNC S/ Ejecución Ley 8018 "emplaza al titular/es registral/es FARIAS GISELA JIMENA DNI 35.067.010 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 300-LNC en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810418 Importe: \$ 2430

---

07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.844 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 478-JSL S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ARIAS CARLOS ENRIQUE DNI 38.336.408 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 478-JSL, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810423 Importe: \$ 2430

07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.514 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA RASTROJERO DOMINIO XKG-211 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es PORTILLO RUBEN OSVALDO DNI 11.937.710 Y PORTILLO LUISA ELVIRA y a quienes se consideren con derecho al CAMIONETA RASTROJERO DOMINIO XKG-211 , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810426 Importe: \$ 2430

07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.818 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 599-EBL S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es AGUERO BEATRIZ VIVIANA DNI 24.038.301 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 599-EBL en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810433 Importe: \$ 2430

07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.584 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 132-HNI S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ACIAR BELEN MARIA ITATI DNI 30.988.707 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 132-HNI, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la

cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810434 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.813 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 069-JCH S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CAZÓN SUBIA LUCINDA DNI EX 94.530.541 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 069-JCH en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810440 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.003 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 891-LDU S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ROJAS FACUNDO LEONARDO DNI 38581953 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 891-LDU, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810446 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.855 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A041ZHX S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es QUINTERO KEVIN GABRIEL DNI 40.594.988 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A041ZHX, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810448 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.559 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A048LUI S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MORENO PARADA JAVIER MARTIN DNI 41.251.566 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A048LUI, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el

bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810455 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.551 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 772-IIA S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es SAEZ PAVES ROSA LORENA DNI 35.662.183 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 772-IIA en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810458 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.794 "MUNI CIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 734-JBG S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es OLMOS MATIAS FACUNDO DNI 39.843.834 quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 734-JBG, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810462 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.563 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A067GCL S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es PESETTI MELANIE ESTEFANIA DNI 40.218.514 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A067GCL, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810475 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.596 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A004DHN S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ROSALES OMAR ADOLFO DNI 16.801.047 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A004DHN en el plazo de VEINTE DIAS

A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810478 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.549 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 394-DXL S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es KABACOFF TARIFA CRISTIAN ARIEL DNI 32.024.553 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 394-DXL , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810483 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.555 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A013DYC S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es AHUMADA SARMIENTO EMANUEL ISMAEL DNI 38.582.625 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A013DYC, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810484 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.615 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A041SWF S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MAFFEI DIEGO MAURICIO DNI 25.934.701 Y PAOLA VERONICA NUÑEZ Y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A041SWF, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810485 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---



(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.603 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 270-JXT S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es SOTO MARIO DANIEL DNI 17.545.638 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 270-JXT , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810492 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.843 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A036JL S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es FERENANDEZ PABLO GUILLERMO DNI 30.987.388 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A036JL , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810497 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.799 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 147-IHJ S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es TRASLAVIÑA DANIELA SOLEDAD DNI 35.879.783 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 147-IHJ en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810498 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.801 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 327-LLC S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es CASANOVA SERGIO ANTONIO DNI 31.247.283 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 327-LLC , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810499 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.833 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A018ITD S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es TORRES FRANCO MAXIMILIANO DNI 38.760.629 Y NAVARRO ESTHER SUSANA DNI 14.441.706 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A018ITD, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810500 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.832 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A036SWM S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BENAVIDEZ VALERIA SOLEDAD DNI 31.286.356 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A036SWM en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8810502 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. JUEZ FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN RAFAEL, cita al Sr. LLANTEN, LUCAS MARTIN DNI N O 38417010 en el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca a tomar la intervención que por ley le corresponde en los autos N O 5633/2024 caratulados 'BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ LLANTEN, LUCAS MARTIN S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Público Oficial para que la represente en él. (art. 531, inc. 20 , al final del Código Procesal).- DR.DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES SECRETARIO FEDERAL.

Boleto N°: ATM\_8837803 Importe: \$ 1620  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

EXPTE. N° 9512-SS-2008 LAURA CECILIA VILLEGAS S/PERMISO DE PERFORACIÓN, SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE RELOCALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL POZO 15/1093, USO AGRÍCOLA, UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N°94, LOS CHACAYES, TUNUYÁN, MENDOZA, REUBICANDO EL DERECHO DE RIEGO DE UNA SUPERFICIE DE 14 HA 2327 M2 DEL POLÍGONO 1 DEL PLANO 15/12994 SOBRE UNA SUPERFICIE IGUAL EN EL POLÍGONO II DEL MISMO PLANO, INVOLUCRANDO LAS 16 PROPIEDADES CUYAS NOMENCLATURAS CATASTRALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

15-15-88-3287-251460-0000-3,	15-15-88-3287-250473-0000-9,	15-15-88-3287-245461-0000-4,
15-15-88-3287-246473-0000-9,	15-15-88-3287-240461-0000-5,	15-15-88-3287-239473-0000-3,
15-15-88-3287-234461-0000-1,	15-15-88-3287-227462-0000-1,	15-15-88-3287-231474-0000-3,

15-15-88-3287-225474-0000-0, 15-15-88-3287-206487-0000-7, 15-15-88-3287-252486-0000-0,  
15-15-88-3287-249499-0000-9, 15-15-88-3287-244486-0000-2, 15-15-88-3287-237487-0000-1 Y  
15-15-88-3287-238499-0000-6.-

Boleto N°: ATM\_8837806 Importe: \$ 4860  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 280973 "MORALES LUIS FRANCISCO C/ DE LOS PERALES DIEGO JULIAN P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES" NOTIFICA a Diego Julián DE LOS PERALES, D.N.I. 17.184.934, el Auto de fs. 16, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo 9613222 ... RESUELVO: I- Declarar all Sr. Diego Julián DE LOS PERALES, D.N.I. 17.184.934 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. NOTIFIQUESE. FDO.: DR. FERNANDO GAMES Juez"

Boleto N°: ATM\_8837909 Importe: \$ 8100  
07-10-15/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Autos N° 8134, caratulados: "RAMIREZ RUBEN LORENZO C/ ARAYA MARTIN ABEL Y OTROS P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO". tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de la Primera Circunscripción Mendoza la Sra. Jueza ha ordenado notificar a los co-demandados Sres. MARTIN ABEL ARAYA, DNI N° 29.222.548, LUCAS MARTIN ARAYA, DNI N° 43.941.901, CELESTE DEBORA ARAYA. DNI N° 32.665.429, GIMENA SOLEDAD BUSTOS CORNEJO, DNI. N° 30.988.428 y OSCAR ARAYA, DNI N° 13.035.929 como personas de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben, fs. 127: "Mendoza, 23 de Abril de 2024. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario" Y fs. 133: "Mendoza, 07 de Octubre de 2024. Conforme surge de autos, auto de declaración de personas de ignorado domicilio de los demandados a fs. 81 Martin Abel Araya, Lucas Martin Araya, Celeste Debora Araya, Oscar Araya y a fs. 105 Gimena Soledad Bustos Cornejo, intervención asumida en autos por la Dra Cano defensoría N 20, y lo expuesto por la misma a fs. 130, NOTIFIQUESE el traslado ordenado a fs. 127 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo y la SENTENCIA QUE RECAIGA por una vez. DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario."

Boleto N°: ATM\_8836842 Importe: \$ 12960  
07-10-15/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, notifica a ZABALA, RAÚL MAXIMILIANO, DNI: 35.926.708 en autos N° 22.266 "SANCHEZ HERNAN ALFREDO C/ AGUERO MIGUEL ANGEL Y ZABALA MAXIMILIANO P/ PROCESO MONITORIO" que proveyó: Mendoza, 01 de Agosto de 2024... RESUELVO: I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. Tener presente la aclaración efectuada a fs. 13. Por cumplido el previo de fs.12. Tener presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Por ratificado. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por

SÁNCHEZ, HERNÁN ALFREDO y, en consecuencia, condenar al accionado ZABALA, RAÚL MAXIMILIANO, DNI: 35.926.708 y AGÜERO, MIGUEL ÁNGEL, DNI 20.113.776, al pago del capital reclamado de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000), más intereses calculados a Tasa Activa del Banco Nación, costos y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos novecientos mil (\$900.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art.234, ap. II del CPCCyT). IV.-Imponer las costas al accionado, (art.35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales del Dr. FACUNDO COLOCCINI en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III del CPCCyT). VI.-Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts.234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del CPCCyT). VII.-Notificar la presente a la parte actora por sí, y a sus letrados intervinientes por sus honorarios, por intermedio de la Receptora del Tribunal. VIII.-Por Secretaría del Tribunal, oficiar electrónicamente al BNA a fin de solicitar la apertura de cuenta judicial. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Se informan los links de acceso a los códigos MEED correspondientes:

[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=MUGETXO311326](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MUGETXO311326)

[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=WIUEOIT311326](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WIUEOIT311326)

[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=ZZBZRNP29147](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ZZBZRNP29147)

[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=YYDWDP31412](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YYDWDP31412) Mendoza, 11 de Marzo de 2025: RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que RAÚL MAXIMIANO ZABALA, DNI 35.926.708, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario UNO, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Juez Elda Elena Mercedes Scalvini

Boleto N°: ATM\_8836843 Importe: \$ 25110

07-10-15/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

Juzgado de Gestión Asociada Civil de San Martín autos N° 1015647 caratulados "VICARIO, EMILIO C/ DOMINGA BAIZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles herederos de la Sra. Dominga Romelia Beiza y terceros interesados lo resuelto a fs. 125 Gral San Martín Mendoza, 18 de Febrero de 2025. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara por el Sr. EMILIO DANIEL VICARIO, sobre el inmueble ubicado en calle en el Distrito Ciudad del Departamento Gral San Martín, Mza con frente a la calle Alvarez Condarco al Nro 228 de GraL San Martín, Mza, que constante de una superficie según mensura de 216,35 mts identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, inscripto en en Registro de Propiedad Raíz bajo la Matrícula N° 247.783/08 del Departamento San Martín a nombre de la Sra. Dominga Romelia Beiza, declarando que el Sr. EMILIO DANIEL VICARIO DNI N° 14.478.193 ha adquirido el dominio en fecha 24/11/2017...Fdo: JORGE ANDRES CORRADINI Juez

Boleto N°: ATM\_8836857 Importe: \$ 2700

07/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

La Dra. María Inés Fernández Juez del Tercer Juzgado de Familia de General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en Calle Intendente Morales N.º 155, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, pone en conocimiento de posibles interesados que en autos N° 42224/2024

caratulados "FURRIOL, CÉSAR MANUEL C/ BUCHELO CASTRO, JUAN MANUEL P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN", el Juzgado dictó la siguiente resolución: " General Alvear, Mendoza, 7 de Marzo de 2025 Atento a lo solicitado previo, Ordénese la publicación edictal, a fin de poner en conocimiento de posibles interesados que en autos tramita la agregación de apellido paterno de Furriol, Cesar Manuel, D.N.I N° 31.134.128. NOTIFIQUESE mediante publicación de edictos en el boletin oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses." Fdo.: Dra. Andrea F. González – Secretaria.- PUBLICAR EDICTO EN BOLETIN OFICIAL UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES.

Boleto N°: ATM\_8836909 Importe: \$ 4860  
07/04 05/05/2025 (2 Pub.)

(\*)

FERNANDO GABRIEL GAMES, JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N°1, autos N°279.459, caratulados "HERRERA SALINAS JESUS RODRIGO C/ZARATE LUIS ROBERTO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", que a fs. 04 resolvió: "Mendoza, 31 de Julio de 2024 (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro. 9001) (...) NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de Notificaciones accesibles"(...); y a fs. 21 resolvió: "Mendoza, 17 de Marzo de 2025 (...) RESUELVO: I- Declarar al demandado Luis Roberto Zarate DNI 31241218 persona de domicilio ignorado II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T (...) DR. FERNANDO GABRIEL GAMES- JUEZ".

Boleto N°: ATM\_8837042 Importe: \$ 8910  
07-10-15/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

Por la presente Ferrero, Jose Alberto, D.N.I. N° 18.012.752 y Ferrero, Ana María, DNI N° 20.610.256, comunican que han solicitado el cambio de titularidad a su favor, de la parte indivisa correspondiente a la Sra. Figueroa Delia, DNI N° 4.463.133 (f) del Mausoleo Parcela 06 Cuadro 15, Contrato 32683 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electrónico N° 12747-2025 y convoca a herederos de Curti, Figueroa Delia, DNI N° 4.463.133 (f), a fin de presentarse ante la Comuna, Direccion de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM\_8837091 Importe: \$ 1890  
07/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO - PODER JUDICIAL MENDOZA, de la 1º Circunscripción Judicial en autos N° 251163 SEGRETI JOSÉ ALEJANDRO C/ SEGRETI ÁNGEL SALVADOR Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA al Sr. JOSE SEGRETTI DNI 23.387.269 (herederos del Sr. Mario Alejandro SEgretti, heredero de los Sres. José SEgretti y Enriqueta Mancuso) declarado persona de domicilio ignorado. A tal fin se transcribe a continuacion lo ordenado a fs. 373 que dice: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2024: AUTOS:... VISTOS:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. JOSÉ SEGRETTI DNI 23.387.269 (herederos del Sr. Mario Alejandro Segretti, heredero de los Sres. José Segretti y Enriqueta Mancuso, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda ordenada a fs. 79, y su modificación de fs. 86/87 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del

CPCCCyT... Y A fs. 79: "Mendoza, 02 de julio de 2015... Córrese TRASLADO de la demanda y su modificación a los titulares registrales o en su caso a sus herederos y a terceros interesados por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.).Fdo: Dra. María Paula Calafell - Conjuez"; fs.88: "Mendoza, 06 de agosto de 2015... Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.). Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 79... Fdo: Dra. Ester Anabel Frecentese - Secretaria Matutina"...fdo: MARIA PAULA CALAFELL – JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_8837105 Importe: \$ 14580  
07-09-11/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. MARIA PAZ GALLARDO- Juez autos N° 257.871 caratulados "CAROFF MARTA SUSANA C/CORNEJO NICASIO SEGUNDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a FORTUNATO ALBERTO CORNEJO E ISOLINA CORNEJO (de ignorado domicilio fs. 146) LOS HEREDEROS DE BERTA CORNEJO (personas inciertas- fs. 202) herederos de la SRA. EULOGIA JESÚS VILLALOBOS (personas inciertas- fs. 255 y 275) que: en fecha 16 de Diciembre de 2024.- se dictó sentencia que transcripta en su parte pertinente dice: "(...) Por tanto, RESUELVO:I.- Admitir la demanda promovida en autos por la Sra. Marta Susana Caroff declarando que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Santa María de Oro 1255, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de 800 m2 plano 06-42586, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza como 1º inscripción al n° 3322, fs. 199 del tomo 11 de Luján de Cuyo a partir del día 01 de febrero de 2022.-II.- Firme la presente, prestadas las conformidades profesionales, oblados los aranceles por transmisión dominial exigidos por ATM, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a fin de inscribir el referido inmueble a nombre de los usucapientes. -III.- Imponer las costas en el orden causado. -IV.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. -REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. -Fdo. Dra. María Paz Gallardo- Juez”

Boleto N°: ATM\_8839971 Importe: \$ 4320  
07/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez de la Cuarta Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica a la Sra. DEBORA DANISA RUTH PEÑA, D.N.I. N° 27.496.632, de IGNORADO DOMICILIO, las resoluciones dictadas en los autos N° 162.660 caratulados "VIZCAINO ENCINA, JONATHAN DAVID C/ MENDOZA BLUE SKY OESTE SAS Y OTS. P/ DESPIDO", las que transcriptas en sus fechas y partes pertinentes dicen: A fs. 308 el Tribunal resolvió: "Mendoza, a los 25 de Junio de 2024, ..... R E S U L T A: ..... CONSIDERANDO: ..... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda deducida por JONATHAN DAVID VIZCAINO ENCINA condenando a la accionadas MENDOZA BLUE SKY OESTE S.A.S. y HIGH SECURITY SA, en forma solidaria, al pago de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TRES CON 20/100 (\$249.878,76), con más los intereses establecidos, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la Sentencia. 2) Imponer las costas a las demandadas condenadas, conforme a la Tercera Cuestión. 3) Practíquese por Secretaría del Tribunal la regulación de honorarios y determinación de intereses. 4) Emplazar a las condenadas en costas para que abonen en el término de DIEZ DIAS de determinados abonen: Caja Forense; Tasa de justicia; y Derecho Fijo. 5) Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, Administración Tributaria Mendoza y Colegio de Abogados. Firmado: DR. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE.- Juez de Cámara.- Constancia: Se deja constancia que el Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE hizo uso de licencia los días día 10 de mayo, 12, 13, 14 de junio. Además se ha dispuesto la suspensión de plazos por Acordada SCJM 31583. Mendoza, 25 de junio del presente. Katherina Hómola.- Secretaria Vespertina.- A fs. 351 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 8 de Julio de 2024.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ..... RESUELVE: 1º) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la parte actora, y en consecuencia se modifica el punto 1) del Resolutivo, en su

parte pertinente, el que queda redactado de la siguiente forma: “1) Hacer lugar a la demanda deducida por JONATHAN DAVID VIZCAINO ENCINA condenando a la accionadas MENDOZA BLUE SKY OESTE S.A.S. y HIGH SECURITY SA, en forma solidaria, al pago de Pesos Trescientos Treinta y dos mil veinticuatro con 19/100 (\$332.024,19), con más los intereses establecidos, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la Sentencia” dejando incólume el resto. 2º) En consecuencia, déjese sin efecto el auto interlocutorio de regulación de honorarios de parte actora y peritos y liquidación de gastos de fs. 310, y procédase por Secretaría del Tribunal al nuevo cálculo. NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. Guido Leandro FRETES VINDEL ESPECHE- Juez.-

S/Cargo

07-10-15-22-25/04/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 8º JUZGADO DE PAZ LETRADO, en autos N° 262.092, caratulados: “MENDEZ NELSON MARCELO C/ NAVAS GUSTAVO RUBEN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, notifica a GUSTAVO RUBEN NAVAS, de ignorado domicilio lo siguiente: “Mendoza, 04 de Abril de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES para que en término de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 25, 26, 68, 74, 75 y 160 del CPCCyT y art.118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. - Mendoza, 19 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO:... III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Navas, Gustavo Ruben D.N.I. Nro.21.032.229 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado de demanda y la presente resolución con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Dr. Fernando Avecilla-Juez” DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MSBLQ21333> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QYUPU41215>

S/Cargo

07-10-16/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

E.T.I. GODOY CRUZ p/CATALAN FERREIRA, MILAGROS NAOMI y CATALAN FERREIRA, LUANA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción 13-07626622-5 “Godoy Cruz; 14 de Marzo de 2025.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: “RESUELVO: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de Milagros Naomi Catalán Ferreira, DNI 56.804.508 y Luana Catalán Ferreira DNI: 55.255.874 hijas de Nancy Felicidad Ferreira DNI 31.012.083 y Cristian Matas Catalán DNI 31.169.723 en los términos del art. 607 inc. c) CCCN por lo considerado. II.- Autorizar la vinculación anticipada de Milagros Naomi Catalán Ferreira, DNI 56.804.508 y Luana Catalán Ferreira DNI 55.255.874 con pretento/s adoptante/s de la lista definitiva o provisoria del Registro Provincial de Adopción (RPA), que reúna/n un perfil acorde a las necesidades y contexto de las niñas, en particular, idoneidad para la comprensión y preservación de sus lazos fraternos. III.- Notificar al RPA y requerir la inmediata remisión de los legajos correspondientes. IV.- Notificar a la Sra. Asesora de NNyA, al progenitor en el domicilio legal a la progenitora mediante edicto y a la Dirección de Cuidados Alternativos. REGÍSTRESE. COPIESE NOTIFIQUESE. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular GEJUAF Godoy Cruz Habiendo sido declarada de IGNORADO DOMICILIO la progenitora en los autos 21248/2022/5f, NOTIFIQUESE a la progenitora Sra. Nancy Felicidad Ferreyra DNI 31012083 mediante EDICTO EN LA FORMA DE ESTILO.

S/Cargo

07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ en autos N.º 13-07219747-4 "VELEZ RODRIGUEZ, CECILIA INES C/ CORREA TOBARES, OMAR EMMANUEL P/Privación de la responsabilidad parental" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 24 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito portal N° 724544/25: Téngase a la joven ALMA GUADALUPE CORREA VELEZ, por presentada, parte con el patrocinio del Dr. Jorge Álvarez y por constituido domicilio legal a los fines con los efectos de ley. En consecuencia: Atento el efecto del objeto solicitado (supresión de apellido paterno), que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demanda, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de ALMA GUADALUPE CORREA VELEZ, D.N.I. N° 47.269.059 Acta N° 6306 del libro de registro N° 9923B año 2011, de la oficina Emilio Civit, Departamento Capital del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 20 de abril de 2011. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFÍQUESE. Atento constancias de autos, a los fines dispuestos por el art. 70 del C.C.C. y C.N., aclare si es titular de bienes inmuebles y/o muebles registrables y en su caso acompañe informe/s del/los estados de dominios respectivos. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal. Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez GEJUAF de Godoy Cruz.

S/Cargo

07/04 05/05/2025 (2 Pub.)

---

GEJUAF DE GUAYMALLÉN, autos N.º 36180/24, caratulados: ORTEGA VIDELA, NATANAEL LAUTARO C/ ORTEGA, CARLOS DAVID P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO notifica a posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por Natanael Lautaro Ortega Videla DNI N° 46.163.259.

Boleto N°: ATM\_8744761 Importe: \$ 1080

07/03 07/04/2025 (2 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JUAREZ JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251172

Boleto N°: ATM\_8812458 Importe: \$ 1350

04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSAS ORLANDO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251173

Boleto N°: ATM\_8812508 Importe: \$ 1350

04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALENZUELA CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251174

Boleto N°: ATM\_8820075 Importe: \$ 1350

04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PERDICHIZZI ANGELA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251175

Boleto N°: ATM\_8820128 Importe: \$ 1350

04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALFARO ROBERTO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251177

---



Boleto N°: ATM\_8820266 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUARESCHI MARCELO FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro1251176

Boleto N°: ATM\_8820376 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PASTOR MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251178

Boleto N°: ATM\_8822365 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTORO LENA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251181

Boleto N°: ATM\_8822592 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA MARTHA DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251180

Boleto N°: ATM\_8822599 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAPELLO ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251179

Boleto N°: ATM\_8822606 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 284.448 caratulados "OPFI SA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", NOTIFICA a los presuntos herederos de Juan Héctor Pacheco DNI 8.147.733, desconocidos o personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Marzo de 2025. Agréguese y téngase presente la boleta de Caja Forense y copia certificada del acta de defunción del Sr. Juan Héctor Pacheco. Téngase presente las copias simples acompañadas. Téngase al Dr. PABLO MARTIN GALARZA en representación de OPFI SA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la copia de poder acompañada. Téngase presente lo expuesto. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de Juan Héctor Pacheco DNI 8.147.733 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser indiciado por el tercero interesado. NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y Diario Los Andes. Cúmplase a instancia de parte interesada. Dr. Juan Pablo Santiago Civit – Juez. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GIMVY211322>

Boleto N°: ATM\_8791101 Importe: \$ 11340  
01-07-10/04/2025 (3 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos del /a Sr./a ARANDA ROSAURA BELEN, DNI

---

28.645.822, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo

04-07-09-11-15/04/2025 (5 Pub.)

---

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 19793, caratulados "MERINO SANDRA BIBIANA C/ VIDAL LINARES SANTIAGO - PALMADA GRACIELA SILVIA Y VICTORIA SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" se ha dispuesto notificar al demandado Sr. SANTIAGO VIDAL LINARES DNI 22.726.285 de ignorado domicilio la siguiente resolución: Mendoza, 26 de Octubre de 2023 Téngase por ampliada la presente demanda en relación al monto. De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía a VICTORIA SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros) NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_8812651 Importe: \$ 9720

04-07-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 19793, caratulados "MERINO SANDRA BIBIANA C/ VIDAL LINARES SANTIAGO - PALMADA GRACIELA SILVIA Y VICTORIA SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" se ha dispuesto notificar al demandado Sr. GRACIELA SILVIA PALMADA DNI N° 06.292.421 de ignorado domicilio la siguiente resolución: Mendoza, 26 de Octubre de 2023 Téngase por ampliada la presente demanda en relación al monto. De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía a VICTORIA SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros) NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_8812652 Importe: \$ 9720

04-07-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Fernando Games, ubicado en calle Av. España N° 480, 6to. piso, ala Sur, notifica al demandado Sr. Antonio Francisco Fernández, D.N.I. N° 16.296.477 en autos N° 281.940, caratulados: "PEÑA CRISTIAN GUSTAVO C/ FERNADEZ ANTONIO FRANCISCO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", el siguiente auto interlocutorio y decreto que textualmente dicen: "Mendoza, 20 de Febrero de 2025. AUTOS y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 232, 234, 254, 294, 295, 296, 302, 303, 309, 310 y ccs. del C.P.C.C.yT. RESUELVO: I.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.-Disponer se lleve adelante la ejecución incoada contra el accionado ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ, por el cobro de la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (U\$S 2.160,00) y de PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$30.150,00), con la suma de DOLAES ESTADOUNIDENES DOSCIENTOS DIECISEIS (U\$S 216,00) y de PESOS UN MILLON CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.110.393,00), estimadas provisoriamente para

responder a intereses y costas. III.-Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (U\$S 2.376,00) y de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.140.543,00), estimada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Autorícese el uso de la fuerza pública, y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar en caso de ser necesario. IV.- Cítese al demandado para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley (artículo 302 y 303 del C.P.C.C. y T). REGISTRESE. NOTIFIQUESE ". "Mendoza, 28 de Febrero de 2025. Autorízase la publicación de edictos de la resolución de fs. 3, debiendo publicarse por TRES VECES en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO, con dos días de intervalo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que corresponda" Fdos. Dr. Fernando Games. Juez."

Boleto N°: ATM\_8820278 Importe: \$ 17820  
01-07-10/04/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 3750-D-1995, caratulado" B° Los Toneles C-29 Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Agüero Pedro José DNI N° 10.730.640 y Delclaux Graciela Beatriz, DNI N° 14.311.449, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio Los Toneles Manz. C, Casa 29, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo  
04-07-08/04/2025 (3 Pub.)

EX-2024-07016450-GDEMZA-BIOECO. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la indemnización resarcitoria, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen con motivo del fallecimiento del causante OSCAR ENZO VARGAS, D.N.I. N° 18.082.338, en fecha 07/09/2024, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde la publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, calle Paseo Los Plátanos 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza; en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes. Deberá publicarse por cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de Mendoza.

S/Cargo  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

CUIJ: 13-07407970-3 ((011851-20448)) ANTONUCCI NESTOR DANIEL C/ PALLERES GABRIEL JESUS CATHRIEL Y PALLERES DAIANA AYELENP/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Fojas: 10 Mendoza, 18 de Diciembre de 2023. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 20446. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía TRIUNFO SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFIQUESE. Oficiése a la Dirección de Tránsito Municipalidad de Maipú a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum vi-dendi et probandi" del expediente N° ET35111/23, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MC. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. Fojas: 26 Mendoza, 09 de Mayo de 2024. Al pedido de la parte actora,

respecto a la co demandada Sra Palleres, por no corresponder no ha lugar.- Téngase presente el nuevo domicilio real del co demandado Sr Palleres. Conforme lo solicitado por la parte actora, Autorícese a notificar mediante carta documento y conforme lo establece el art 71 del CPCCTM al co demandado Sr Palleres en el domicilio real denunciado, y así mismo deberá cumplir con el protocolo de traslados digitales dispuesto por el Tribunal. Amplíese el plazo de fs. 10 en razón de la distancia al Sr Palleres por seis días. (Art 64 del CPCCTM). PROTOCOLO DE TRASLADOS DIGITALES: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f7f609775811b001d4fa35b> DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. Foja 49 Mendoza, 06 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 48y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada PALLERES DAIANA AYELEN D.N.I. N° 41.644.560, resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE. FMB. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

Boleto N°: ATM\_8757979 Importe: \$ 22680  
27/03 01-07/04/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282289 caratulados "CARRASCO COFRE NATALIA PRISCILA Y OTRO C/ QUINTANA DIAZ NICOLAS AGUSTIN Y OTRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. QUINTANA DIAZ NICOLAS AGUSTIN, DNI N° 40.558.640 y al Sr. QUINTANA DIAZ MAURO DAMIAN, DNI N° 38.415.541, PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a los demandados QUINTANA DIAZ NICOLAS AGUSTIN, DNI N° 40.558.640 y QUINTANA DIAZ MAURO DAMIAN, DNI N° 38.415.541, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Dr. Juan Pablo Santiago Civit-Juez" y el decreto de fojas 2: "Mendoza, 15 de Agosto de 2024...De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados, QUINTANA DIAZ NICOLAS AGUSTIN y QUINTANA DIAZ MAURO DAMIAN, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Demanda <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/NABKF301451>; Documentación <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/GLNEE301451> NL/PAC

Boleto N°: ATM\_8790852 Importe: \$ 11340  
27/03 01-07/04/2025 (3 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO – JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N°281646 caratulados "RIVAS HUGO MAXIMILIANO C/ PUGA JOSE MANUEL Y PUJONI SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a PUGA JOSE MANUEL, DNI N° 24.574.304, la siguiente resolución de fs.14: "Mendoza, 27 de febrero del 2025 (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. JOSÉ MANUEL PUGA, D.N.I. 24.574.304, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.(...) FDO. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ" y a fs.2 se decretó: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2024. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y

concordantes del CCCyT nro. 9001). (...) A los fines de la notificación de la demanda se copia el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IOXDT281128> - NOTIFÍQUESE. APA – FDO. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZA”

Boleto N°: ATM\_8790853 Importe: \$ 11340  
27/03 01-07/04/2025 (3 Pub.)

Juez del GEJUAS 4, Dra. CALAFELL MARIA PAULA en los autos 403089 “CASTRO CLAUDIA -CASTRO FEDERICO Y CASTRO GABRIEL C/GABBA SANTONI MARIA LUISA PASCUALINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita y notifica a los presuntos herederos de la Sra. María Luisa Pascualina GABBA de SANTONI, como personas inciertas: lo resuelto por el tribunal: “Mendoza, 28 de Febrero de 2024. (...) De la demanda interpuesta TRASLADO a los presuntos herederos de la Sra. María Luisa Pascualina Gabba Santoni por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts.21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.) (...) NOTIFÍQUESE”. “Mendoza, 18 de Febrero de 2025I- Habilitar la publicación edictal respecto de los presuntos herederos de la titular Sra. María Luisa Pascualina GABBA de SANTONI como personas inciertas, conforme lo normado por los arts.69 y 72 inc.II del CPCCYT.- II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCYT.

Boleto N°: ATM\_8790932 Importe: \$ 10530  
27/03 01-07/04/2025 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Familia Gejuaf Las Heras en autos nro. 123630/2024 (13-07691159-7) FLORES, PASCUALA C/ORTIZ HUALLPA, DAVID ANGEL P/CUIDADO PERSONAL” NOTIFICA a los posibles interesados: “Las Heras; 5 de Marzo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.yT., respecto del ignorado domicilio de DAVID ANGEL ORTIZ HUALLPA D.N.I. 94.110.862. Que por proveído de fecha 11/11/2024 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que en actuación N.º 697973 la Cámara Nacional Electoral informa que no posee información de extranjeros. Por su parte, bajo actuación N.º 686648 la Policía de Mendoza informa el domicilio de la demandada en CALLE CAPILLA DE LAS NIEVES 3911- MENDOZA. Llevada a cabo la diligencia notficatoria en el domicilio informado, fracasa, como consta en actuación N.º 3108271. Bajo actuación N.º 3129123 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar al/ a la demandado/a, como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de DAVID ANGEL ORTIZ HUALLPA D.N.I. 94.110.862 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado, una vez cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución. CÓPIESE. REGÍSTRESE.NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE. REMITASE. Dra. Susana Mastromauro Juez de Familia y Violencia Familiar “Mendoza, 11 de Noviembre de 2024 Proveyendo demanda ingresada en fecha 4/11/24 conforme constancia de cargo: Téngase al Sr. FLORES PASCUALA por presentada y parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase por cumplida la etapa de mediación previa dispuesta por el art. 23 del CPFVF. Imprimase al presente el trámite ABREVIADO previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPFVF, en consecuencia: De la demanda de CUIDADO PERSONAL, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3,13,61,63 Ley 9120). NOTIFIQUESE. PREVIO y atento la situación denunciada del progenitor, y a fin de dar con el paradero del mismo en

autos, ríndase información sumaria de IGNORADO DOMICILIO respecto del Sr. DAVID ANGEL ORTIZ HUALLPA. En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral. OFÍCIESE. Cúmplase por los abogados peticionantes en forma extrajudicial (arts. 34 inc. 7 del CPCCyT y 30 del CPF) acompañándose en autos una vez informado. Téngase presente el juramento prestado a los fines del art. 69 del C.P.C.CyT. Una vez rendida información sumaria se pondrá a disposición el link de traslado de demanda. Dra. Susana MASTROMAURO JUEZA de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F Las Heras

Boleto N°: ATM\_8792923 Importe: \$ 27540  
27/03 01-07/04/2025 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. ILDA PEREYRA DE ZARATE en su carácter de titular del Nicho N° 1297 – fila 2 P/A cuadro "F" del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. MAFALDA BEATRIZ PEREYRA tramitado mediante Expte.: N° 2025-03429-5-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_8828833 Importe: \$ 4860  
03-04-07/04/2025 (3 Pub.)

---

GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA en autos N.º 63239/2023 (13-07230288-9) "MARTINEZ, ROMINA C/ ARIGOSI, MARTIN ALFREDO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica a ARIGOSI MARTIN ALFREDO, D.N.I. N.º 28.893.002 de ignorado domicilio, la resolución recaída en autos: "Las Heras; 4 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Martin Alfredo ARIGOSI, D.N.I. N.º 28.893.002 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. Fdo: Susana Mastromauro Jueza de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Las Heras. Y el siguiente decreto copiado en su parte pertinente: "Mendoza, 22 de Mayo de 2023. ... De la DEMANDA por PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL interpuesta, TRASLADO a la contraria por DIEZ DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.yT.; art. 13, ap. 1 inc. c), 49 y cc del C.P.F, art. 700 y cc del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Rebeca Natalia Roperero Conjuez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo  
27/03 01-07/04/2025 (3 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 3750-D-1995 caratulado "B° Los Toneles C-29 S/Regularización" Caso B. Notificar a Agüero Pedro José, DNI 10.730.640 y Delclaux Graciela Beatriz , DNI 14.311.449, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Los Toneles C-29, Godoy Cruz, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 2 ley 6194, art. 152 y 160 inc. a] Ley 9003).

S/Cargo  
03-04-07/04/2025 (3 Pub.)

---

EX-2024-05701718-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIOS OFICIAL INSPECTOR PP VIDAL RODRIGUEZ, RODRIGO SEBASTIAN -DNI 27053983". Cítese al efectivo policial OFICIAL INSPECTOR P.P. VIDAL RODRÍGUEZ, RODRIGO SEBASTIÁN, DNI N° 27.053.983, a prestar declaración indagatoria para el día Lunes 21/04/2025 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 187/2025, "MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2025.- RESOLUCION N° 187/2025.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-05701718-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIOS OFICIAL INSPECTOR PP VIDAL RODRIGUEZ, RODRIGO SEBASTIAN -DNI 27053983" CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución 2001-23, de fecha 27 de junio del 2023, emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación, se autoriza al Oficial Inspector P.P. Vidal Rodríguez, Rodrigo Sebastián, DNI N° 27.053.983 a inicio de licencia por razones particulares, sin goce de sueldo, por el término de un año, comenzando el día 01/08/2023 y finalizando el 30/07/2024, haciendo la salvedad que debe presentarse un mes antes de que concluya la licencia a fin de ser evaluado por Sanidad Policial. Para fecha 23 de julio del 2024 se hace presente personal de Comisaria 45 en el domicilio denunciado en el legajo del funcionario policial, entrevistando a la ciudadana Caren Rivero, la cual manifiesta no conocer al Sr. Vidal. Luego de ello se entrevista a otro vecino, quien no aporta sus datos, el que también manifiesta no conocer a Vidal. A raíz de las citaciones negativas, se pasa a revista pasiva al Of. Insp. Vidal, con retroactividad al inicio de su licencia. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como OFICIAL INSPECTOR P.P. VIDAL RODRÍGUEZ, RODRIGO SEBASTIÁN, DNI N° 27.053.983, encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL INSPECTOR P.P. VIDAL RODRÍGUEZ, RODRIGO SEBASTIÁN, DNI N° 27.053.983 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante al Procurador Javier Lucero, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia disponga el PASE A REVISTA PASIVA, del efectivo policial mencionado en el Artículo 1, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 inciso 6 de la Ley 6722, con retroactividad al 31/07/2024.- Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Resolución N° 2001/2023; Formulario de entrega de elementos provistos; Comunicación de cambio de domicilio real; Resolución N° 2548 S; informe de Comisaria 45º; Certificado de servicio; corte de haberes; compulsas a sede penal. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de

descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Proc. Lucero Javier, Dr. Lira Walter ante mi Aldrighetti Cristian, Secretaría General, I.G.S.

S/Cargo  
03-04-07/04/2025 (3 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a SUAREZ ANGEL FERNANDO, DNI 26.654.971, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento Art 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo  
27-31/03 03-07-09/04/2025 (5 Pub.)

---

Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Familia de Luján de Cuyo de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los Autos N° 104.885/2024 caratulados "ACOSTA ANALÍA EDITH C/ GUTIÉRREZ ROBERTO EMANUEL P/ DIVORCIO UNILATERAL" ha ordenado notificar al demandado Sr. ROBERTO EMANUEL GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 31.376.171, la resolución en su parte pertinente, que a continuación se transcribe: "Luján de Cuyo, 06 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. ROBERTO EMANUEL GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 31.376.171, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO al Sr. ROBERTO EMANUEL GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 31.376.171, de la petición de DIVORCIO por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y conteste, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21 y cc. Del C.P.C.C.T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.). IV... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE". Fdo: Dra. María Daniela Alma - Juez. EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. NATALIA VELAZQUEZ – SECRETARIA – GEJUAF LUJAN DE CUYO

Boleto N°: ATM\_8809745 Importe: \$ 17550  
01-03-04-07-08/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LARA ROBERTO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251161

Boleto N°: ATM\_8791005 Importe: \$ 1350  
27-31/03 01-03-07/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASADO CARLOS EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251163.

Boleto N°: ATM\_8792815 Importe: \$ 1350  
31/03 01-03-04-07/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARIONE EDUARDO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251164

Boleto N°: ATM\_8809781 Importe: \$ 1350  
31/03 01-03-04-07/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ FRANCISCO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251165



Boleto N°: ATM\_8811074 Importe: \$ 1350  
31/03 01-03-04-07/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTIVERO MAXIMO GREGORIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251166

Boleto N°: ATM\_8811744 Importe: \$ 1350  
31/03 01-03-04-07/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OVIEDO JOSE LUCIO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251169

Boleto N°: ATM\_8811895 Importe: \$ 1350  
31/03 01-03-04-07/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOÑA EMILIO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro1251171

Boleto N°: ATM\_8813707 Importe: \$ 1350  
31/03 01-03-04-07/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10)Días a beneficiarios de CORREA MIRTA ARMINDA ELENA Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251167

Boleto N°: ATM\_8812522 Importe: \$ 1350  
31/03 01-03-04-07/04/2025 (5 Pub.)

---

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 454, caratulados: "ARIAS MONICA ALEJANDRA Y OTS. C/ ORLANDI LORENZO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a los restantes presuntos herederos de HUGO ROBERTO ORLANDI, para que en el término de DIEZ DÍAS, comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21, 74, 209 y concordantes del CPCCYT). Traslado digitalizado de demanda y documentación bajo los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVOMI211139> (documentación) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NDHYY211140> (demanda)

Boleto N°: ATM\_8714767 Importe: \$ 16200  
18-21-27/03 01-07-10-15-22-25-30/04/2025 (10 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 270.642 caratulados "BEJARANO ALFREDO SEGUNDO C/ MARTINEZ ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. DAVID ALEJANDRO GIOVARUZZO D.N.I. 38.758.129, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles sucesores de ANTONIO MARTINEZ CÉDULA DE IDENTIDAD DE JUJUY N°114.671 como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.-Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC DRA. PATRICIA FOX-JUEZ SUBROGANTE y decreto de fojas 6: "Mendoza, 20 de Mayo de 2021. Téngase a ALFREDO SEGUNDO BEJARANO por presentado, parte y domiciliado. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA

---

DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén y al Gobierno de la Provincia de Mendoza, por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Paula Albarracín de Sarmiento n°1453, B° Sarmiento, Distrito de Gral. Belgrano, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT. Ríndase información sumaria relativa al ignorado domicilio del demandado, Sr. ANTONIO MARTINEZ. Oportunamente y en caso de corresponder deberá cumplir con el juramento normado por el art.69 del CPCCYT. A los fines de rendir una correcta información sumaria, ofíciase a la POLICÍA DE MENDOZA en formato papel y por Oficina de Oficios del Tribunal solicítase información a la SECRETARÍA ELECTORAL. Hágase saber al presentante que podrá consultar el informe de la Secretaría Electoral e impulsar el trámite de los presentes autos accediendo a la siguiente dirección electrónica <https://old.pjn.gov.ar/cne/informes/resp.php>, cargando el correo electrónico del Tribunal ([gejuas2@jus.mendoza.gov.ar](mailto:gejuas2@jus.mendoza.gov.ar)) y el número de los presentes autos. PREVIO A TODO, denúnciese el DNI del demandado y acompáñese plano catastral en forma legible.- MC DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez TRASLADO <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/FOJQD221447>; <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/MRSDM221447> Ubicación: Paula Albarracín de Sarmiento n°1453, B° Sarmiento, Distrito de Gral. Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: Matrícula 06258/4 Asiento A-1 Titular Registral: Antonio Martínez

Boleto N°: ATM\_8784658 Importe: \$ 51300  
25-27-31/03 03-07/04/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7285 caratulados "MONTENEGRO JACINTA ANTONIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTENEGRO JACINTA ANTONIA, DNI 3805763, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.- DIARIO LOS ANDES - BOLETIN OFICIAL. PUBLICAR UNA VEZ. Fdo. Campanella, Dana.-

Boleto N°: ATM\_8820892 Importe: \$ 1080  
07/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45147, cita herederos, acreedores de ARIAS ELVIRA LIDIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8828869 Importe: \$ 1080  
07/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE

TUNUYÁN.- AUTOS N°:042051-3016 "PEREA HECTOR ANTONIO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. PEREA HECTOR ANTONIO D.N.I N°11.884.146 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_8837797 Importe: \$ 1080  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3268 "PONCE MARIA ROSA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. PONCE MARIA ROSA .N° 20.465.554 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8837809-1 Importe: \$ 810  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7259 caratulados "DUBE HERMES SALVADOR P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DUBE HERMES SALVADOR, DNI: 6.901.367, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8837868 Importe: \$ 1080  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322619, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SUSANA TERESA NORA, DNI N° 6144569, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8836855 Importe: \$ 1350  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07763311- 6((032003-45118)), cita herederos, acreedores de AMBROSIO GOMEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8836871 Importe: \$ 1080  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210.522 Sosa Cledy Etelvina p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Cledy Estelvina Sosa (DNI 10.612.972), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Pablo Moretti – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_8791108 Importe: \$ 1890  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BARRERA WALTER MARTIN DNI 24566064, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321749 "BARRERA WALTER MARTIN P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_8810472 Importe: \$ 1350  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 281484 "GUEVARA MARCOS ALFREDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUEVARA MARCOS ALFREDO, D.N.I. N° 6.889.768 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8822611 Importe: \$ 1620  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 280.607 "MUJICA EDUARDO EDMUNDO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MUJICA EDUARDO EDMUNDO DNI: 6.845.268, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8825715 Importe: \$ 1620  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.536 caratulados RETAMALES FACUNDO JAVIER P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FACUNDO JAVIER RETAMALES N° 34.168.591, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT).- Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS, CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_8827725 Importe: \$ 1620  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN 207.104 caratulados ABBONA SAINI JULIO SEBASTIAN P/ SUCESIÓN 13-07232628- 2(022051-207104)", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ABBONA SAINI Julio Sebastián, DNI N° 31.643.756,

PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_8827729 Importe: \$ 1890  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210562 GOMARIZ JUAN ANTONIO Y OTROS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Antonio Gomariz (LE 3.365.169) y Yolanda del Carmen Cataldo (LC 8.571.838) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Maria Gabriela Muros - Conjuez

Boleto N°: ATM\_8828950 Importe: \$ 2160  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. DORA MABEL ROMERO, con D.N.I. N° 12.397.414, y Sr. DOMINGO DANIEL CIANCI, con D.N.I. N.º 11.602.922, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.540.

Boleto N°: ATM\_8832742 Importe: \$ 1620  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ADA CARABALLO con D.N.I N° 03.225.989, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281402 CARABALLO ADA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8833862 Importe: \$ 1350  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO JORGE MONTAÑA, con D.N.I. N° 11.694.254, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.503.

Boleto N°: ATM\_8836860 Importe: \$ 1350  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

---

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. PRIMO SABBIONE DNI N° 93.582.340 y CATALINA ABDO DNI N° 8.320.995, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281496 "SABBIONE PRIMO Y ABDO CATALINA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8837800 Importe: \$ 1620  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANIBAL RAFAEL MATILLA D.N.I 10.938.540 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-07791358-5((012051- 282545)) MATILLA ANIBAL RAFAEL P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_8837824 Importe: \$ 1350  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TRAMONTINA AMERICA STELLA, con DNI 4139749, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322564 "TRAMONTINA AMERICA STELLA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8837828 Importe: \$ 1350  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CONA ROQUE JOSE, DNI N° 3.329.378 y LISI ANTONIA NELIDA, DNI N° 8.350.848, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-281988).-

Boleto N°: ATM\_8837833 Importe: \$ 1350  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes CARPARELLI PASCUAL, DNI N.º 6.867.075 y de DI SETTIMIO IRENE SOFIA, DNI N.º 3.626.408, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.779. Fdo: Dra. CAROLINA DI PIETRO - Juez

Boleto N°: ATM\_8837841 Importe: \$ 1620  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283.368 “ BONADA ANDREA ELVIRA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , BONADA ANDREA ELVIRA, con DNI 562826 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8837843 Importe: \$ 1620  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.518 “SUCCITTI PEDRO CARLOS Y ZARATE DELIA MIRTHA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causante Sr. Pedro Carlos Succitti DNI: M6.890.860 y Sra. Delia Mitha Zarate DNI: F4.667.737, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM\_8837882 Importe: \$ 1350  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6780 caratulados: “BRAUN BEUSTRIN HUBERTUS MARTIN PAUL P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: BRAUN BEUSTRIN HUBERTUS MARTIN PAUL, con DNI 93683272, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_8837891 Importe: \$ 1350  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE MATIAS GOSSOS DNI 8.368.899, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07780172-8((012054- 420651)). GOSSOS JOSE MATIAS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto.

Boleto N°: ATM\_8837892 Importe: \$ 1620  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA HERRERA DNI 2.515.443, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07783650-5 ((012054 - 420667)). HERRERA MARIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8837902 Importe: \$ 1620  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210172 Randazzo María Natalia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Natalia Randazzo (DNI 25.766.078), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_8836859 Importe: \$ 1890  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 284384 "COLUCCI OSCAR RAMON P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , COLUCCI OSCAR RAMON, con DNI 6877396 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8836912 Importe: \$ 1620  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROSARIO ESTHER IBAÑEZ con D.N.I N° 03.053.465, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282464 IBAÑEZ ROSARIO ESTHER P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8836949 Importe: \$ 1350  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ANTONIA MONSERRAT FERNÁNDEZ, D.N.I. 16.178.825, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282538.

Boleto N°: ATM\_8839948 Importe: \$ 1350  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 3Has 5731,30m2 (de mayor extensión) propiedad MERCEDES MORALES DE CORDERO pretende: JUAN PABLO ALCIDES LUNA para titulo supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58 . Limita NorEste calle G – Sur calle Publica H – Oeste calle Avellaneda - Ubicación: calle Avellaneda y Publica H esquina NorEste – San Pedro del Atuel – General Alvear – Abril 14 - Hora 11:00 – EX2025-02194127

Boleto N°: ATM\_8810948 Importe: \$ 3240

---



07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Ariel Manuel medurará 170 m2 aproximadamente propietario Daniel Bustelo pretende MONICA CORINA GENTILE, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Coronel Campos 892 Ciudad San Rafael Límites Norte Calle Coronel Campos Sur Sucesión Juan Carlos Rodríguez Este Daniel Bustelo Oeste Daniel Bustelo EX 2025 02240308 GDEMZA DGCAT ATM abril 14 Hora: 15.30.

Boleto N°: ATM\_8812463 Importe: \$ 2430

07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

EDICTO: Agrimensor Ariel Manuel medurará 150 m2 aproximadamente propietario Daniel Bustelo pretende SILVIA JESICA PASTOR, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Patricias Mendocinas 610 Ciudad San Rafael Límites Norte Calle Coronel Campos Sur Sucesión Juan Carlos Rodríguez Este Calle Patricias Mendocinas Oeste Daniel Bustelo EX 2025 02240332 GDEMZA DGCAT ATM abril 14 Hora: 16.00

Boleto N°: ATM\_8812466 Importe: \$ 2430

07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Horacio Gonzalez, medurará aproximadamente 2.460,35 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias – De ANTONIO BORRINI. Pretendido por Verónica Alejandra Acquaro; Colon 2708 – La Cieneguita – Las Heras – Abril 14; Hora 9.00 – EX-2025-02369033-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Carlos Ordoñez. Sur: Analía Beja. Este: Calle Colon. Oeste: Banco Supervielle S.A.

Boleto N°: ATM\_8834850 Importe: \$ 2430

07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, medurará 437,34 m2, propietario EMILIANO ALVAREZ. Pretendida por NORMA VERONICA SILVA y MARIO ALDO CORTEZ, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Avenida Bartolomé Mitre y Calle Suarez esquina Noroeste, Villa Antigua, La Paz. Abril 14, hora 12. Expediente EX2025-02324864- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte y Oeste: El Propietario. Sur: Avenida Bartolomé Mitre. Este: Calle Suarez.

Boleto N°: ATM\_8834855 Importe: \$ 3240

07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, medurará 797,19 m2, propietario EMILIANO ALVAREZ. Pretendida por BLANCA NOELIA MARAVILLA y MARIO DANIEL SILVA, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Avenida Bartolomé Mitre costado Norte a 130 metros al Oeste de Calle Suarez, Villa Antigua, La Paz. Abril 14, hora 12,30. Expediente EX2025-01751167- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte, Este y Oeste: El Propietario. Sur: Avenida Bartolomé Mitre.

Boleto N°: ATM\_8834858 Importe: \$ 3240

07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, medurará 630,00 m2 (aproximadamente), propietario GUILLERMO NAZARENO LORCA, ubicada Boulevard Los Damascos N° 176, La Dormida, Santa Rosa. Abril 14, hora 19. Expediente EX2025-02130499- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8834859 Importe: \$ 1620  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, medurar 1.437,45 m2 (parte mayor extensin), propiedad JUAN CARLOS GARCIA, con frente a Callejn Comunero de Indivisin Forzosa costado Oeste y Avenida 25 de Mayo N 110 esquina Noroeste, cuya entrada se encuentra a 490 metros al Oeste de Calle General Paz, Villa Nueva, La Paz. Abril 14, hora 11. Se cita a los Condminos del Callejn Comunero de Indivisin Forzosa. Expediente EX2024-09093604- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_8834861 Importe: \$ 3240  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rauek Jos medurar 670,39 m2, propietario MIS CACHORROS SA y LA HIGUERA SA, ubicado en Calle Boulogne Sur Mer N 552, Ciudad, San Martn. EX-2025-02309823-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 14, 19:00 horas.

Boleto N: ATM\_8834874 Importe: \$ 1620  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Nstor Zalazar Ingeniero Agrimensor medurar aproximadamente 274 m2 gestin Titulo Supletorio ley 14159 y modificatorias de HCTOR CATALINO ANDRADA, pretendida por LUIS MIGUEL AGERO Calle Vctor Hugo N 2065 General Belgrano Guaymallen. Abril 14, hora 9:00. Norte: Mercedes Garca; Sonia Beatriz Matto; Olga Argentina Algoberro; Sur: Roberto Antonio Pomilio; Este: Luis Simn De La Barra; Oeste: Calle Vctor Hugo. Expediente EX-2025-02283945-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_8834876 Importe: \$ 3240  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Javier Szymanski medurar 7083,66 m2, propiedad de LANZILOTTA MIGUEL ANGEL, LANZILOTTA BERNARDO ANTONIO y LANZILOTTA ROSA MARIA. Ubicacin: San Francisco del monte N2640, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. EX-2025-02296387-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Abril 14, 15,00 horas.

Boleto N: ATM\_8834883 Importe: \$ 1620  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Sebastin Santin, medurar y fraccionar 97565,74 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN CARLOS MORAL. Ubicados en camino Circuito Challao, Cerro de la Gloria S/N, El Challao, Las Heras. Se fija punto de encuentro en el Ingreso al Santuario Nuestra Seora de Lourdes, El Challao, Mendoza. Abril 14, 10:00 horas. EX-2025-02318005-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_8834885 Importe: \$ 2430  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Sebastin Santin, medurar 165,16 m2 aproximadamente, propiedad de SERRA CARLOS JOSE Y LERDA CLIDIS ANGELA. Ubicados en calle Mariano Moreno esq. Matienzo, Pedro Molina, Guaymalln, Mendoza. Abril 14, 11:00 horas. EX-2025-02324969-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8834886 Importe: \$ 1620  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mediará 299,95 m2, propiedad de BARASSI MINETTO DE CAPUTO NELIDA BEATRIZ, Ubicado en Pasaje Las Petunias N° 748, 1er Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. EX-2025-02196103-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 14, hora 18:30.

Boleto N°: ATM\_8834887-1 Importe: \$ 1620  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará 5 ha. 3400,00 m2 aproximadamente. Propietario: GABRIEL MULET. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias Pretendiente: DORA NELIDA SANCHEZ. Carril Nacional S/N° a 2233,50 m, Sur de calle Coronel Videla, costado Oeste, Villa, San Carlos. Límites: Norte Establecimiento Vitivinícola Calise S.A.; Sur, Susana Martinez Ocampo; Este, Carril Nacional; Oeste, Pablo Ban. EX-2025-01660153-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 14, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_8834889 Importe: \$ 3240  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 169.50 m2, propietario PEDRO ERNESTO RUIZ, ubicada calle José Artigas 3389, Ciudad, Capital. EX-2025-02327330-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 14, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_8834891 Importe: \$ 810  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 323,83 m2, de JULIÁN ALBERTO TUTUSAUS y OTROS, Honorio Barraquero 237, Centro, Godoy Cruz. Abril 14. Hora 8:00. EX-2025-00620861-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8834892 Importe: \$ 810  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mediará 4109,91 m2 y se cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa, propietarios: ISMAEL FERNANDO RETAMALES GABARDÓS Y OTROS, ubicada sobre el mencionado callejón a 225 m al Este de calle Viamonte 3889, costado Norte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Abril 14, Hora: 17:00. EX-2025-02327070-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8834893 Importe: \$ 2430  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 99,52 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: OSCAR AGAPITO ANGLAT, pretendiente: MARIANO ANSELMO RODRIGUEZ. Por el costado Sur del Callejón de Servidumbre a 85,00 m al Oeste de calle San Isidro N° 3260, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Este y Oeste: Oscar Agapito Anglat, Sur: Carlos Alfonso Stagnuolo. Expediente N° EX-2025-02149528-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 14, Hora 08.

Boleto N°: ATM\_8834894 Importe: \$ 3240  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 300,00 m2. (parte de mayor extensión) Propietario: JOSE LOPEZ LUPIAÑEZ. Ocupante: IRIS DEL CARMEN AGUILAR PICHICONA. (Programa Regularización Dominial, Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475). Ubicación: Sucre 2840, El Plumerillo, Las Heras. Abril 15, hora 12:30. EX-2025-02362544-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8834896 Importe: \$ 2430  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Bonilla Agrimensor, mediará 29575,00 m2, propiedad PROVINCIA DE MENDOZA, CARGAMENTO PCR S.A. Ubicada Ruta Provincial N° 184, Km 7, Ciudad, Malargue. Abril 14, hora 11:00. EX-2025-0238351-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8834899 Importe: \$ 1620  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jose Giordano Agrimensor mediará 500,76 m2 de AHMED MOHAMED TAHA, calle San Martin s/n° o Ruta Provincial N°50 S/N°, 75 m al Sur de calle Mariano Moreno costado Oeste Rodeo del Medio, Maipu, Mendoza. Expte: EX-2025-02441945- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Abril 14, Hora 15

Boleto N°: ATM\_8837041 Importe: \$ 1620  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jose Giordano Agrimensor mediará 224 m2 de ASUNCION GONZALEZ de MAZZUCOTELLI en calle Salta 1786 Ciudad Capital Mendoza. Expte: EX-2025-02442441- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Abril 14 Hora 12

Boleto N°: ATM\_8837058 Importe: \$ 810  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Strappazon Agrimensor mediará 143,43 m2 Propietario HUMBERTO RAMON PEREYRA Y OTRA Calle Wenceslao Nuñez 1298 Ciudad Rivadavia Abril: 14 Hora 09:30 Expediente Catastro EX-2025-02415741-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8839928 Importe: \$ 1620  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Strappazon Agrimensor mediará 219,74 m2 Propietario HUMBERTO RAMON PEREYRA Calle Wenceslao Nuñez 1270 Ciudad Rivadavia. Abril : 14 Hora 08:30. Expediente Catastro EX-2025-02460966-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8839932 Importe: \$ 810  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Strappazon Agrimensor mediará 120,83 m2 Propietario OSCAR ORLANDO GUTIERREZ Calle Alejandro Aguado 701 Ciudad Rivadavia Abril: 14 Hora 10:30 Expediente Catastro EX-2025-02393910-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_8839985 Importe: \$ 810  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 9623544,80 m2 aproximadamente de IMPULSO INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Pretendido por: DANIEL ALBERTO MATIAS. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: por servidumbre de paso, 771,40 al norte de Calle 4, y por esta última 250,75m al oeste del puente del Río Atuel "Paso La Arena" - Jaime Prats - San Rafael. Punto de encuentro: Puente Paso La Arena. EX-2025-02169686-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte, Sur y Oeste: el Titular. Este: Río Atuel. Abril 14 Hora 8

Boleto N°: ATM\_8810503 Importe: \$ 4050  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 6285,82m2, titular Gobierno De La Provincia de Mendoza (Art. 236, Inciso A del C.C. y C.), pretendida por Héctor Juan Dottori S.R.L., ubicación, salida por parcela colindante propia a Ruta Nacional 144 a 630m oeste Av. Balloffet, costado norte, Rama Caída, San Rafael Expte: EE-42340-2024, Abril 14 hora 16 Límites: Norte: Canal Marginal y Río Diamante Sur: Héctor Juan Dottori SRL ; Andrade, Manuel ; Jaramillo Ramón Este: Productos Andinos S.A. Oeste: Greco, Pablo Rubén ; Greco, Elina Rosa

Boleto N°: ATM\_8833906 Importe: \$ 4050  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Janet Spataro, Ingeniera Agrimensora, matrícula CAM 1751, mediará, aproximadamente, 110 m2, para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de ALFREDO RUIZ VILLANUEVA, pretendida por EDITH ELIZABETH GOMEZ, ubicada en Calle Santiago Araujo 1621, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Alfredo Ruiz Villanueva; Sur: Lebian Dominguez Francisco Sergio, Le Bihan Dominguez Juana Del Valle, Le Bihan Dominguez Gledys Miriam; Este: Alfredo Ruiz Villanueva; Oeste: Calle Santiago Araujo. Expediente EX-2025-02223738-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 14, 15:30 horas.

Boleto N°: ATM\_8834870 Importe: \$ 4050  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rauek Castellano Martín, matrícula CAM 1730, mediará Título 1: 268.915,76 m2. Ubicación: Carril Zapata esquina Calle 10, Montecaseros, San Martín; Título 2: 268.915,76 m2. Ubicación: Calle 10 esquina Calle 4, Montecaseros, San Martín; y, Título 3: 20.499,30 m2. Ubicación: Servidumbre de Paso, Tránsito y Ducto de Servicios Públicos con salida a Calle 9, a 532 m al sur de Carril Zapata, Montecaseros, San Martín; propiedades de Juan Jose Torri. Punto de encuentro Carril Zapata y Calle 9. EX-2025-02312387-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 14, 19:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8834875 Importe: \$ 4050  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mediará 232,95 m2. Titulares: MIGUEL FERNANDO FERNÁNDEZ, MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ, ANDRÉS FERNÁNDEZ. Pretendiente: JOSÉ ALBERTO GRISSI. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicación: Calle Fray Luis Beltrán 461, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Centro Comercial de San Rafael. Sur: Calle Fray Luis Beltrán, Este: Miguel Fernando Fernández, María Mercedes Fernández, Andrés Fernández, Oeste:

Miguel Fernando Fernández, María Mercedes Fernández, Andrés Fernández. Expediente: EX-2025-02306051-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 14, hora 09:00.

Boleto N°: ATM\_8834878 Importe: \$ 4050  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor MAURO DOMINGUEZ mensurará 242,87m2 propiedad de Felipe López, ubicados en calle 20 de Junio N°49, Ciudad, Maipú. Abril 14. 8:30hs Expte. N°EX-2025-02400590--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8837756 Importe: \$ 810  
04-07-08/04/2025 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda agrimensor mensurará 927,39 m2 propietario José Marcelino Tello ubicada en calle Correa Saa 1220, Pedro Molina, Guaymallén. Abril 14. Hora: 08:30. EX-2025-02106859- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8837005 Importe: \$ 1620  
04-07-08/04/2025 (3 Pub.)

---

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 357.50 m2, propiedad de EDUARDO RAMON FREDES, ubicada en calle Mariano Moreno 360, Barrio Arenas, Las Catitas, Santa Rosa. EX-2025-02194266-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 12, Hora 8.00.

Boleto N°: ATM\_8822360 Importe: \$ 1620  
03-04-07/04/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Aldo Delu mensurará 13.059,31m2 Parte de mayor Extensión. Propietario: SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICOS ACONCAGUA MENDOZA. Ubicación: Calle Pedro Minuzzi n° 428, Centro, Godoy Cruz. Abril 15 Hora 9. EX-2025-02286346-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8822531 Importe: \$ 1620  
03-04-07/04/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Agustin Aveiro mensurará 393.39m2 propiedad de AIDAR BLANCA ESTELA Ubicación Callejón Comunero n°2s/n° (Librado al uso publico– Denominado Virgen del Valle) costado Norte a uno 315m al Oeste de Calle San Gabriel, B° RECOARO, Lote XX, Lunlunta, Maipu. EX-2025-02369367-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Abril 14, 16:20hs

Boleto N°: ATM\_8828877 Importe: \$ 2430  
03-04-07/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 360 m2 para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de CORAL SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por CAMARGO ALBA ESTELA, ubicado sobre costado Este de calle N° 16, 15 metros al Norte de la intersección de esta con calle N°1, CARRIZAL, Lujan de Cuyo. Límites, Norte con Coral Sociedad Anónima, Sur con Salanau Mario Ariel, Este con Coral Sociedad Anónima, Oeste con calle N° 16. EX-2025-02197159-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 12, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_8822361 Importe: \$ 4050  
03-04-07/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 500m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de ESTEBAN GERARDO OLMEDO pretendida por ROMERO

---

SANDRA DANIELA, ubicada en Pasaje comunero con salida a Carril Godoy Cruz n° 6881, Capilla Del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: Del Popolo Victor Ramón. Sur: Esteban Gerardo Olmedo. Oeste: Delgadino Roberto Horacio; Osorio Ricardo Justo; Aciar Manuel Hugo; Gonzalez Sebastián Alejandro y Rodriguez Carolina Esther. Este: Pasaje comunero. Abril 12. Hora: 10:00. EX-2025-02355988- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8832760 Importe: \$ 4050  
03-04-07/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: Título 1: 2 Ha. 3524.98 m2 aproximadamente y Título 2: 1 Ha. 9466.65 m2 aproximadamente, propiedad de: RAVALLE MARIANO JORGE (50%) y BARRIONUEVO ADRIANA BEATRIZ (50%). Ubicada en: Título 1: Av. Urquiza y Av. Madre Teresa de Calcuta s/n° esquina Sureste y Suroeste, desde Servidumbre de Paso o Pasaje Comunero Don Miguel ubicada en Las Vírgenes 1100 hacia el Norte 431 m donde luego este acceso se transforma en Av. Madre Teresa de Calcuta, por esta 118 m en la misma dirección Norte hasta Av. Urquiza, Las Paredes, San Rafael, Mza., y Título 2: desde la intersección de Av. Urquiza y Av. Madre Teresa de Calcuta antes descripta, por Av. Urquiza 170 m al Este, costado Sur, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. EX-2025-02241570 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 12 de Abril, Hora 8.30

Boleto N°: ATM\_8833811 Importe: \$ 6480  
03-04-07/04/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**CAVAS WINE LODGE SA.** Cambio de Sede Social. En la Ciudad de Mendoza por Acta de Directorio del 15/11/2024 se ratificó la decisión de trasladar el domicilio social a la calle Costa Flores s/n, Agrelo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. El cambio de sede social no importa modificación del Estatuto.

Boleto N°: ATM\_8821064 Importe: \$ 810  
07/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**INVERSIONES FRANCFORT S.A.**— Con domicilio en Av. España 1210, Ciudad, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley de Sociedades procede a publicar que según Acta de Asamblea General Ordinaria unánime N°24 de fecha 19/12/2019 y por Acta de Directorio N° 37 de fecha 19/12/2019, la composición del directorio es la siguiente: Director Titular: Antonio Mallid Chedi, DNI N° 36.912.365; Director Suplente: Abraham Amado Chedi, DNI N° 32.888.212, ambos constituyen domicilio especial en Peatonal Sarmiento 237, 1er.Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza. La duración del mandato es de tres ejercicios, venciendo el 19/12/2022.

Boleto N°: ATM\_8686728 Importe: \$ 1890  
07/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**INVERSIONES FRANCFORT S.A.**— Con domicilio en Av. España 1210, Ciudad, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley de Sociedades procede a publicar que según Acta de Asamblea General Ordinaria unánime N°28, de fecha 18/12/2022 y por Reunión de Directores Acta Directorio N°42, de fecha 18/12/2022, la composición del directorio es la siguiente: Director Titular: Antonio Mallid Chedi, DNI N° 36.912.365; Director Suplente: Abraham Amado Chedi, DNI N° 32.888.212 y 2do. Director Suplente: José Elías Chedi, DNI N° 42.446.030, todos constituyen domicilio especial en Peatonal Sarmiento 237, 1er.Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza. La duración del mandato es de tres ejercicios, venciendo el 18/12/2025.

Boleto N°: ATM\_8686733 Importe: \$ 2160  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**INVERSIONES MUNICH S.A.**– Con domicilio en Av. España 1210, Ciudad, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley de Sociedades procede a publicar que según Acta de Asamblea General Ordinaria unánime N°24 de fecha 19/12/2019 y por Acta de Directorio N°38 de fecha 19/12/2019, la composición del directorio es la siguiente: Director Titular: Antonio Mallid Cheadi, DNI N° 36.912.365; Director Suplente: Abraham Amado Chehadi, DNI N° 32.888.212, ambos constituyen domicilio especial en Peatonal Sarmiento 237, 1er.Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza. La duración del mandato es de tres ejercicios, venciendo el 19/12/2022.

Boleto N°: ATM\_8686737 Importe: \$ 1890  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**INVERSIONES MUNICH S.A.**– Con domicilio en Av. España 1210, Ciudad, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley de Sociedades procede a publicar que según Acta de Asamblea General Ordinaria unánime, de fecha 15/12/2022 y por Reunión de Directores Acta Directorio de fecha 16/12/2022, la composición del directorio es la siguiente: Director Titular y Presidente: Antonio Mallid Cheadi, DNI N° 36.912.365; Director Suplente: Abraham Amado Chehadi, DNI N° 32.888.212 ambos, constituyen domicilio especial en Peatonal Sarmiento 237, 1er.Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza. La duración del mandato es de tres ejercicios, venciendo el 16/12/2025.

Boleto N°: ATM\_8686749 Importe: \$ 1890  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**BIGMEDIA ARGENTINA S.A.**, comunica que con fecha 1 de Abril de 2025, el directorio resolvió modificar el domicilio social, fiscal y legal, fijando nuevo domicilio en Calle Sarmiento N° 250, Piso 3, oficina A, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República de la Argentina.

Boleto N°: ATM\_8836956 Importe: \$ 810  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**FIDUCIARIA PRESIDENTE PARK SUITES S.A.** Comunica que con fecha 05 de marzo de 2025 por Acta de Directorio se decidió el cambio del domicilio de la sede social, quedando establecida en el edificio Work Palmares sito en calle San Martín Sur 2875 PB de Godoy Cruz - Mza. El cambio de domicilio se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por el artículo segundo de los estatutos sociales.

Boleto N°: ATM\_8837026 Importe: \$ 1080  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGROINDUSTRIAS MAREX S.A.** – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 21 de enero de 2025, se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: VALENTINA MARTIN D.N.I. N° 44.747.342 y Director suplente: TOMAS MARTIN, DNI. N° 44.747.317, Vigencia: por el término de tres ejercicios.



Boleto N°: ATM\_8837108 Importe: \$ 1080  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ITC SOLUCIONES S.A.** En cumplimiento de lo establecido en la ley 19.550 y sus modificaciones se comunica que por Acta de Asamblea de Accionistas N° 31 de fecha 06 de enero de 2.025 se decide aprobar por unanimidad el Balance Anual correspondiente al ejercicio social cerrado al 30 de septiembre de 2.024.

Boleto N°: ATM\_8837144 Importe: \$ 810  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Conforme Acta de Asamblea Ordinaria de accionistas de **NIX VALORES S.A.** de fecha 10 de Marzo de 2025, se eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de noviembre de 2025 quedando conformado de la siguiente manera: Director titular y Presidente, José Rogelio Llambí, DNI: 10.200.205; Director Titular: Federico Llambí, DNI: 25.769.691. Así también, se designó a Néstor Rolando Ramón López Winne, DNI: 4.418.202 como Síndico Titular y a Yanina Lourdes Campione, DNI: 31.028.556 como Síndico Suplente. Todos fijan domicilio especial en Av. Belgrano 1132, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8809747 Importe: \$ 1620  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**HIMAN ACEROS S. A.** comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 10 de diciembre de 2024, se resolvió tratar los siguientes puntos: que todos los accionistas firmen el acta labrada; renovar el Directorio, quedando conformado como Presidente Antonio Eduardo Manrique, como Vicepresidente Gabriel Manrique, como Directores Titulares Emmanuel Manrique, Andrés Manrique, Fernanda Manrique, María José Manrique, Pablo Manrique y como Directora Suplente Sarda Graciela Cecilia.

Boleto N°: ATM\_8840060 Importe: \$ 1080  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**HIMAN RECICLAJES S. A.** comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 4 de diciembre de 2024, se resolvió tratar los siguientes puntos: que todos los accionistas firmen el acta labrada; renovar el Directorio, quedando conformado como Presidente Antonio Eduardo Manrique, como Vicepresidente Gabriel Manrique, como Directores Titulares Emmanuel Manrique, Andrés Manrique, Fernanda Manrique, María José Manrique, Pablo Manrique y como Directora Suplente Sarda Graciela Cecilia.

Boleto N°: ATM\_8840158 Importe: \$ 1080  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 8. En Mendoza a los siete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las 18 horas, se reúnen en la sede social de la Sociedad, sita en calle Molteno n° 1881, Distrito de Russell, Dpto. de Maipú, Mendoza, la totalidad de los socios de **DITE MAIPU SOCIEDAD ANONIMA** a saber: MARIA LAURA DIAZ Y LA SEÑORA FILOMENA NORMA TEANI, Para tratar el único punto de la orden del día: DESIGNACION DE AUTORIDADES PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 6/04/2024 y el 06/04/2027. A continuación toma la palabra la Señora Filomena Norma Teani y dice que viene a proponer como presidente a la Sta. María Laura Díaz con D.N.I. N° 29.101.524 y como Vicepresidente a la Sra. Filomena Norma Teani D.N.I. N° 4.466.682 para el periodo comprendido entre el 06 de abril del 2024 y el 6 de abril del 2027.-Puesta la moción a

---

consideración de todos los presentes es aprobada por unanimidad de los presentes. No habiendo más puntos que tratar, se da por finalizada la reunión y/o asamblea, siendo las veinte horas del día prefijado, firmando al pie del acta, todos los socios presentes.- MARIA LAURA DIAZ. Presidente. FILOMENA NORMA TEANI, Vicepresidente.

Boleto N°: ATM\_8822345 Importe: \$ 3510  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**DITE MAIPU SOCIEDAD ANONIMA** ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 7 En Mendoza a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las 18 horas, se reúnen en la sede social de la Sociedad, sita en calle Molteno n° 1881, Distrito de Russell, Dpto. de Maipú, Mendoza, la totalidad de los socios de DITE MAIPU SOCIEDAD ANONIMA a saber: MARIA LAURA DIAZ Y LA SEÑORA FILOMENA NORMA TEANI, Para tratar el único punto de la orden del día: DESIGNACION DE AUTORIDADES PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 6/04/2021 y el 06/04/2024. A continuación toma la palabra la Señora Filomena Norma Teani y dice que viene a proponer como presidente a la Sta. María Laura Díaz con D.N.I. N° 29.101.524 y como Vicepresidenta a la Sra. Filomena Norma Teani D.N.I. N° 4.466.682 para el periodo comprendido entre el 06 de abril del 2021 y el 6 de abril del 2024.-Puesta la moción a consideración de todos los presentes es aprobada por unanimidad de los presentes. No habiendo más puntos que tratar, se da por finalizada la reunión y/o asamblea, siendo las veinte horas del día prefijado, firmando al pie del acta, todos los socios presentes. MARIA LAURA DIAZ presidente. FILOMENA NORMA TEANI vicepresidente

Boleto N°: ATM\_8822346 Importe: \$ 3510  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MP AGRO S.A.S.** ACTA SUBSANATORIA. Se comunica que por acta extraprotocolar de subsanación de fecha 26 de marzo de 2025, se procedió a corregir las observaciones formuladas por Dirección de Personas Jurídicas en Expediente 2025-01639518-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, quedando el contrato social con las siguientes modificaciones: 1.- Fecha acto constitutivo: 19 de febrero de 2025. 2.- Designar Administrador Suplente a: MARIA GABRIELA HIDALGO, DNI N° 28.700.385, CUIT N° 23-28700385-4, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Mayo de 1.981, con domicilio real en calle Infanta Isabel N° 6001, Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico ogchaud@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino.

Boleto N°: ATM\_8836943 Importe: \$ 3240  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ITC SOLUCIONES S.A.** En cumplimiento de lo establecido en la ley 19.550 y sus modificaciones se comunica que por Acta de Asamblea de Accionistas N° 31 de fecha 06 de enero de 2.025 se decide designar por unanimidad como Presidente del Directorio al Sr. Nicolás Aquistapace, como Directores Titulares a la Sra. Elisa Ros y a la Sra. Ana Aquistapace, y como Directores Suplentes a la Srta. Catalina Aquistapace, a la Srta. Francesca Aquistapace y al Sr. Santiago Marcelo Poujade, cuyo periodo comprende desde el 06 de enero de 2025 hasta el día 06 de enero de 2.028.

Boleto N°: ATM\_8837145 Importe: \$ 1620

---

07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SAFARI AUTOMOTORES S.A.** Art. 60 Ley 19550. Comunica designación de administradores y en su caso síndicos. I.- Acta de Asamblea General Ordinaria del 14/11/2018: resolvió designar: director titular y Presidente Mariano Hugo Santoni DNI 26.314.707 y director suplente: Matias Emanuel Santoni, DNI 27.595.921; por el término estatutario de tres años. Acta de directorio del 15/11/2018 de aceptación de cargos. II.- Acta de Asamblea General Ordinaria de 08/04/2021: resolvió designar: director titular y Presidente Mariano Hugo Santoni, DNI 26.314.707 por el término estatutario de tres años. Síndicos: Titular Dr. Juan Manuel Ruiz, DNI 8.376.496 , y Suplente Cont. Esteban Fernando Schweizer, DNI 23.849.333, por el término de tres años. III.- Acta de Asamblea General Ordinaria del 17/6/2024 resolvió designar director titular y Presidente Mariano Hugo Santoni, DNI 26.314.707 por el término estatutario de tres años. Reelección de síndico titular Dr. Juan Manuel Ruiz, DNI 8.376.496 y Suplente Cont. Esteban Fernando Schweizer, DNI 23.849.333 por el término de tres años. Domicilio especial de administradores y síndicos fijado en el domicilio de la sede social: Fray Luis Beltrán 145, Lavalle, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8839742 Importe: \$ 2970

07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SAFARI AUTOMOTORES S.A.** Art. 10 Ley 19.550. Comunica Aumento de Capital con reforma de estatutos. ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA UNANIME del 12/3/2025. Modifícase los artículos cuarto y quinto del estatuto: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 20.683.625.- (pesos veinte millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos veinticinco); representado por 20.683.625 (veinte millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos veinticinco) acciones de un valor nominal de \$ 1.- (pesos uno) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, agrupadas en tres clases en las siguientes proporciones: a) 1.253.300 (un millón doscientas cincuenta y tres mil trescientas) acciones de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción; b) 1.566.625 (un millón quinientas sesenta y seis mil seiscientos veinticinco) acciones de la "clase B" con derecho a 1 (un) voto por acción; y c) 17.863.700 (diecisiete millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos ) acciones de la "clase C" con derecho a 1 (un) voto por acción.".- "ARTÍCULO QUINTO: Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la asamblea. Las acciones ordinarias pueden ser: a) de la "Clase A", que confieren derecho a CINCO (5) votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del Artículo 244 y en el artículo 284 de la Ley 19.550, b) de la "Clase B" que confieren derecho a UN (1) voto por acción, y c) de la "Clase C" que confieren derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo por pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; también podrá fijarseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, conforme lo dispuesto en los artículos 217 y 244 de la ley 19.550 (t.o.1984). Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción." Se aprueba el texto ordenado y depurado del estatuto, parte integrante de dicha acta.

Boleto N°: ATM\_8839743 Importe: \$ 5940

07/04/2025 (1 Pub.)

---

**Frigorífico Regional Vildoza SA** Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 19 de marzo de 2025 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del mes de abril del 2025, en forma simultánea a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alsina s/n General Gutiérrez, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1º Consideración del Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, Informe del Auditor y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024. 2º Destino de los Resultados: Distribución

de utilidades y de honorarios. 3º Remuneración de los directores. 4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_8822629 Importe: \$ 17550  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

EDICTOS LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 450/2024 PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle MINISTRO HUERTA N° 05, LUGAR VILLA OBRERO, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas a dar de alta: 08-465705, Nomenclatura Catastral a dar de alta: 08-2542487-6343096-0000-2, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°20875 fojas 977 tomo 72C de San Martín en fecha 10-01-1975, superficie según mensura y título CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS -144,81M2-, a nombre de SALVADOR CASTRO, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo  
07-14-21-28/04 05/05/2025 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1083/2025  
Expediente N° 2025/0888/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 28/04/2025 HORA:10:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$619.250.000.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$619.250.-  
ASUNTO: “PINTURA VIAL” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN PLAYON DEPORTIVO, CIERRE Y CICLOVIA”, distrito Fray Luis Beltrán, Maipú.-  
Expte.: 35572/2024  
Fecha de Apertura: 24/04/2025

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 342.900,00

Presupuesto Oficial: \$ 342.923.423,46

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:  
Pescara 190-MAIPU (Mza.)- TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo

07-08/04/2025 (2 Pub.)

(\*)

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

LICITACION PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: OBRA RINCON BADANO ETAPA II

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 66

EXPEDIENTE: EX -2025-01994322- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO DISTRITO BERMEJO – GUAYMALLEN - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 14 MESES (420 DIAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.257.837.218,24 MES BASE DICIEMBRE 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 30 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:30 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICION DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: [www.lpvmendoza.gov.ar](http://www.lpvmendoza.gov.ar)

RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA,  
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA

S/Cargo

07-08/04/2025 (2 Pub.)

(\*)

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN RUTA PROVINCIAL Nº33-TRAMO: RUTA PROVINCIAL Nº20-RUTA PROVINCIAL Nº31. DEPARTAMENTO MAIPÚ. PROVINCIA DE MENDOZA."

EXPEDIENTE Nº: EX2025-01303598-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.000.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 29/04/25

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre Nº1 "Documentación"; Sobre Nº2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en [www.mendoza.gov.ar/vialidad/](http://www.mendoza.gov.ar/vialidad/) sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: [ahermoso@mendoza.gov.ar](mailto:ahermoso@mendoza.gov.ar) Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 29/04/25 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 29/04/25 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo  
07-08/04/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

HACE NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 1267/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: COMPRA DE 800 CARGAS DE GAS POR 10 KILOGRAMOS.

Fecha apertura de ofertas: Día 14 de Abril de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000,00

Valor del pliego: \$ 12.000

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74 y su modificatoria 2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos)

S/Cargo  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“Adquisición de procesador de habla para implante auditivo compatible con Tipo CP1110 ó N8 según prescripción médica, destinado a afiliado de OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 0060-LPU25

Expte.: 02305679- EX - 2025

Fecha de apertura: 21-04-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 30.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

---

07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR**

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2025-001830996- -GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 21 de abril de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "ADQUISICIÓN DE PASAJES DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA CON CARGO A RENDIR, POR UN PERIODO DE SEIS MESES, CON DESTINO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PROBLEMAS DE SALUD, DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS SOCIALES, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 6.279.000,00. Valor del Pliego: \$ 6.200,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR**

LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2024-08456176- -GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 22 de abril de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA CON DESTINO A PROFESORES Y PERSONAL DE GUARDIA, EQUIPOS MUNICIPALES DE BÁSQUET, VÓLEY, HANDBALL, ATLETISMO Y NEWCON, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 5.481.300,00. Valor del Pliego: \$ 5.400,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°2050/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: OBRA REALIZACION DE CIERRE PERIMETRAL DE LA CUBIERTA SANITARIA.

Fecha Apertura de Sobres N°1: Día 23 de Abril de 2025 Hora 10:00

Fecha Apertura de Sobres N°2: Día 23 de Abril de 2025 Hora 11:00

Presupuesto Oficial: \$78.354.803,74.

Visita de Obra: Día 11 de Abril de 2025 Hora 10:00

Valor del Pliego: \$78.354,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

---

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

07/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-01611270- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0027-LPU25

Apertura: 16 de ABRIL de 2025

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE DESCARTABLE PARA EL SERVICIO DE COCINA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/04/2025 (1 Pub.)

---

### CCT CONICET MENDOZA

Llama a: Licitación Pública

Objeto: "Servicio de Vigilancia"

Expediente: N° LP 01/2025

Fecha apertura: Martes 22 de Abril de 2025, 12.00hs

Presupuesto Oficial: \$ 198.000.000 (pesos ciento noventa y ocho millones con 00/100)

Informes y pliegos: Oficina de Compras e Importaciones, Avda. Ruíz Leal s/n Mendoza Capital. tel. 5244059/5244074 mail: [compras@mendoza-conicet.gob.ar](mailto:compras@mendoza-conicet.gob.ar)

Boleto N°: ATM\_8836962 Importe: \$ 2700

04-07/04/2025 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2444

llama a licitación pública el día 24 DE ABRIL DE 2025, a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA CALIFICADA CON PROVISION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL, COLECTOR, BANQUINAS, CORDONES, BOULEVARD, LUMINARIAS Y CARPETA ASFÁLTICA EN EL LATERAL ESTE DE CALLE GÜEMES, ENTRE CALLES BERTONA Y LISANDRO DE LA TORRE DE TUNUYAN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 2529/2025.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 140.000,00.-

PRESPUUESTO OFICIAL: \$ 142.773.507,04.-

---



CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES PODRÁN ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

04-07/04/2025 (2 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3002/2025

Expte. N° 15251

Llámesese a Contratación Directa 3002/2025 – Expte.15251 para el día 8 de abril de 2025 a las 10:00hs, para “PROVISIÓN DE DISPENSER DE AGUA CON CONEXIÓN A RED PARA LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

03-04-07/04/2025 (3 Pub.)

---

### **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA - INSTALACIÓN CAMARAS Y MONITOREO DE LAS MISMAS EN LAS DIFERENTES UNIDADES PENALES

Licitación Pública Electrónica ([WWW.COMPRAR.MENDOZA.GOV.AR](http://WWW.COMPRAR.MENDOZA.GOV.AR))

Expediente: EX-2025-00740629- -GDEMZA-DGSERP#MSEG

Caratula: LICITACIÓN PÚBLICA - INSTALACIÓN CAMARAS Y MONITOREO DE LAS MISMAS EN LAS DIFERENTES UNIDADES PENALES

Objeto de la Contratación: Contratar en modalidad de comodato la instalación, configuración y mantenimiento de un sistema de Vigilancia Electrónica Digital en la modalidad de Circuito Cerrado de Televisión” de última tecnología para para **300** cámaras.

Presupuesto oficial: \$ 1.247.552.592,00.

Decreto de llamado N°: N° 623/2025

Proceso: 11613-0010-LPU25

Día apertura: 29/04/2025

Hora apertura: 09:00

S/Cargo

03-04-07/04/2025 (3 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1002/2025

Expte. N° 15233

Llámesese a Licitación Pública 1002/2025 – Expte. 15233, para el día 15 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 10:00 HORAS, para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA".

Visita de obra: 25/03/2025 a las 10:00 horas-Guardia Policial Patricias Mendocinas 1141-Ciudad.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

---

---

21-25-26-27-28-31/03 01-03-04-07-08-09-10-11/04/2025 (14 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

PGYA S.A.: Se procede a corregir el boletín con fecha 17/02/2025 número 32297, por un error en fecha de finalización de mandato de directorio. Quedando redactado de la siguiente manera: Para dar cumplimiento a los artículos 14 y 60 de la L.G.S., se comunica la composición del Órgano de Administración de la sociedad.: 1º) Por Asamblea General Ordinaria de Fecha 07 de Enero de 2025, la Sociedad eligió los Miembros del Órgano de Administración, por un nuevo mandato hasta el 31 de Agosto del 2.027, conformado por el voto unánime, de la siguiente forma: Director titular/Presidente: Andrea Natalia Rastrilla, argentina, casada, con D.N.I. Nº 24.303.707; Director Titular/ Vicepresidente: Gabriel Esteban Rastrilla, argentino, casado, con D.N.I. Nº 26.444.067 y Director Suplente: Gonzalo Gómez, argentino, casado, con D.N.I. Nº 18.776.752. Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura: Artículo 284 L.G.S.

Boleto N°: ATM\_8837132 Importe: \$ 2430  
07/04/2025 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====